



*Todo en Ferrería*

## MANUAL SAGRILAFT

Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral  
LA/FT/FPADM

MS  
Versión 3  
Pág.1/103

Página 1 de 105



## MANUAL SAGRILAFT

Sistema de Autocontrol y Gestión del  
Riesgo Integral LA/FT/FPADM

Versión 3 - Medellín 23 de julio 2022

# Contenido

Contenido	
Introducción .....	4
1. Objetivos .....	4
<b>1.1 General</b> .....	4
<b>1.2 Específicos</b> .....	4
2. Alcance .....	5
3. Marco Normativo.....	5
<b>3.1 Internacional</b> .....	5
<b>3.2 Nacional</b> .....	6
<b>3.3 Régimen administrativo</b> .....	8
4. Disposiciones iniciales .....	8
5. Política de Prevención y gestión de LA/FT/FPADM .....	9
<b>5.1 Prácticas para la Prevención y Control del Riesgo del LA/FT/FPADM en Casa Ferretera S.A.</b> .....	16
<b>5.2 Canal de comunicación</b> .....	17
6. Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo LA/FT/FPADM .....	17
<b>6.1 Elementos de SAGRILAFT</b> .....	18
<b>6.1.1 Diseño y Aprobación</b> .....	18
<b>6.1.2 Auditoría y cumplimiento</b> .....	18
<b>6.1.3 Divulgación y capacitación</b> .....	19
<b>6.1.4 Asignación de funciones a los responsables y otras generalidades</b> .....	22
<b>6.2 Etapas del SAGRILAFT</b> .....	32
<b>6.2.1 Establecer el contexto interno y externo:</b> .....	33
<b>6.2.2 El análisis del riesgo</b> .....	35
<b>6.2.3 Identificación del riesgo</b> .....	35
<b>6.2.4 Medición del riesgo</b> .....	46
<b>6.2.5 Control del riesgo</b> .....	48
<b>6.2.6 Monitoreo del riesgo</b> .....	50
<b>6.2.7 Comunicación y consulta</b> .....	51

	<b>MANUAL SAGRILAFT</b> Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral LA/FT/FPADM	<b>MS</b> <b>Versión 3</b> <b>Pág.3/103</b>
---	--	---

<b>6.3 Debita diligencia y debida diligencia intensificada.....</b>	<b>53</b>
<b>6.3.1 Debita diligencia .....</b>	<b>54</b>
<b>6.3.2 Debita diligencia intensificada.....</b>	<b>71</b>
<b>6.4 Señales de alerta .....</b>	<b>79</b>
<b>6.5 Documentación de las actividades del SAGRILAFT .....</b>	<b>82</b>
<b>6.6 Reportes.....</b>	<b>85</b>
7. Consideraciones adicionales sobre el ámbito de aplicación .....	90
8. Régimen sancionatorio.....	91
Siglas y Definiciones .....	93
Registros.....	105
Control de cambios .....	105

	<b>MANUAL SAGRILAFT</b> Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral LA/FT/FPADM	<b>MS</b> <b>Versión 3</b> <b>Pág.4/103</b>
---	--	---

## **Introducción**

La finalidad de este manual es que, mediante el conocimiento de los riesgos y el apoyo de un desarrollo tecnológico adecuado Casa Ferretera S.A, minimice la probabilidad de que la delincuencia haga uso de los servicios y productos ofrecidos, para el lavado de activos, la financiación del terrorismo y/o el financiamiento para la proliferación de armas de destrucción masiva (LA/FT/FPADM).

Por tal razón, Casa Ferretera S.A, ha diseñado e implementado el sistema del SAGRILAFT de acuerdo con los criterios y parámetros estipulados por la Superintendencia de Sociedades de Colombia y mejores prácticas del mercado.

De igual forma, el presente manual también pretende servir de medio y referente para la sensibilización de todos los colaboradores de Casa Ferretera S.A, respecto de la importancia de prevenir toda clase de riesgos relacionados con LA/FT/FPADM, cuya materialización afecta el logro de los objetivos estratégicos de la Compañía.

Este manual debe ser consultado permanentemente y sobre todo cuando se le presenten dudas en el desempeño de sus actividades laborales por todos los colaboradores de la Empresa y terceros en caso de existir.

El incumplimiento de las normas por desconocimiento no exime o libera de las sanciones contempladas en ellas.

## **1. Objetivos**

### **1.1 General**

Definir los criterios y procedimientos que, en materia de prevención y control de lavado de activos y financiación del terrorismo, ha adoptado la Junta Directiva de Casa Ferretera S.A. para evitar que, en el desarrollo de cualquiera de las actividades comprendidas dentro de su objeto social, pueda ser utilizada para el ocultamiento de dineros provenientes de actividades delictivas.

### **1.2 Específicos**

- Presentar a todos los colaboradores de Casa Ferretera S.A, la importancia de la prevención de LA/FT/FPADM y sus consecuencias para la compañía y de manera personal.

	<b>MANUAL SAGRILAFT</b> Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral LA/FT/FPADM	<b>MS</b> <b>Versión 3</b> <b>Pág.5/103</b>
---	--	---

- Dar a conocer las obligaciones que se derivan de todas las disposiciones legales referentes a la Prevención del Lavado de activos, la financiación del terrorismo y/o el financiamiento para la proliferación de armas de destrucción masiva (LA/FT/FPADM).
- Comprometer a todos los colaboradores de Casa Ferretera S.A, en el logro de los objetivos del SAGRILAFT y de la compañía.
- Documentar las políticas, procedimientos y demás controles relacionados con el SAGRILAFT de Casa Ferretera S.A, con el fin de informar a todos los empleados y colaboradores acerca de la forma de administrar el riesgo de LA/FT/FPADM en la Compañía.

## 2. Alcance

Los principios, normas y procedimientos contenidos en este manual deben ser conocidos y aplicados por todas las áreas y colaboradores de Casa Ferretera S.A, para lograr una gestión y control integral del riesgo de Lavado de activos, la financiación del terrorismo y/o el financiamiento para la proliferación de armas de destrucción masiva (LA/FT/FPADM) a los que se está expuesto.

La dirección de Casa Ferretera S.A. implementa mecanismos con los órganos de control (Revisoría fiscal) como las auditorías anuales que le permiten medir la efectividad y eficiencia del Sistema SAGRILAFT que se fundamenta bajo los tres pilares mencionados a continuación:

- **Estratégico:** Elementos que componen e integran el SAGRILAFT
- **Metodológico:** Etapas y procedimientos requeridos para identificar, medir, controlar y monitorear los riesgos asociados al LA/FT/FPADM.
- **Control y autocontrol:** Análisis del funcionamiento y efectividad de las acciones implementadas en función de mitigar los riesgos asociados al LA/FT/FPADM.

## 3. Marco Normativo

### 3.1 Internacional

El Grupo de Acción Financiera Internacional GAFI se encuentra integrado por 29 países y dos organizaciones internacionales (la Comisión Europea y el Consejo de Cooperación del

	<b>MANUAL SAGRILAFT</b> Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral LA/FT/FPADM	<b>MS</b> <b>Versión 3</b> <b>Pág.6/103</b>
---	--	---

Golfo). Anualmente presenta un informe relacionado con los esfuerzos que realizan los países en relación con el lavado de activos y la financiación del terrorismo.

Adicionalmente, el GAFI actualizó un documento denominado LAS 40 RECOMENDACIONES, en las cuales se encuentra detallada la definición de las medidas apropiadas en relación con el LA/FT/FPADM, para ser aplicadas por los países.

- **Convención de Viena de 1988:** Convención de las Naciones Unidas Contra el Tráfico de Estupeficientes y Sustancias Psicotrópicas (Aprobada por la Ley 67 de 1993 Sentencia C-176 de 1994).
- **Convenio de Naciones Unidas para la Represión de la Financiación del Terrorismo de 1999** (Aprobado por la Ley 808 de 2003 Sentencia C-037 de 2004).
- **Convención de Palermo de 2000:** Convención de Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada (Aprobada por la Ley 800 de 2003 Sentencia C-962 de 2003).
- **Convención de Mérida de 2003:** Convención de Naciones Unidas Contra Corrupción (Aprobada por la Ley 970 de 2005 Sentencia C 172 de 2006).

### 3.2 Nacional

A continuación, se presenta cuadro resumen con la normatividad colombiana en relación con los delitos de Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo:

- **Ley 663/1993** - Actualiza el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero EOSF.
- **Ley 190/1995** - Moralidad en la administración pública / Corrupción administrativa.
- **Ley 333/1996** - Extinción de dominio sobre los bienes adquiridos en forma ilícita.
- **Ley 365/1997** - Normas tendientes a combatir la delincuencia organizada / Tipificación de delitos de Lavado de Activos.
- **Ley 526/1999** - Creación de la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF.
- **Ley 599/2000** - Código Penal - Tipificación de delitos en los cuales tiene origen el Lavado de Activos.

	<b>MANUAL SAGRILAFT</b> Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral LA/FT/FPADM	<b>MS</b> <b>Versión 3</b> <b>Pág.7/103</b>
---	--	---

- **Ley 747/2002** - Reformas y adiciones al Código Penal (Ley 599 de 2000), se crea el tipo penal de trata de personas y se dictan otras disposiciones. Decreto 3420 de 2004 - Modifica la composición y funciones de la Comisión de Coordinación Interinstitucional para el Control de Lavado de Activos.
- **Ley 1121/2006** - Normas para la prevención, detección, investigación y sanción de la financiación del terrorismo y otras disposiciones.
- **CE 022 de 2007**, Superintendencia Financiera de Colombia. Instrucciones relativas a la administración del riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo.
- **CE 061 de 2007** Superintendencia Financiera de Colombia. Modificación al Capítulo "Instrucciones Relativas a la Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo".
- **CE 026 de 2008** Superintendencia Financiera de Colombia. Derogación, modificación e incorporación de formatos e instructivos relacionados con el reporte de información a la UIAF y precisiones al SAGRILAFT.
- **CE 304-000001 de 2014** Superintendencia de Sociedades. Sistema de autocontrol y gestión del riesgo LA/FT/FPADM- reporte obligatorio de información a la UIAF.
- **CE 100-000005 de 2014** Superintendencia de Sociedades. Sistema de autocontrol y gestión del riesgo LA/FT/FPADM. Reporte obligatorio de información a la UIAF. Deroga en su totalidad la Circular Externa número 304-000001 del 19 de febrero de 2014.
- **CE 100-000003 de 2015** Superintendencia de Sociedades. Circular Básica Jurídica - Por medio de la cual se compilan las principales instrucciones generales que en materia legal ha emitido la Superintendencia de Sociedades.
- **CE 100-000006 de 2016** Superintendencia de Sociedades. Por medio de la cual se modifica la circular externa 100-000003 del 22 de julio de 2015.
- **CE 100-000008 de 2016** Superintendencia de Sociedades. Por medio de la cual se modifica la circular externa 100-000003 del 22 de julio de 2015 y compila las principales instrucciones generales en materia legal societaria.
- **CE 100-000005 de 2017** Superintendencia de Sociedades. Por medio de la cual se

	<b>MANUAL SAGRILAFT</b> Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral LA/FT/FPADM	<b>MS</b> <b>Versión 3</b> <b>Pág.8/103</b>
---	--	---

modifica la circular externa 100-000003 del 22 de Julio de 2015 y compila las principales instrucciones generales en materia legal societaria.

- **CE 100-000016 de 2020** Superintendencia de Sociedades. Por la cual se informa a representantes legales, contadores, revisores fiscales y liquidadores de sociedades comerciales, sucursales de sociedades extranjeras y compañías unipersonales sobre la modificación Integral al Capítulo X de la Circular Básica Jurídica 100-000005 de 2017.
- **CE 100-000004 de abril de 2021** Superintendencia de Sociedades Por la cual se informa a representantes legales, contadores, revisores fiscales y liquidadores de sociedades comerciales, sucursales de sociedades extranjeras y compañías unipersonales sobre la se modifican los numerales 5.1.2., 5.1.4.3.1., 5.1.4.5., 5.1.4.8., 5.3.2, 7.1. y 7.2. de la Circular Externa No.100-000016 del 24 de diciembre de 2020.

### 3.3 Régimen administrativo

- **Ley 1474/2011** - Nuevo Estatuto Anticorrupción
- **CE 170 de 2002 DIAN.** Prevención y Control al Lavado de Activos.

### 4. Disposiciones iniciales

Con el propósito de proteger el contenido del presente Manual de procedimientos y metodologías para la gestión del riesgo de LA/FT/FPADM se recomienda:

- No publicar el manual en la página web; se recomienda generar un breve extracto del Manual y colgarlo para conocimiento del personal y demás partes de interés;
- Cuando Casa Ferretera S.A. suministre copias electrónicas del Manual debe suscribir un convenio de confidencialidad con la contraparte y adicionalmente eliminar todos los atributos al documento, solamente habilitar la opción de lectura;
- Para los órganos de control como la Revisoría fiscal y la SuperSociedades solamente se recomienda suministrar copias impresas, pero con condiciones de uso.
- Los procedimientos y metodologías de este Manual solamente son comprensivos del nivel de riesgo identificado durante el diagnóstico realizado a la compañía.

	<b>MANUAL SAGRILAFT</b> Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral LA/FT/FPADM	<b>MS</b> <b>Versión 3</b> <b>Pág.9/103</b>
---	--	---

- El SAGRILAFT debe integrarse a los manuales de funciones de todo el personal de Casa Ferretera S.A.

### Adopción de la norma

Acogiendo lo señalado en la Circular Externa 100-000016 del 24 de diciembre de 2020 y la modificación de los de los numerales 5.1.2., 5.1.4.3.1., 5.1.4.5., 5.1.4.8., 5.3.2., 7.1. y 7.2. de la Circular Externa No.100-000004 del 09 de abril de 2021, Casa Ferretera S.A. diseña y adopta el Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SAGRILAFT – alineándose a las exigencias nacionales que han sido incorporadas para otros sectores de la economía nacional y también a las mejores prácticas promovidas por el estándar internacional en especial lo señalado por el GAFI y el GAFILAT, en especial lo relacionado con el Enfoque Basado en Riesgo EBR para dar tratamiento al LA/FT/FPADM.

Si bien las operaciones de Casa Ferretera S.A. por sus características, restricciones y alta complejidad presentan baja sensibilidad al riesgo de LA/FT/FPADM, es necesario incorporar diferentes lineamientos y actividades de debida diligencia que nos permitan dar tratamientos a ciertos riesgos identificados y desarrollar un proceso de administración que garantice la continuidad de la compañía.

### 5. Política de Prevención y gestión de LA/FT/FPADM

La política de prevención y gestión de riesgos de LA/FT/FPADM ha sido aprobada por la Junta de Directiva y desarrollada a través de dos (2) fases:

- **La primera es la fase de prevención;** cuyo objetivo es identificar y conocer a las contrapartes que puedan relacionarse con Casa Ferretera S.A.
- **La segunda fase corresponde al control;** esta fase tiene como propósito monitorear, detectar y reportar las operaciones o transacciones que pretendan dar apariencia de legalidad a activos relacionados con el LA/FT/FPADM.

Otros de los componentes de la política SAGRILAFT de Casa Ferretera S.A. son las Etapas, a través de las cuales se desarrolla el proceso continuo para el Autocontrol y gestión del riesgo y, los elementos que le permiten a la compañía definir la estructura organizacional y un gran sinnúmero de procedimientos para gestionar los riesgos y los factores de riesgo, entre estos, las señales de alerta, las operaciones inusuales, la tecnología, los reportes a la UIAF entre otros.

	<b>MANUAL SAGRILAFT</b> Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral LA/FT/FPADM	<b>MS</b> <b>Versión 3</b> <b>Pág.10/103</b>
---	--	--

Las políticas corresponden a todas aquellas directrices y lineamientos a los cuales, todos los grupos de interés e involucrados con la operación de Casa Ferretera S.A., deben alinearse con el fin de prevenir y controlar el riesgo de LA/FT/FPADM.

- **Perfil de Riesgo de LA/FT/FPADM Aceptado:** En consideración a los objetivos y propósitos del SAGRILAFT y a lo determinado en la normatividad de SuperSociedades, la Junta directiva de Casa Ferretera S.A. establece como nivel de riesgo aceptable, el perfil de riesgo MODERADO. Cuando alguno de los riesgos identificados en la Matriz de Riesgo reciba una calificación superior a MODERADO, de inmediato el Oficial de Cumplimiento de Casa Ferretera S.A. pondrá en funcionamiento un plan de tratamiento que permita que se llegue un nivel de riesgo conforme a lo establecido en este manual.
- **Gestión sobre fuentes de riesgo:** En Casa Ferretera S.A. se aplicarán mecanismos de prevención y control que permitan autocontrolar los riesgos de LA/FT/FPADM motivados por las fuentes de riesgo y las partes de interés definidas en este SAGRILAFT, cuyo nivel o perfil de riesgo pueden potencializar en mayor grado la ocurrencia de eventos identificados en la Matriz de Riesgo de LA/FT/FPADM. Los empleados y administradores de Casa Ferretera S.A. han integrado a sus mecanismos e instrumentos de control, lineamientos que le permitan autocontrolar los riesgos inherentes a los negocios, actividades y operaciones que realice en jurisdicciones con mayor sensibilidad al riesgo de LA/FT/FPADM.
- **Cumplimiento del sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de LA/FT/FPADM:** Será prelación de Casa Ferretera S.A. Accionistas, directivos, empleados y demás integrantes de cada uno de los Grupos de Interés, dar estricto y cabal cumplimiento a la normativa vigente, especialmente a aquellas normas y directrices relacionadas con el SAGRILAFT. La aplicación de estas normas prevalecerá sobre cualquier meta social o comercial, su incumplimiento será considerado como una falta grave en materia laboral. Casa Ferretera S.A., promueve una cultura organizacional para combatir el lavado de activos y la financiación del terrorismo, procurando un ambiente libre de estos delitos en sus empleados, contratistas, clientes, proveedores y cualquiera que tenga relación con la compañía.
- **Promoción de la cultura del SAGRILAFT:** Casa Ferretera S.A. adoptará todas las medidas necesarias para que sus Contrapartes conozcan las Políticas del SAGRILAFT, y para capacitarlas sobre la importancia y alcance de estas. Bajo la coordinación del Oficial de Cumplimiento, Casa Ferretera S.A. deberá llevar a cabo un proceso de capacitación en temas de LA/FT/FPADM por lo menos una

	<b>MANUAL SAGRILAFT</b> Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral LA/FT/FPADM	<b>MS</b> <b>Versión 3</b> <b>Pág.11/103</b>
---	--	--

(1) vez al año para sus empleados, socios y en general a todos los Grupos de Interés que considere deban ser capacitadas en relación con el SAGRILAFT.

- **Protección de información del SAGRILAFT (propia, de los clientes, proveedores, empleados, accionistas y reportes realizados a la UIAF):** Los administradores y colaboradores de Casa Ferretera S.A. serán responsables de asegurar que la información recaudada en aras del Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral LA/FT/FPADM sea confidencial y se comprometen a guardar reserva de esta; con excepción a las correspondientes autorizaciones de la alta dirección y/u orden de autoridad judicial o administrativa competente.
- **Confidencialidad:** Ningún empleado tiene la facultad de entregar información a las contrapartes sobre los procedimientos de investigación, análisis y seguimiento o monitoreo que se practiquen sobre sus operaciones, así como de las comunicaciones y/o reportes que, en cumplimiento de las disposiciones pertinentes, se envíen a la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF) o a las demás autoridades competentes.
- **Prevalencia del cumplimiento del SAGRILAFT al logro de las metas comerciales:** Las normas relacionadas con el SAGRILAFT deben ser contempladas previas a la aplicación de cualquier otra instrucción o política comercial salvo disposición de la gerencia quien evaluará el nivel de riesgo de los clientes potenciales o actuales.
- **Lineamientos para la aceptación y vinculación / negociación / contratación de clientes y Contrapartes:** Casa Ferretera S.A. no tendrá vínculo con ninguna persona natural o jurídica que esté incluida en las listas internacionales vinculantes y bases de datos para Colombia de conformidad con el derecho internacional (listas de las Naciones Unidas ONU), listas OFAC o aquellas otras listas de criminales y terroristas que por su naturaleza generen, se consideren Actividades de Alto Riesgo de LA/FT/FPADM, o cuando alguno de sus accionistas o Administradores figuren en listas vinculantes.

En el evento que se identifique o verifique cualquier bien, activo, producto, fondo o derecho de titularidad a nombre o bajo la administración o control de cualquier país, persona y/o entidad designada por las Listas Restrictivas, el Oficial de Cumplimiento, de manera inmediata, deberá reportarlo a la UIAF y ponerlo en conocimiento del Vicefiscal General de la Nación a través de los canales electrónicos seguros que determinen estas autoridades públicas, con observancia de la respectiva reserva legal.

- **Lineamientos para la Vinculación/Negociación/Contratación con personas naturales o jurídicas ubicados en países con bajo nivel de**

	<b>MANUAL SAGRILAFT</b> Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral LA/FT/FPADM	<b>MS</b> <b>Versión 3</b> <b>Pág.12/103</b>
---	--	--

**control LA/FT/FPADM:** Casa Ferretera S.A. podrá abstenerse de vincular/negociar/contratar con clientes y/o Contrapartes cuyo origen o destino sean países que hayan sido sancionados por la OFAC o no se apliquen suficientemente las recomendaciones del GAFI. Previo análisis y emisión de concepto del Oficial de Cumplimiento. Casa Ferretera S.A. no establecerá ningún vínculo con cualquier persona natural o jurídica, que, al momento de verificar los datos suministrados, se compruebe que aporte información inexacta o ficticia.

- **Lineamientos para la Vinculación/negociación/contratación con Personas Expuestas Políticamente (PEPs):** Casa Ferretera S.A. deberá realizar la debida evaluación para identificar durante el proceso de contratación o vinculación, la posible existencia de un PEP. En todos los casos, el vínculo, negociación o contratación deberá estar aprobada por la instancia superior que será el Gerente. Casa Ferretera S.A. considerará como indispensable para la vinculación de clientes y proveedores PEP, la información relacionada con el origen de los fondos y los mecanismos de prevención y control de lavado de activos y financiación del terrorismo como una medida de prevención de riesgo de contagio.
- **Lineamientos para el monitoreo, control y detección de Operaciones Intentadas, Operaciones Inusuales y Operaciones Sospechosas:** Casa Ferretera S.A. dará cumplimiento a los procedimientos establecidos para el control y detección de Operaciones Intentadas, Operaciones Inusuales y Operaciones Sospechosas del cliente y Contrapartes. De acuerdo a su juicio profesional el oficial de cumplimiento y/o revisor fiscal determinarán si debe realizarse un ROS.
- **Lineamientos para el control y monitoreo del cumplimiento del SAGRILAFT establecido para las Contrapartes:** Las Contrapartes obligadas a la implementación del SAGRILAFT, certificarán mediante documento escrito que, cumplen con las responsabilidades y compromisos relacionados con los procedimientos de prevención, control y monitoreo cuando se requiera.
- **Pagos a la Contraparte:** Casa Ferretera S.A. realizará los pagos por cheque o transferencia electrónica a cuentas bancarias autorizadas por la Contraparte, cuyo titular debe ser la persona natural, jurídica ó autorizada por la empresa con la que se estableció el vínculo/contrato.
- **Pago de Transacciones en Efectivo:** Casa Ferretera S.A. realizará pagos de Transacciones en Efectivo por caja menor, sólo en los casos establecidos en el procedimiento de Caja Menor, tales como pagos de papelería, transporte buses, peajes, parqueaderos, productos para comercializar (SP), gastos notariales, elementos de aseo y cafetería, restaurante, publicidad y propaganda, mantenimiento de equipo de oficina y mantenimiento construcciones y

	<b>MANUAL SAGRILAFT</b> Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral LA/FT/FPADM	<b>MS</b> <b>Versión 3</b> <b>Pág.13/103</b>
---	--	--

edificaciones; que no permiten el procesamiento de pagos por medio de cheques o transferencia.

Casa Ferretera con el recaudo del dinero en efectivo de los puntos de venta realizará el pago de sus obligaciones a través del medio bancarizado previa autorización de la tesorería.

- **Reportes y Divulgación de la Información:** Casa Ferretera S.A. a partir del presente Manual, definirá la colaboración permanente con los organismos de vigilancia y control, por lo tanto, se obliga a través del Oficial de Cumplimiento a realizar los reportes a la UIAF en la forma, condiciones y términos que ellos dispongan. Así mismo, Casa Ferretera S.A. realizará los reportes a la Superintendencia de Sociedades en los términos que ellos dispongan en cumplimiento de lo establecido en la Circular Externa 100-000016 de diciembre de 2020.
- **Régimen sancionatorio:** Casa Ferretera S.A. se regirá al Reglamento Interno de trabajo y/o en los contratos de trabajo con los empleados y/o las políticas de Casa Ferretera S.A. reglas de conducta relacionadas con la prevención y control del Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, así como las responsabilidades y sanciones frente al cumplimiento estricto de los Manuales definidos por Casa Ferretera S.A. dentro de los cuales se entiende la inclusión del presente Manual de SAGRILAFT.
- **Cambios en Procedimientos que tienen incorporados controles LA/FT/FPADM:** Ningún procedimiento de Casa Ferretera S.A. con incidencia y controles que contribuyan a la mitigación de los Riesgos Asociados al LA/FT/FPADM, podrá ser modificado o eliminado sin previo concepto formal y por escrito del Oficial de Cumplimiento y Gerencia.
- **Acreditar con soportes todas las operaciones, negocios y contratos:** Sin excepción, se prohíbe la realización de actividades, negocios y contratos sin que exista el respectivo soporte interno y externo, debidamente fechado y autorizado por quienes intervengan en ellos o los elaboren. Dichos soportes pueden ser contratos, ofertas mercantiles o propuestas y su correspondiente orden de compra o de servicio. Estos soportes documentales servirán a Casa Ferretera S.A. para verificar la trazabilidad del negocio, y de ser el caso, la diligencia en la prevención de los Riesgos Asociados al LA/FT/FPADM
- **Responsabilidad de Debida Diligencia:** Los procesos de conocimiento de accionistas, clientes, proveedores y empleados aplicados por otros Agentes Económicos públicos o privados que no estén obligados a la implementación de

	<b>MANUAL SAGRILAFT</b> Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral LA/FT/FPADM	<b>MS</b> <b>Versión 3</b> <b>Pág.14/103</b>
---	--	--

un SAGRILAFT no eximen de la responsabilidad que tiene Casa Ferretera S.A. de utilizar sus propias herramientas para realizar la Debida Diligencia de conocimiento de dichas contrapartes.

- **Conservación de Documentos soporte:** Todo documento que acredite transacciones, negocios o contratos, además de constituir el soporte de la negociación y del registro contable, constituye el respaldo probatorio para cualquier investigación que puedan adelantar las autoridades competentes, por lo tanto deberá ser conservada por un periodo de al menos diez (10) años contado a partir del momento en que se identificó la operación de conformidad con el artículo 28 de la Ley 962 de 2005 y el Capítulo X de la Circular Externa 100-000016 de 2020 de la Superintendencia de Sociedades.
- **Cumplimiento de los procedimientos:** Para todos aquellos empleados de Casa Ferretera S.A. que, por el desempeño de sus funciones, se relacionen de manera directa con clientes y/o proveedores, se les exigirá aplicar los mecanismos que les permitan asegurarse de que se cumplan con los procedimientos establecidos para prevenir y controlar el riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo. Así mismo, se le solicitará documentar las operaciones de acuerdo con las directrices establecidas.
- **Nuevas Operaciones:** Cuando Casa Ferretera S.A. incursione en nuevos mercados u ofrezca nuevos productos o portafolios, le corresponderá al Oficial de Cumplimiento analizar y evaluar los potenciales riesgos de LA/FT/FPADM con el apoyo del responsable del nuevo servicio o producto. Entre tanto, los bienes y productos que ofrezca Casa Ferretera S.A. estarán expresamente sujetos a las actividades inscritas en el objeto social.
- **Conflicto de interés:** La manera de actuar si se presenta un conflicto de intereses o si existe alguna posibilidad de riesgo reputacional o acción relacionada con temas de corrupción. Casa Ferretera S.A. deberá administrar los conflictos que surjan en desarrollo de su actividad entre sus propios intereses y de sus clientes, así como los conflictos que surjan entre los intereses de dos o más clientes de una manera transparente e imparcial, velando porque siempre prevalezca el interés de los clientes, sin perjuicio de otras disposiciones aplicables al respecto y que vayan en detrimento de la misma compañía.

Para la prevención y resolución de conflictos de interés entre empleados, se seguirán los postulados establecidos en el código de ética en Conflicto de intereses el cual contiene las especificaciones e indicaciones para el manejo de estos.

- **Colaboración con las autoridades competentes:** Casa Ferretera S.A. de

	<b>MANUAL SAGRILAFT</b> Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral LA/FT/FPADM	<b>MS</b> <b>Versión 3</b> <b>Pág.15/103</b>
---	--	--

conformidad con lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 95 de la Constitución Nacional, se compromete a colaborar con la administración de justicia, ayudando oportunamente con los requerimientos realizados por las autoridades competentes como la Fiscalía, DIJIN, Policía y otros investidos de estas atribuciones.

- **Reserva de Información:** Casa Ferretera S.A. deja consignado en el presente Manual, las directrices necesarias que le permitan cumplir oportunamente con la reserva de la información recaudada y reportada (propia de los directivos, los empleados, proveedores y demás partes de interés en la actividad de Casa Ferretera S.A.), garantizando el cumplimiento del 100% de lo ordenado en la Ley 1121 de 2006. No obstante que la persona encargada de efectuar los reportes de operaciones sospechosas a la UIAF es el Oficial de Cumplimiento, ningún administrador o empleado de Casa Ferretera S.A. podrá dar a conocer el nombre de las personas sobre las cuales se hayan detectado o reportado operaciones sospechosas, lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto la Ley 1121 de 2006, sobre la reserva de información reportada a la UIAF.
- **Disposición de información para la UIAF:** Nuestros empleados atenderán y responderán oportunamente a cualquier requerimiento de información por parte de la Unidad Administrativa Especial de Información y Análisis Financiero – UIAF en lo referente al conocimiento de un determinado cliente o transacción u operación conforme a lo señalado en el artículo 8 de la Ley 1121 de 2006 y en la Ley 1621 de 2013, o las que las modifiquen, sustituyan, aclaren o adicionen.
- **Canales de comunicación y consulta con el Oficial de Cumplimiento:** Es deber de las personas que trabajan en Casa Ferretera S.A. informar en forma oportuna al Oficial de Cumplimiento aquellos eventos que contraríen las políticas de prevención y control del LA/FT/FPADM. Con el fin de contribuir con el fortalecimiento y adecuada aplicación de los mecanismos e instrumentos señalados en este SAGRILAFT, las personas que trabajan en Casa Ferretera S.A. podrán consultar cuando lo consideren necesario al Oficial de Cumplimiento o cualquier otra dependencia, sobre la aplicación de algún procedimiento o elemento particular del SAGRILAFT
- **Responsabilidades en el cumplimiento del SAGRILAFT:** Todos los procesos de Casa Ferretera S.A. sus administradores, órganos de control, los demás empleados, así como sus subalternos, son encargados junto con el Oficial de Cumplimiento de velar por el adecuado y oportuno cumplimiento de las instrucciones que define el manual de SAGRILAFT. Cualquier incumplimiento o indicio de alerta que pueda configurarse en una amenaza para la estabilidad de Casa Ferretera S.A. debe ser comunicada al Oficial de Cumplimiento o al superior jerárquico para que se disponga de los controles y acciones necesarias.
- **Sanciones:** Casa Ferretera S.A., cuenta con un sistema de sanciones a aplicar

	<b>MANUAL SAGRILAFT</b> Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral LA/FT/FPADM	<b>MS</b> <b>Versión 3</b> <b>Pág.16/103</b>
---	--	--

a cualquiera que resulte involucrado con el incumplimiento de los procedimientos y políticas del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, especialmente a directivos y empleados, ya que esto representaría una falta al Código de ética de la compañía.

El incumplimiento de las políticas y procedimientos para el desarrollo del SAGRILAFT definidas en el manual, acarrea la imposición de las sanciones de acuerdo con las sanciones disciplinarias aplicables a los directivos, empleados por el reglamento interno de trabajo, las cláusulas aplicables de los contratos laborales y la normatividad vigente, sin perjuicio de las sanciones penales y administrativas correspondientes, acorde con el Reglamento Interno de Trabajo de Casa Ferretera S.A.

### **5.1 Prácticas para la Prevención y Control del Riesgo del LA/FT/FPADM en Casa Ferretera S.A.**

Todo el personal involucrado en las operaciones de Casa Ferretera S.A. deben comprometerse con las políticas y procedimientos de prevención y control del riesgo de LA/FT/FPADM, incorporando en sus actividades cotidianas las mejores prácticas sugeridas por la UIAF para este fin. De la misma manera, esto corresponde con las políticas internas de la compañía de acuerdo con los lineamientos legales y éticos corporativos:

- Abstenerse de prestar su nombre o el de Casa Ferretera S.A. para actividades desconocidas.
- Abstenerse de prestar sus productos financieros para transacciones desconocidas.
- Indagar sobre el origen y destino de los productos, recursos o dinero con los cuales se va a negociar.
- Documentar las transacciones que se realicen.
- Aplicar los mecanismos de conocimiento del cliente.
- Analizar y verificar la información del cliente.
- Realizar seguimiento a las operaciones con los clientes.

	<p><b>MANUAL SAGRILAFT</b> Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral LA/FT/FPADM</p>	<p><b>MS</b> <b>Versión 3</b> <b>Pág.17/103</b></p>
---	---	---

- Incluir y aplicar controles a los procesos.
- Conocer el mercado y el mercado de los clientes.
- Asistir todo el personal a capacitaciones y entrenamientos para la identificación de situaciones de riesgo y cómo actuar frente a estas.
- Identificar señales de alerta.

## 5.2 Canal de comunicación

Casa Ferretera S.A. pone a disposición de sus contrapartes y demás grupos de interés el correo [sagrilaft@casaferretera.com](mailto:sagrilaft@casaferretera.com), con el propósito de incentivar el reporte de posibles incumplimientos de las políticas descritas en el presente documento o cualquier otro comportamiento que vaya en contra de los estándares corporativos.

Los reportes de incumplimiento estarán bajo parámetros de seguridad que garantizan la confidencialidad de la información suministrada y protegen la identidad de quien suministra la información.

## 6. Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo LA/FT/FPADM

El Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y financiación de proliferación de armas de destrucción masiva son delitos transnacionales que afectan las economías de muchos países; por sus largos tentáculos y sofisticación han logrado vincular y permear las más altas esferas de las sociedades, permitiendo que se legalicen millonarios recursos destinados a los grupos criminales, quienes financian de esta forma sus actuaciones delictivas.

La capacidad e innovación de las organizaciones criminales les ha permitido encontrar escenarios propicios para ocultar, legalizar y disfrazar recursos de procedencia ilícita, utilizando empresas legalmente constituidas y personas, quienes por desconocimiento o negligencia se ven contagiadas en forma directa o en forma indirecta y sistémica por las actuaciones malintencionadas de organizaciones y personas con las que se establecen relaciones contractuales de cualquier índole.

	<b>MANUAL SAGRILAFT</b> Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral LA/FT/FPADM	<b>MS</b> <b>Versión 3</b> <b>Pág.18/103</b>
---	--	--

El terrorismo es uno de los delitos más atroces que sufre las sociedades modernas; algunas organizaciones, grupos ilegales, extremistas, motivados por diferentes ideologías atentan contra el estado de derecho, la comunidad y por consiguiente contra las personas que en ella habitan, causando dolor, desolación y pérdida de vidas, buscando presionar los gobiernos tras fines políticos, religiosos, entre otros.

Por lo anterior, es necesario un compromiso institucional y el desarrollo de políticas efectivas y reales que permitan a los diferentes estamentos que hacen parte de la economía, implementar herramientas, mejores prácticas corporativas y de negocio, y ante todo que permitan crear conciencia entre las personas para entender que tanto el LA/FT/FPADM, son delitos de altísimo impacto, que pueden acabar la reputación de las compañías y las personas.

## 6.1 Elementos de SAGRILAFT

### 6.1.1 Diseño y Aprobación

El diseño del SAGRILAFT está a cargo de Casa Ferretera S.A. y el Oficial de Cumplimiento, para lo cual se tuvo en cuenta la materialidad, las características propias de la compañía y su actividad, así como la identificación de los factores de Riesgo LA/FT/FPADM.

El representante legal y la Junta Directiva disponen de las medidas operativas, económicas, físicas, tecnológicas y de recursos que sean necesarias para que el Oficial de Cumplimiento desarrolle sus labores de manera adecuada y supervise el cumplimiento del SAGRILAFT al interior de la compañía y para la puesta en marcha del proyecto. El proyecto de SAGRILAFT es presentado por el representante legal y el Oficial de Cumplimiento. La aprobación del Manual de SAGRILAFT se determinó en el acta No.XX de fecha xx del mes de 20xx.

**Comentado [OdC1]:** Colocar el número de acta

### 6.1.2 Auditoría y cumplimiento

La Junta Directiva de Casa Ferretera S.A. designa al oficial de cumplimiento como responsable de la auditoría y verificación del cumplimiento del SAGRILAFT. Cuando la Empresa Obligada sea una sucursal de sociedad extranjera, el nombramiento del Oficial de Cumplimiento deberá efectuarse por el órgano social competente de la casa matriz, al tiempo que, los reportes deberán realizarse por el Oficial de Cumplimiento designado a tal órgano social. Los planes anuales de auditoría contemplan la revisión de la efectividad

	<b>MANUAL SAGRILAFT</b> Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral LA/FT/FPADM	<b>MS</b> <b>Versión 3</b> <b>Pág.19/103</b>
---	--	--

y cumplimiento del SAGRILAFT, con el fin de servir de fundamento para que, tanto el Oficial de Cumplimiento y la dirección de la compañía, puedan determinar la existencia de deficiencias del SAGRILAFT y sus oportunidades de mejora. Casa Ferretera S.A. ha desarrollado un proceso de vigilancia periódica y efectiva para la detección oportuna y la corrección de las deficiencias del Sistema.

Casa Ferretera S.A. certifica que el Oficial de Cumplimiento cumple con los requisitos exigidos por la norma:

- Título profesional
- Experiencia mínima de seis (6) meses en el desempeño de cargos relacionados con la administración del SAGRILAFT
- Conocimiento en materia de administración del riesgo de LA/FT/FPADM a través de especialización, cursos, diplomados, seminarios, congresos o cualquier otra similar, incluyendo, pero sin limitarse a cualquier programa de entrenamiento que sea o vaya a ser ofrecido por la UIAF a los actores del sistema nacional de antilavado de activos y contra la financiación del terrorismo.

Casa Ferretera S.A. informa por escrito a la Superintendencia de Sociedades, vía e-mail a la dirección de correo [webmaster@supersociedades.gov.co](mailto:webmaster@supersociedades.gov.co) colocando en el asunto *Delegatura de Asuntos Económicos y Societarios*, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la designación, el nombre, número de identificación, correo electrónico y número de teléfono del Oficial de Cumplimiento principal y cuando haya cambio de oficial de cumplimiento debe realizar el informe 58 ante la misma entidad por el aplicativo storm, con la anterior información se deberá remitir la hoja de vida del Oficial de Cumplimiento, una copia del documento que dé cuenta del registro del Oficial de Cumplimiento ante el SIREL administrado por la UIAF y copia del acta de la Junta Directiva en la que conste la designación o autorización para ser designado, según corresponda. Casa Ferretera S.A. no considera la necesidad de nombrar oficial de cumplimiento suplente.

### 6.1.3 Divulgación y capacitación

#### Divulgación

El Manual SAGRILAFT será divulgado dentro y fuera de Casa Ferretera S.A. a las partes interesadas, para asegurar su adecuado cumplimiento, como mínimo una (1) vez al año.

La divulgación de este manual estará a cargo del Oficial de Cumplimiento quién en coordinación con el Equipo de Trabajo de Casa Ferretera S.A. o quien haga sus veces, elaborará un plan anual en el que se incluirá su divulgación.

	<b>MANUAL SAGRILAFT</b> Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral LA/FT/FPADM	<b>MS</b> <b>Versión 3</b> <b>Pág.20/103</b>
---	--	--

### Canales de divulgación

- **Clientes y proveedores:** Cartas vía email y banner informativos respecto a la aplicación del Sistema de Autocontrol y -gestión Integral de LA/FT/FPADM publicitado en la página web.
- **Empleados:** Envío de tips y videos informativos, en la intranet sobre las etapas y elementos del SAGRILAFT en torno a la aplicación de las políticas de prevención.

### Capacitación

El objetivo de la capacitación es establecer los programas de capacitación y otros instrumentos diseñados por Casa Ferretera S.A., para el mismo propósito, incluida la forma de evaluación y el cubrimiento de las deficiencias que se detecten en el conocimiento de las normas, políticas, procedimientos e instrumentos que se han implementado en el SAGRILAFT.

Toda persona que ingrese a Casa Ferretera S.A. deberá recibir, por lo menos una vez al año, capacitación sobre las políticas, procedimientos, herramientas y controles adoptados para dar cumplimiento al SAGRILAFT y seguir las siguientes directrices:

- Cuando se realice alguna actualización al Manual SAGRILAFT, esta deberá ser comunicada a todos los empleados de Casa Ferretera S.A.; en el caso de que los cambios realizados sean muy grandes se requiere programar capacitaciones para dar a conocer las nuevas normas y parámetros del SAGRILAFT.
- Anualmente informará el Oficial de Cumplimiento, los resultados de las evaluaciones realizadas por los empleados en la capacitación sobre SAGRILAFT, con el fin de detectar falencias en el conocimiento del tema y buscar conjuntamente cómo reforzar la capacitación y el procedimiento a seguir para su corrección.
- El plan de capacitación sobre temas de SAGRILAFT deberá ser presentado al área de gestión humana de Casa Ferretera S.A. para su aprobación, y su avance se le dará a conocer en los informes que le presenta el Oficial de Cumplimiento a la Junta Directiva.
- Anualmente, el Oficial de Cumplimiento verificará, mediante una revisión a una muestra selectiva de las hojas de vida de diferentes empleados, que en éstas estén archivadas las cartas de compromiso y lectura del manual SAGRILAFT y las certificaciones de la capacitación.
- Cuando el Oficial de Cumplimiento detecte la carencia de estos documentos en las

	<b>MANUAL SAGRILAFT</b> Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral LA/FT/FPADM	<b>MS</b> <b>Versión 3</b> <b>Pág.21/103</b>
---	--	--

hojas de vida de los empleados, notificará de esta situación al área pertinente para que implemente los planes de acción para su corrección y normalización.

- Se debe dejar constancia escrita de todas las capacitaciones realizadas, donde se indique como mínimo la fecha, el tema tratado y el nombre de los asistentes.

El Oficial de Cumplimiento es el encargado de desarrollar programas de capacitación dirigidos a todas las áreas y empleados de Casa Ferretera S.A. y debe cuando menos cumplir con las siguientes características:

- Crear conciencia respecto de los riesgos de LA/FT/FPADM a los que se vea expuesta Casa Ferretera S.A.
- Debe hacer parte del programa de inducción de empleados nuevos.
- Debe hacer parte del programa periódico de reinducción (cuando esta sea implementada).
- El plan de capacitación y el contenido de cada programa deben ser revisados y actualizados permanentemente.
- Se deben establecer mecanismos de evaluación para medir la eficacia de los programas de capacitación.
- Debe dejar evidencia escrita de los programas, metodologías y procedimientos para llevar a cabo la capacitación.

Casa Ferretera S.A. brinda capacitación cada año a todo el personal y deberá dársele mayor atención a los individuos o negocios que estén expuestos en mayor grado a dichos riesgos, como puede suceder respecto de los empleados que participen en negocios de distribución en países o zonas geográficas con alto riesgo de LA/FT/FPADM con el propósito de asegurar su adecuado cumplimiento dejando constancia de su realización,

Las capacitaciones deben ser implementadas de forma que el SAGRILAFT se asimile por los interesados y por quienes deban ponerlo en marcha, de manera que forme parte de la cultura de la compañía.

Las capacitaciones deberán incluir al menos lo siguiente:

- Los conceptos de Lavado de activos, financiación al terrorismo y sus consecuencias;
- Los conceptos de operación intentada, operación inusual y operación sospechosa.
- Explicación de las Señales de Alerta;

	<b>MANUAL SAGRILAFT</b> Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral LA/FT/FPADM	<b>MS</b> <b>Versión 3</b> <b>Pág.22/103</b>
---	--	--

- Procedimiento para reportar operaciones inusuales y sospechosas al oficial de cumplimiento.

Los programas de capacitación deben ser revisados permanentemente por el Oficial de Cumplimiento, para garantizar que se encuentran actualizados conforme a las normas vigentes sobre la LA/FT/FPADM y garantizando el cumplimiento de la normatividad interna de Casa Ferretera S.A. Las capacitaciones deben ser evaluadas y aprobadas para obtener la certificación de asistencia por parte del oficial de cumplimiento. Se deberá conservar el listado de asistencia a las diferentes charlas y programas, que incluya nombres de los asistentes, fecha y asuntos tratados (inducción, reinducción), y realizar un seguimiento a su participación y cubrimiento.

#### 6.1.4 Asignación de funciones a los responsables y otras generalidades

##### 6.1.4.1 Junta Directiva: La compañía tiene .....

**Comentado [OdC2]:** Describir las personas que componen la junta directiva de la compañía

##### Funciones Junta Directiva

- Establecer y aprobar para la Casa Ferretera S.A. una Política LA/FT/FPADM.
- Aprobar el SAGRILAFT y sus actualizaciones, presentadas por el representante legal y el Oficial de Cumplimiento.
- Aprobar el manual de procedimientos SAGRILAFT y sus actualizaciones.
- Seleccionar y designar al Oficial de Cumplimiento y su respectivo suplente, cuando sea procedente.
- Analizar oportunamente los informes sobre el funcionamiento del SAGRILAFT, sobre las propuestas de correctivos y actualizaciones que presente el Oficial de Cumplimiento, y tomar decisiones respecto de la totalidad de los temas allí tratados. Esto deberá constar en las actas del órgano correspondiente.
- Analizar oportunamente los reportes y solicitudes presentados por el representante legal.
- Pronunciarse sobre los informes presentados por la revisoría fiscal o las auditorías interna y externa, que tengan relación con la implementación y el funcionamiento del SAGRILAFT, y hacer el seguimiento a las observaciones o recomendaciones incluidas. Ese seguimiento y sus avances periódicos deberán estar señalados en las actas correspondientes.
- Ordenar y garantizar los recursos técnicos, logísticos y humanos necesarios para

	<b>MANUAL SAGRILAFT</b> Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral LA/FT/FPADM	<b>MS</b> <b>Versión 3</b> <b>Pág.23/103</b>
---	--	--

implementar y mantener en funcionamiento el SAGRILAFT, según los requerimientos que para el efecto realice el Oficial de Cumplimiento.

- Establecer los criterios para aprobar la vinculación de Contraparte cuando sea una PEP.
- Establecer pautas y determinar los responsables de realizar auditorías sobre el cumplimiento y efectividad del SAGRILAFT en caso de que así lo determine.
- Verificar que el Oficial de Cumplimiento cuente con la disponibilidad y capacidad necesaria para desarrollar sus funciones.
- Constatar que Casa Ferretería S.A., el Oficial de Cumplimiento y el representante legal desarrollan las actividades designadas en el SAGRILAFT

**6.1.4.2 Representante Legal:** En la compañía, la representación legal está a cargo del Gerente y un suplente.

#### **Funciones Representante Legal**

- Presentar con el Oficial de Cumplimiento, para aprobación de la Junta Directiva la propuesta del SAGRILAFT y sus actualizaciones, así como su respectivo manual de procedimientos.
- Estudiar los resultados de la evaluación del Riesgo LA/FT/FPADM efectuada por el Oficial de Cumplimiento y establecer los planes de acción que correspondan.
- Asignar de manera eficiente los recursos técnicos y humanos, determinados por la Junta Directiva, necesarios para implementar el SAGRILAFT.
- Verificar que el Oficial de Cumplimiento cuente con la disponibilidad y capacidad necesaria para desarrollar sus funciones.
- Prestar efectivo, eficiente y oportuno apoyo al Oficial de Cumplimiento en el diseño, dirección, supervisión y monitoreo del SAGRILAFT.
- Presentar a la Junta Directiva, los reportes, solicitudes y alertas que considere que deban ser tratados por dichos órganos y que estén relacionados con el SAGRILAFT.
- Asegurarse de que las actividades que resulten del desarrollo del SAGRILAFT se encuentran debidamente documentadas, de modo que se permita que la información responda a unos criterios de integridad, confiabilidad, disponibilidad, cumplimiento, efectividad, eficiencia y confidencialidad.

	<b>MANUAL SAGRILAFT</b> Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral LA/FT/FPADM	<b>MS</b> <b>Versión 3</b> <b>Pág.24/103</b>
---	--	--

- Certificar ante la Superintendencia de Sociedades el cumplimiento de lo previsto en la circular, cuando lo requiera esta Superintendencia.
- Verificar que los procedimientos del SAGRILAFT desarrollen la Política LA/FT/FPADM adoptada por la Junta Directiva.

**6.1.4.3 Oficial de cumplimiento:** Persona natural designada por la compañía que está encargada de promover, desarrollar y velar por el cumplimiento de los procedimientos específicos de prevención, actualización y mitigación del Riesgo LA/FT/FPADM, y cuyo perfil se señala más adelante.

**Perfil:** El oficial de cumplimiento por la importancia de su cargo debe:

- Interactuar con las distintas áreas de la compañía
- Conocer los procesos
- Interactuar con las autoridades
- Participar en la toma de decisiones del negocio de la compañía donde se puedan detectar algún tipo de riesgos que pueda mitigar.

**Características:**

- Gozar de la capacidad de tomar decisiones para gestionar el Riesgo LA/FT/FPADM y tener comunicación directa con, y depender directamente de la Junta Directiva.
- Contar con conocimientos suficientes en materia de administración de Riesgo LA/FT/FPADM y entender el giro ordinario de las actividades de la compañía.
- Contar con el apoyo de un equipo de trabajo humano y técnico, de acuerdo con el Riesgo LA/FT/FPADM y el tamaño de Casa Ferretera S.A.
- Estar domiciliado en Colombia.

**Habilidades:** Es importante tener presente que el oficial de cumplimiento que sea designado debe poseer ciertas habilidades y actitudes encaminadas a apoyar el correcto desarrollo de sus funciones:

- Tener la habilidad en el manejo de asuntos confidenciales o información sensible, cabe anotar que la información que se detecte para ser reportada es considerada información de inteligencia por lo cual su reserva es de suma importancia para las autoridades, también se puede recalcar que el oficial de cumplimiento es una persona comprometida con la compañía en la prevención de LA/FT/FPADM.

	<b>MANUAL SAGRILAFT</b> Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral LA/FT/FPADM	<b>MS</b> <b>Versión 3</b> <b>Pág.25/103</b>
---	--	--

- Contar con comunicación asertiva con todo el personal al interior de la compañía para encaminarlos en el pensamiento de una buena cultura organizacional y buen gobierno corporativo.
- Actuar de manera honesta y transparente, rechazando toda conducta ilegal o fraudulenta frente a cualquier operación comercial de la compañía.
- Ejercer liderazgo y ser un funcionario director modelo de los principios y valores éticos establecidos en la compañía.

**Incompatibilidades e Inhabilidades:** En el establecimiento de los órganos e instancias encargadas de efectuar una evaluación del cumplimiento y efectividad del SAGRILAFT, Casa Ferretera S.A. deberá tener en cuenta los conflictos de interés, las incompatibilidades y las inhabilidades de los responsables en el desempeño de sus funciones.

- No pertenecer a la administración o a los órganos sociales, ni de auditoría o control interno o externo (revisor fiscal o vinculado a la empresa de revisoría fiscal que ejerce esta función, si es el caso) o quien ejecute funciones similares o haga sus veces en Casa Ferretera S.A.
- No fungir como Oficial de Cumplimiento principal o suplente en más de diez (10) Empresas Obligadas.
- No actuar como oficial de cumplimiento entre empresas que compiten entre si.

**Conflictos de interés:** Casa Ferretera S.A. propende que el oficial de cumplimiento formalice el entendimiento de las políticas y el reconocimiento de prácticas que son admitidas por la compañía durante su vinculación, por lo cual, debe entender y firmar la declaración de conflictos de interés. Toda la información entregada en la declaración debe ser real y veraz, pudiendo ser verificada por Casa Ferretera S.A. en el momento que se requiera. El oficial de cumplimiento se compromete a reportar cualquier tipo de actividad ilícita que identifique durante el desarrollo de su trabajo y sobre algún asunto que genere conflicto de interés.

#### **Funciones del oficial de cumplimiento**

- Velar por el cumplimiento efectivo, eficiente y oportuno del SAGRILAFT.
- Presentar, por lo menos una vez al año, informes a la Junta Directiva. Como mínimo, los reportes deberán contener una evaluación y análisis sobre la eficiencia y efectividad del SAGRILAFT y, de ser el caso, proponer las mejoras respectivas. Así

	<b>MANUAL SAGRILAFT</b> Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral LA/FT/FPADM	<b>MS</b> <b>Versión 3</b> <b>Pág.26/103</b>
---	--	--

mismo, demostrar los resultados de la gestión del Oficial de Cumplimiento, y de la administración de la compañía, en general, en el cumplimiento del SAGRILAFT.

- Promover la adopción de correctivos y actualizaciones al SAGRILAFT, cuando las circunstancias lo requieran y por lo menos una vez cada dos (2) años. Para ello deberá presentar a la Junta Directiva, según el caso, las propuestas y justificaciones de los correctivos y actualizaciones sugeridas al SAGRILAFT.
- Coordinar el desarrollo de programas internos de capacitación.
- Evaluar los informes presentados por la auditoría interna o quien ejecute funciones similares o haga sus veces, y los informes que presente el revisor fiscal o la auditoría externa, si es el caso, y adoptar las Medidas Razonables frente a las deficiencias informadas. Si las medidas que deben ser adoptadas requieren de una autorización de otros órganos, deberá promover que estos asuntos sean puestos en conocimiento de los órganos competentes.
- Certificar ante la Superintendencia de Sociedades el cumplimiento de lo previsto en la circular, según lo requiera la Superintendencia de Sociedades.
- Verificar el cumplimiento de los procedimientos de Debida Diligencia y Debida Diligencia Intensificada, aplicables a la compañía.
- Velar por el adecuado archivo de los soportes documentales y demás información relativa a la gestión y prevención del Riesgo LA/FT/FPADM.
- Diseñar las metodologías de clasificación, identificación, medición y control del Riesgo LA/FT/FPADM que formarán parte del SAGRILAFT.
- Realizar la evaluación del Riesgo LA/FT/FPADM a los que se encuentra expuesta la compañía.
- Realizar el Reporte de las Operaciones Sospechosas a la UIAF y cualquier otro reporte o informe exigido por las disposiciones vigentes, conforme lo establezca dichas normas.

**6.1.4.4 Revisoría Fiscal:** La compañía cuenta con Revisoría Fiscal, de conformidad con las normas mercantiles colombianas. El Revisor fiscal, S&J Consultores Sociedad 900.386.639-7 Por Acciones Simplificada, tiene suscrito un contrato con Casa Ferretera S.A.

#### **Funciones Revisoría fiscal**

	<b>MANUAL SAGRILAFT</b> Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral LA/FT/FPADM	<b>MS</b> <b>Versión 3</b> <b>Pág.27/103</b>
---	--	--

- Reportar a la UIAF de las Operaciones Sospechosas, cuando las adviertan dentro del giro ordinario de sus labores,
- Solicitar usuario y contraseña en el SIREL administrado por la UIAF, para el envío de los ROS.
- Denunciar ante las autoridades penales, disciplinarias y administrativas, al Oficial de Cumplimiento y la administración de la compañía, cualquier acto de LA/FT/FPADM.
- Reportar la presunta realización de un delito contra la administración pública, un delito contra el orden económico y social, o un delito contra el patrimonio económico de la compañía que hubiere detectado en el ejercicio de su cargo.
- Promover la correcta ejecución de los recursos y la denuncia de actos fraudulentos que puedan atentar contra los procesos, procedimientos y legalidad de Casa Ferretera S.A.
- Las denuncias correspondientes deberán presentarse dentro de los seis meses siguientes al momento al que el Revisor Fiscal tenga conocimiento de los hechos.
- Para los efectos de la aplicación de la Norma, no será aplicable el Régimen de secreto profesional que ampara a los Revisores Fiscales.
- Analizar la información contable y financiera, prestar atención a los indicadores que pueden dar lugar a sospecha de un acto relacionado con un posible LA/FT/FPADM.
- Incluir propuestas de mejora cuando ello sea pertinente.
- Tiene acceso a los procesos, documentos y demás elementos que componen el SAGRILAFT. Los documentos confidenciales o que tengan reserva legal, se encuentran exentos.
- Procurar la correcta implementación de las metodologías y procedimientos del SAGRILAFT.
- Procurar el oportuno flujo de la información para los interesados.
- Verificar el cumplimiento de las normas, políticas y procedimientos establecidos en el SAGRILAFT.
- Comprobar la consistencia y suficiencia de los sistemas de procesamiento de información dedicados al análisis y reporte del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo.

	<b>MANUAL SAGRILAFT</b> Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral LA/FT/FPADM	<b>MS</b> <b>Versión 3</b> <b>Pág.28/103</b>
---	--	--

- Validar la consistencia e integridad de los datos y bases de datos empleados para alimentar los sistemas y modelos de medición del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo.

**6.1.4.5 Auditoría interna:** actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de una compañía. Ayuda a una compañía a cumplir sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno.

#### **Funciones auditoría interna**

- Realizar planes anuales de auditoría la revisión de la efectividad y cumplimiento del SAGRILAFT.
- Determinar la existencia de deficiencias del SAGRILAFT y sus posibles soluciones.
- Comunicar el resultado de las auditorías internas al representante legal, al Oficial de Cumplimiento y a la Junta Directiva.
- Incluir propuestas de mejora cuando ello sea pertinente.

**6.1.4.6 Empleados:** Los empleados directos (XX) como los temporales (XX), son un factor preponderante en la cultura organizacional y corporativa de la compañía.

**Comentado [OdC3]:** Incluir datos aproximados

#### **Funciones de los empleados**

- Cumplir con todas las leyes, regulaciones, estándares y políticas aplicables a Casa Ferretera S.A.
- Reportar oportunamente al Oficial de Cumplimiento a través de los medios disponibles correo del oficial de cumplimiento [sagrilajt@casaferretera.com](mailto:sagrilajt@casaferretera.com) los hechos o circunstancias catalogados como señales de alerta u operaciones inusuales.
- Velar por el debido proceso y transparencia de las actividades de la compañía.
- Denunciar por medio de los canales de comunicación establecidos o con las personas encargadas del desarrollo y cumplimiento del manual las acciones que infrinjan el sistema de autocontrol y gestión del riesgo integral de LA/FT/FPADM.
- Abstenerse de suministrar o dar a conocer información relativa a los soportes internos, reportes y documentos sobre operaciones sospechosas, ni ningún otro documento de tipo confidencial relacionado con los procesos de la gestión del riesgo de

	<b>MANUAL SAGRILAFT</b> Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral LA/FT/FPADM	<b>MS</b> <b>Versión 3</b> <b>Pág.29/103</b>
---	--	--

LAFT/FPADM.

- Completar exitosamente los programas de formación elaborados por Casa Ferretera S.A. orientados a la identificación y control de riesgo de LAFT/FPADM.
- Participar activamente en las capacitaciones relacionadas con LA/FT/FPADM y comprometerse en tener un conocimiento pleno de las políticas y procedimientos destinados a evitar el riesgo de LA/FT/FPADM y de las responsabilidades a las cuales están sujetos.

#### **Contenido de los informes a cargo de los diferentes órganos**

Los informes que presentan el representante legal, el Oficial de Cumplimiento o los órganos internos de control, según el caso, deben contener:

- Los resultados, análisis, evaluaciones y correctivos en la implementación, gestión, avance, cumplimiento, dificultades y efectividad alcanzados mediante el SAGRILAFT.
- Oportunidades de mejora al SAGRILAFT.

#### **Incompatibilidades e inhabilidades de los diferentes órganos**

En el establecimiento de los órganos e instancias encargadas de efectuar una evaluación del cumplimiento y efectividad del SAGRILAFT, Casa Ferretera S.A. tiene en cuenta los conflictos de interés, las incompatibilidades y las inhabilidades de los responsables en el desempeño de sus funciones. Para ello, se recomienda revisar lo establecido por el Comité de Supervisión Bancario de Basilea sobre las tres (3) líneas de defensa para prevenir y controlar el Riesgo LA/FT/FPADM.

#### **Líneas de defensa**

- 1. Líderes de los procesos:** persona que dirige u orienta acciones para el cumplimiento de una actividad o una secuencia de actividades encaminadas a obtener un resultado con valor.
- 2. Oficial de cumplimiento:** persona natural responsable de liderar y administrar el SAGRILAFT
- 3. Revisoría Fiscal:** órgano de fiscalización de las empresas, que tiene como finalidad verificar el cumplimiento de normas internas y externas, y dictaminar los estados financieros, verificar el cumplimiento de las políticas y los procedimientos del

	<p style="text-align: center;"><b>MANUAL SAGRILAFT</b> Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral LA/FT/FPADM</p>	<p style="text-align: center;"><b>MS</b> <b>Versión 3</b> <b>Pág.30/103</b></p>
---	---	---

SAGRILAFT, entre otras responsabilidades.



**MANUAL SAGRILAFT**  
Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral  
LA/FT/FPADM

**MS**  
**Versión 3**  
**Pág.31/103**

**1-2 Garantizar el objetivo del proceso.**

- Cumplimiento de políticas
- Aplicación de controles
- Seguimiento a los procesos
- Mitigación de riesgos
- Autocontrol
- Reportes

**2.1 Velar por el cumplimiento**

- Identificación, análisis y evaluación de los riesgos
- Asesorar a áreas de negocio
- Generar cultura en cumplimiento
- Gestionar las denuncias
- Monitoreo
- Cierre de brechas
- Reportes a la UIAF



**2.3 Cumplimiento normativo**

- Revisar el cumplimiento de las normas vigentes
- Matrices de riesgo
- Pronunciarse por los informes de auditoría y/o Revisoría fiscal.

**1.3 Cumplimiento del ambiente de control**

- Mantener alta efectividad y eficacia de los controles
- Propender por la eficiencia y eficacia de las operaciones
- Proteger y conservar al patrimonio
- Confiabilidad y oportunidad en la información
- Autocontrol, autorregulación y autogestión

**3.1 Supervisión Eficiencia y eficacia de las operaciones**

- Revisión de la eficacia de los controles
- Identificación de las brechas
- Identificación de señales de alerta y riesgos

**3.2 Supervisión**

- Revisión de la efectividad de los programas de cumplimiento
- Retroalimentación de los hallazgos identificados en los controles

	<b>MANUAL SAGRILAFT</b> Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral LA/FT/FPADM	<b>MI</b> <b>Versión 3</b> <b>Pág.32/103</b>
---	--	--

## 6.2 Etapas del SAGRILAFT

El autocontrol del Riesgo de LA/FT/FPADM es el conjunto integrado de políticas, normas, procedimientos, controles internos idóneos, documentación, estructura organizacional, órganos de control, infraestructura tecnológica y divulgación, a través de los cuales Casa Ferretera S.A. enfrenta el riesgo de LA/FT/FPADM, con el propósito de mitigar o disminuir las posibilidades de pérdidas o daños por la exposición a dichos riesgos. Las etapas del SAGRILAFT consta de las siguientes:

1. Establecer el contexto interno y externo
2. Identificación del riesgo
3. Análisis del riesgo
4. Medición o Evaluación del riesgo
5. Control o tratamiento del riesgo
6. Monitoreo del riesgo y
7. Comunicación y consulta

Para cada una de ellas se cuenta con la participación de las personas que ejecutan los procesos para lograr que las acciones determinadas alcancen los niveles de efectividad esperados. Casa Ferretera S.A. desarrolla una metodología de autocontrol de riesgo acogiendo para esto el Estándar Australiano de Administración del Riesgo AS/NZS 4360:2004, recogido para Colombia en la NTC ISO 31000:2009, metodología de reconocido valor, que nos permite identificar, medir, controlar y monitorear el riesgo, tomando en cuenta sus factores de riesgo, así como las actividades misionales de Casa Ferretera S.A.

El objetivo del autocontrol de riesgo principalmente es reducir la posibilidad que Casa Ferretera S.A. pueda ser utilizado como un instrumento para el ocultamiento o legalización de bienes producto de actividades de LA/FT/FPADM. También, tiene como propósito mitigar el riesgo de pérdida o daño que pueda surgir con los riesgos asociados (Reputación, legal, operativo y de contagio).

Debido a la integridad del autocontrol del Riesgo, es necesario involucrar a todo el personal de Casa Ferretera S.A. y adoptar los programas, políticas, normas,

	<b>MANUAL SAGRILAFT</b> Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral LA/FT/FPADM	<b>MI</b> <b>Versión 3</b> <b>Pág.33/103</b>
---	--	--

procedimientos y controles internos idóneos, orientados a evitar que, en la realización de cualquier operación, transacción, depósito, transferencia o pago, la compañía pueda ser utilizada para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma, de dinero u otros bienes de origen ilícito o para dar apariencia de legalidad a las transacciones vinculadas al mismo.

#### **6.2.1 Establecer el contexto interno y externo:**

Este elemento pretende llevar a cabo un análisis inicial sobre el riesgo de LA/FT/FPADM, con el objetivo de establecer el contexto estratégico, la estructura organizacional y establecer los mecanismos e instrumentos para el autocontrol del riesgo que permitan definir las metodologías, técnicas y herramientas para el diseño e implementación del SAGRILAFT.

#### **Contexto externo**

En esta etapa se define el contexto en que la compañía opera; se define la relación entre la compañía y su medio ambiente. El contexto estratégico, organizacional y de autocontrol de riesgos asociados al lavado de activos y financiación del terrorismo de Casa Ferretera S.A. es el de una sociedad del orden de las anónimas que tiene como objeto social:

- La compra y venta: al por mayor y al detal, de herramientas, materiales y equipos para el hogar, el comercio, instituciones derecho público y privado y la industria en general y la explotación de establecimientos de comercio dedicados al ramo de ferretería y construcción.
- La compra y venta, al por mayor y al detal, de ropa e implementos de trabajo, equipos y elementos de protección y seguridad, entendidos en su más amplio sentido, para el hogar, el comercio, instituciones de derecho público y privado y la industria en general.
- La fabricación, importación y exportación de los bienes a que se refiere el literal anterior.
- La prestación de servicios de asesoría y montaje de instalaciones y equipos a usuarios domésticos, comerciales, industriales y estatales.

	<b>MANUAL SAGRILAFT</b> Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral LA/FT/FPADM	<b>MI</b> <b>Versión 3</b> <b>Pág.34/103</b>
---	--	--

- La prestación de servicios de asesoría a empresas ferreteras y de construcción.
- La inversión de sus recursos en sociedades civiles y comerciales.

### Contexto Interno

La implementación del SAGRILAFT considera el contexto interno de Casa Ferretera S.A. así como sus objetivos y estrategias para poder evaluar riesgos en sus actividades, operaciones, negocios y contratos. La estructura general de la compañía, se contempla en el organigrama de la compañía. Casa Ferretera S.A. empresa de origen antioqueño, líder en brindar soluciones integrales en ferretería liviana, seguridad industrial y complementarios.

Su principal apuesta desde 1976, año en el que nació, hasta la fecha es entregar la mejor asesoría, calidad y un excelente servicio. Esto le ha permitido lograr un gran reconocimiento en el mercado y la preferencia de quienes le visitan o le contactan a través de sus diferentes canales de comercialización. Cuenta con 9 puntos de venta ubicados en zonas estratégicas del departamento de Antioquia, sumados a un amplio equipo de asesores que visitan las diferentes industrias y los comercios, hacen de casa ferretera una compañía con gran solidez, experiencia y trayectoria.

Las mejores marcas del mercado les respaldan, por eso sus clientes encuentran una gran oferta de productos a la vanguardia de las tendencias vigentes en el mercado. Más de 40 años en el mercado han sido posible gracias al crecimiento constante de la compañía, que ha innovado permanentemente su estrategia para ofrecer el mejor servicio, los mejores productos y la mejor experiencia.

Así las cosas, de cara al direccionamiento de Casa Ferretera S.A. los elementos claves para las estrategias de prevención de delitos relacionados con el lavado de activos y la financiación del terrorismo, consistirán en cumplir con los objetivos, misión y visión de la compañía, considerando en todo momento los controles necesarios en las operaciones, negocios y contratos de la compañía frente a las contrapartes, los productos y los canales de distribución.

	<b>MANUAL SAGRILAFT</b> Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral LA/FT/FPADM	<b>MI</b> <b>Versión 3</b> <b>Pág.35/103</b>
---	--	--

**Misión:** Ofrecemos soluciones integrales en ferretería liviana, seguridad industrial y complementarios, trabajando en equipo por la satisfacción del cliente, siendo su aliado estratégico con un gran compromiso por la sostenibilidad.

**Visión:** Seremos en el año 2023, líderes en soluciones integrales ferretería liviana, seguridad industrial y complementarios con mayor presencia a nivel nacional, incorporando nuevas líneas de negocio, mediante la innovación de procesos que fortalezcan la efectividad de la negociación.

### 6.2.2 El análisis del riesgo

De acuerdo con el estándar ISO 31000, esta etapa busca determinar los controles existentes y analizar los riesgos en términos de consecuencias y probabilidades, es decir, en esta etapa se determinará la posibilidad de ocurrencia del riesgo de LA/FT/FPADM y su impacto en caso de materializarse los riesgos asociados, teniendo en cuenta los riesgos inherentes identificados.

La combinación de los niveles de probabilidad e impacto permiten obtener los niveles estimados de riesgo que se reflejan o presentan a través de las matrices de riesgos. El análisis de la gestión del riesgo de LA/FT/FPADM debe efectuarse en sus actividades propias, esto es, en las operaciones, negocios y contratos frente a contrapartes, productos y canales de distribución.

### 6.2.3 Identificación del riesgo

La identificación del riesgo es el proceso para hallar, reconocer y registrar los riesgos, en esta etapa se identifican los riesgos de LA/FT/FPADM inherentes al desarrollo del objeto social de Casa Ferretera S.A. a los cuales está expuesta la compañía, se implementaron los mecanismos y medidas que permiten un adecuado conocimiento, identificación e individualización de los factores de riesgo LA/FT/FPADM que resultan aplicables. Ya identificados, individualizados, segmentados y clasificados los factores de riesgo LA/FT/FPADM, se establecieron las metodologías para identificar el riesgo específico de LA/FT/FPADM que puede llegar a enfrentar la compañía, una vez

	<b>MANUAL SAGRILAFT</b> Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral LA/FT/FPADM	<b>MI</b> <b>Versión 3</b> <b>Pág.36/103</b>
---	--	--

clasificados y segmentados los factores de riesgo LA/FT/FPADM, se establecieron las condiciones de tiempo, modo y lugar, así como la relevancia y la prioridad con que se deben ejecutar las medidas de Debida Diligencia.

Esta etapa incluye identificar las causas y la fuente del riesgo los eventos, las situaciones o las circunstancias que podrían tener un impacto sobre los objetivos y la naturaleza de dicho impacto. Para identificar los eventos de riesgo de LA/FT/FPADM y sus riesgos asociados se revisará cada una de las actividades que conforman los procesos en los cuales se ha identificado la posibilidad de ocurrencia de eventos de riesgos de LA/FT/FPADM para conformar la matriz de riesgos.

#### **Fuentes de información**

- **Entrevistas con cada líder de área:** En la identificación del riesgo se deben involucrar las personas asignados para tal fin con un conocimiento apropiado.
- **Señales de alerta:** Reportes de Señales de alerta y/o operaciones Inusuales realizadas los por empleados de la compañía.
- **ROS:** Reportes de Operaciones Sospechosas realizados por Casa Ferretera S.A..
- **Cartillas:** Documentos de tipologías y señales de alerta publicados por la UIAF-Colombia y/o por cualquier entidad especializada.
- **Opinión de expertos:** opiniones de la compañía, de los consultores externos y autoridades competentes.

**Responsables de la Identificación de los Riesgos:** El Oficial de Cumplimiento junto con los líderes de proceso serán los responsables de la identificación de riesgos de LA/FT/FPADM y sus riesgos asociados, definido en un monitoreo anual para su estudio y reconocimiento o cuando sea necesario, igualmente se presentará al Gerente General el resultado de esta identificación para su pronunciamiento. Si es pertinente consultará con las personas que tengan relación directa con el riesgo y generará los instructivos correspondientes; para tal efecto se realizarán entrevistas y diligenciarán cuestionarios.

	<b>MANUAL SAGRILAFT</b> Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral LA/FT/FPADM	<b>MI</b> <b>Versión 3</b> <b>Pág.37/103</b>
---	--	--

**Propósito:** Identificar lo que podría suceder o cuáles situaciones podrían existir que afecten el logro de los objetivos de Casa Ferretera S.A., una vez identificado el riesgo, la compañía debería establecer todos los controles existentes, tales como las características del diseño, las personas, los procesos y los sistemas.

<b>IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO</b> <b>Las preguntas claves para la identificación del riesgo permiten determinar</b>	
Pregunta	Causa a determinar
<b>¿Qué puede suceder?</b>	Identificar la afectación del cumplimiento del objetivo estratégico o del proceso según sea el caso
<b>¿Como puede suceder?</b>	Establecer las causas a partir de los factores del proceso
<b>¿Cuándo puede suceder?</b>	Determinar de acuerdo con el desarrollo del proceso
<b>¿Qué consecuencias tendría su materialización?</b>	Determinar los posibles efectos por la materialización del riesgo
<i><b>Es importante resaltar que en la descripción del riesgo se deben tener en cuenta las respuestas a las preguntas mencionadas anteriormente.</b></i>	

**Técnicas de identificación:** Las técnicas para la identificación del riesgo dependerán del grado de experiencia, recursos humanos y otros que sean necesarios. Sin embargo, un método sencillo y bien realizado puede suministrar mejores resultados que técnicas más sofisticadas realizadas de forma deficiente. A continuación, se describen los principales métodos existentes para la identificación de los riesgos:

- Lluvia de ideas
- Entrevistas estructuradas y semi estructurada
- Listas de verificación
- Matrices de Probabilidad y Ocurrencia

	<b>MANUAL SAGRILAFT</b> Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral LA/FT/FPADM	<b>MI</b> <b>Versión 3</b> <b>Pág.38/103</b>
---	--	--

**Identificación de factores de riesgo:** En cualquier compañía en la que se busque administrar cualquier tipo de riesgo, es imprescindible la identificación de las fuentes generadoras del respectivo riesgo que se esté analizando. Las siguientes fuentes que se denominan factores de riesgo: Productos o servicios, clientes, proveedores y jurisdicciones.

La compañía ha establecido como metodología determinar dentro de su mapa de procesos los productos, servicios o procesos actuales susceptibles de riesgo de Lavado de Activos o de la Financiación del Terrorismo, LA/FT/FPADM en cualquiera de sus actividades. Casa Ferretera S.A. aplica herramientas y técnicas para la identificación del riesgo que son adecuadas a sus objetivos, capacidades y a los riesgos que se enfrenta en cuanto al LA-FT/FPADM.

Las fuentes o factores de riesgo de LA/FT/FPADM en Casa Ferretera S.A., son las siguientes:

- Contrapartes
- Productos
- Canales de distribución
- Jurisdicciones

A continuación, se mencionan los principales elementos a considerar para cada uno de las fuentes o factores de riesgo anteriormente indicadas:

**Clientes y Proveedores:** Es necesario conocer y controlar en este caso:

- Actividad Económica: Identificar la actividad económica y objeto social de la persona natural o jurídica.
- Volumen o Frecuencia de las operaciones: Conocer y monitorear los montos y frecuencias de las operaciones realizadas en un año calendario.
- Ingresos, Egresos y Patrimonio: Esta información financiera debe ser suministrada por los clientes y proveedores a Casa Ferretera S.A., a través de los estados financieros y/o Declaraciones de Renta, en años

	<b>MANUAL SAGRILAFT</b> Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral LA/FT/FPADM	<b>MI</b> <b>Versión 3</b> <b>Pág.39/103</b>
---	--	--

comparativos.

Los factores de riesgo los constituyen:

- El incumplimiento de las contrapartes de los requerimientos mínimos de información exigidos por la compañía.
- Falta del suficiente conocimiento de las actividades de la contraparte.
- Falta de información suficiente sobre los antecedentes comerciales, judiciales, penales, disciplinarios, administrativos de las contrapartes.
- Dudas fundadas sobre la legalidad de las operaciones o licitud de los recursos de las contrapartes.
- Tener negociaciones o hacer contrato con testaferros que se encuentren coaccionados o por voluntad propia.
- Omisión de verificación en las listas restrictivas de contratación.
- Falta de establecimiento de cláusulas sobre asuntos relacionados con la prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo.
- Realizar negocios o hacer contrato sin que las contrapartes estén plenamente identificadas.
- Tener como contrapartes a personas naturales o jurídicas incluidas en listas restrictivas o cuando sus representantes legales, miembros de Junta Directivo o accionistas, socios o asociados que tengan el 5% o más del capital social, aporte o participación, figuren en las mencionadas listas.
- Hacer contratos o realizar negocios o con contrapartes que se encuentren en las listas vinculantes.
- Vinculaciones con proveedores integrados para apoyar actividades de Terrorismo o fomento de armas de destrucción masiva. Operaciones que involucren un alto volumen en efectivo, sin justificación aparente.
- Negocios sobre bienes muebles o inmuebles a precios considerablemente distintos a los normales del mercado.
- Donaciones no identificadas.
- Operaciones, negocios o contratos que no consten por escrito.
- Pagos de operaciones con recursos derivados de giros internacionales provenientes de varios remitentes a favor de un mismo beneficiario, o de un mismo remitente a favor de varios destinatarios, sin una relación aparente.
- Operaciones con subcontratistas que no han sido identificados.
- Operaciones comerciales o negocios con las personas listadas en las

	<b>MANUAL SAGRILAFT</b> Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral LA/FT/FPADM	<b>MI</b> <b>Versión 3</b> <b>Pág.40/103</b>
---	--	--

resoluciones 1267 de 1999, 1373 de 2001, 1718 y 1737 de 2006, expedidas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o sus distintos comités y demás resoluciones que las modifiquen o complementen.

- Operaciones celebradas con Contrapartes domiciliadas o ubicadas en jurisdicciones designadas por el GAFI como no cooperantes.

**Frente a los empleados:** Los factores de riesgo se encuentran constituidos por:

- Omisión de procedimientos en la selección de trabajadores.
- Incumplimiento de los trabajadores de los procesos de la compañía.
- Aplicación incorrecta o inapropiada de la determinación de operaciones sospechosas o inusuales.
- Falta de reporte de operaciones inusuales y/o sospechosas.
- Vincular personal sin que Casa Ferretera S.A. realice una adecuada debida diligencia.

**Frente a Accionistas, Administradores y Vinculados.**

- No validar periódicamente la información que se encuentre en nuestro sistema de información a través de la consulta.
- Falta de verificación en las diferentes bases de datos y consultas públicas disponibles.
- Aceptar nuevos Socios, Accionistas o Trabajadores con antecedentes judiciales de Lavado de Activos o Financiación del Terrorismo o Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.
- Admitir nuevos socios o accionistas sin verificar previamente el origen de los recursos que aportan.

**Productos:** Es necesario conocer y controlar en este caso:

- Tipo de Producto: Se clasificaron los productos ofrecidos por la compañía
  - Ferretería liviana
  - Seguridad industrial

	<b>MANUAL SAGRILAFT</b> Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral LA/FT/FPADM	<b>MI</b> <b>Versión 3</b> <b>Pág.41/103</b>
---	--	--

- Complementarios
- Equipos y Refacciones

**Canales de Distribución:** Es necesario conocer y controlar en este caso:

- Tipo de Canal: Se determinaron los canales a través de los cuales se realiza el transporte de los productos. Para este punto se hace claridad en que la compañía tiene canales de distribución propios.

**Frente a los canales de distribución internos y externos:** Los factores de riesgo pueden generarse por:

- Vacíos presentados en el conocimiento del proveedor del servicio de transporte
- Falta de conocimiento de las condiciones del contrato suscrito con el proveedor.

**Jurisdicción:** Es necesario conocer y controlar en este caso:

- Tipo de Territorio: Se consideró el tipo de operación que se tiene con los clientes, para poder determinar el comportamiento de la dinámica de la operación y las transacciones usuales con las fuentes de riesgo. En este análisis se contemplaron variables de conocimiento de cliente como son: Si es persona jurídica o natural, dirección de entrega, tipo de operación. Esto con el fin de monitorear si existen desviaciones eventuales en la dinámica de venta a estos clientes y así detectar comportamientos inusuales.

**Frente a las jurisdicciones y áreas geográficas:** Los factores de riesgo se constituyen por:

- Falta de control efectivo en el marco de sus relaciones comerciales en el territorio nacional.
- Ubicación de algunos puntos de distribución en zonas vulnerables.

	<b>MANUAL SAGRILAFT</b> Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral LA/FT/FPADM	<b>MI</b> <b>Versión 3</b> <b>Pág.42/103</b>
---	--	--

**Segmentación de los factores de riesgo:** Los factores de riesgo se segmentarán según la información que Casa Ferretera S.A. suministre, este es el proceso por medio del cual se lleva a cabo la separación de elementos en grupos homogéneos al interior de ellos y heterogéneos entre ellos. En términos simples segmentar es agrupar, y para poder agrupar hay que partir de un conjunto de elementos que, al tener características individuales comunes, pueden ser identificados entre sí y, por ende, son susceptibles de pertenecer a un mismo grupo homogéneo de elementos. Estos grupos son: Clientes, Empleados, Proveedores, Accionistas.

La separación se fundamenta en el reconocimiento de diferencias significativas en sus características, conocidas como variables de segmentación, de tal manera que permitan ser descritas y analizadas de acuerdo con sus características particulares.

Una vez identificadas las situaciones que puedan ser fuente de Riesgos Asociados al LA/FT/FPADM, se debe elaborar una relación y dejar documentado el análisis de cada una, con el fin de implementar los controles necesarios y facilitar su seguimiento.

Así mismo, cuando Casa Ferretera S.A. incursione en nuevos mercados u ofrezca nuevos Productos, deberá evaluar los riesgos relacionados, incluidos los Riesgos Asociados al LA/FT/FPADM. Para el efecto, el Oficial de Cumplimiento, con el apoyo del responsable del nuevo negocio o Producto, hará el análisis y dejará la constancia correspondiente

**Variables de Segmentación:** Para el efecto, se establecen diferentes variables asociadas a cada una de las fuentes de riesgo. Para el seguimiento y consolidación de operaciones Casa Ferretera S.A. realizará el seguimiento de las operaciones ejecutadas al interior, cumpliendo con las siguientes características:

- Registros de todas las operaciones realizadas con su respectivo soporte interno o externo, debidamente fechado y autorizado por quienes intervengan en ellos o los elaboren.
- Registros de los Productos y/o servicios utilizados por sus clientes.
- Captura y actualización periódica de la información de sus Contrapartes. A través de esta consolidación de operaciones, Casa Ferretera S.A. determinará cuáles criterios resultan relevantes, teniendo en cuenta el riesgo al que

	<b>MANUAL SAGRILAFT</b> Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral LA/FT/FPADM	<b>MI</b> <b>Versión 3</b> <b>Pág.43/103</b>
---	--	--

exponen a la compañía.

### Ventajas de la Segmentación

- Aislar segmentos que sean más vulnerables a la presencia de riesgos de LA/FT/FPADM con el fin de ejercer un mayor control y supervisión sobre éstos.
- Desarrollar puntos de control y supervisión teniendo en cuenta las características del segmento.
- Conocer los segmentos en los cuales los controles son efectivos y tienen menor incidencia en el LA/FT/FPADM.

**Metodología para la segmentación de los factores de riesgo:** La metodología CRISP-DM (Cross-Industry Standard Process for Data Mining) integra todas las tareas necesarias en los proyectos de minería de datos, desde la fase de comprensión del problema hasta la puesta en producción de sistemas automatizados analíticos, predictivos y/o prospectivos.

Esta metodología se puede aplicar a una gran variedad de problemas tales como encontrar perfiles de clientes fraudulentos, estimar la probabilidad de que los clientes de una Compañía se vayan a la competencia.

Esta metodología contempla las siguientes etapas:

- Comprensión del negocio
- Comprensión de los datos
- Preparación de los datos
- Modelado
- Evaluación
- Implementación

La gestión del riesgo de LA/FT/FPADM en Casa Ferretera S.A., incluye la elaboración de la Matriz Riesgos, con los indicadores del riesgo inherente y residual, y el desarrollo de cada uno de las etapas relacionadas previamente. La Metodología

	<b>MANUAL SAGRILAFT</b> Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral LA/FT/FPADM	<b>MI</b> <b>Versión 3</b> <b>Pág.44/103</b>
---	--	--

utilizada para la segmentación de los factores de riesgos es el criterio de experto, basado en análisis cuantitativos o cualitativos. **(Anexo Matriz de Riesgo)**

**Técnica de segmentación:** La técnica seleccionada para la segmentación es el análisis de clúster biétopico, Este método de agrupación en clústeres se lleva a cabo en dos pasos. El primer paso es hacer una única pasada por los datos, durante la cual se comprimen los datos de entrada iniciales en un conjunto de subclústeres que se puede administrar. El segundo paso utiliza un método de agrupación en clústeres jerárquico para fundir progresivamente los subclústeres en clústeres cada vez más grandes, sin necesidad de realizar otra pasada por los datos. Para este método utilizamos el aplicativo de IMB SPSS versión 27.

**Consolidación de Movimientos de Contrapartes:** Este instrumento de control consiste en la integración de operaciones, que durante un mes calendario realiza un cliente, abarcando todos los productos y servicios, movimientos de ingreso o salida de recursos entre otros, para determinar si los mismos son consistentes o proporcionales con el valor de sus salarios o ingresos mensuales.

Para estos efectos, las labores de consolidación se realizarán con la utilización de las herramientas y opciones de monitoreo registradas en el software Operativo Report - Risk y tablas dinámicas los cuales permiten agrupar electrónicamente las operaciones que realizan la contraparte, de manera que pueden conocerse tales movimientos discriminados entre operaciones de ingreso y salida de recursos, en cada uno de las líneas, según sea el caso. Se generan indicadores y alertas para advertir situaciones que no se ajusten a las pautas de normalidad establecidas por la compañía para un sector, una industria o una clase de contraparte.

Lineamiento	Accionistas	Productos	Canales	Jurisdicciones	Periodicidad
Comparación del nivel de ingresos de la contraparte frente a los depósitos y pagos del mes	✓				Mensual
Depósitos, pagos, desembolsos realizados con la contraparte copo PEP	✓	✓		✓	Mensual



**MANUAL SAGRILIFT**  
Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral  
LA/FT/FPADM

**MI**  
**Versión 3**  
**Pág.45/103**

Seguimiento a la contraparte incluidos en las operaciones determinadas inusuales.	✓				Mensual
Seguimiento a transacciones de la contraparte que hayan presentado antecedentes o hayan estado incluidos en alguna lista de riesgos o aparecen relacionados en requerimientos de autoridades.	✓	✓			Mensual
Transacciones, depósitos o pagos individuales.	✓	✓			Mensual
Seguimiento a pagos o depósitos realizados en efectivo o por transferencia.			✓	✓	Mensual
Determinación de la contraparte que recibe pagos desde jurisdicciones diferentes a su lugar de trabajo o residencia.	✓			✓	Mensual

**Seguimiento y Análisis de Operaciones:** El Oficial de Cumplimiento realizará un seguimiento y monitoreo a las operaciones que ejecuta la contraparte a través de los demás factores de riesgo; para esto, realizará seguimiento conforme a los siguientes lineamientos:

- En la medida que Casa Ferretera S.A. evolucione en el proceso de autocontrol de riesgo, se realizaran otros monitoreos que permitan determinar desviaciones en el comportamiento de los factores de riesgos que resulten inusuales a su perfil de riesgo.

	<b>MANUAL SAGRILAFT</b> Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral LA/FT/FPADM	<b>MI</b> <b>Versión 3</b> <b>Pág.46/103</b>
---	--	--

- El Oficial de Cumplimiento, dejará constancia de esta actividad en los papeles de trabajo, incluyendo las novedades u operaciones inusuales detectadas a través de la aplicación de este instrumento.

#### 6.2.4 Medición del riesgo

La medición o evaluación de los riesgos del LA/FT/FPADM se incluyen de manera individual y consolidada frente a cada uno de los Factores de Riesgo y los riesgos específicos que fueron identificados basándose en el juicio del líder del proceso y en consenso con el Oficial de Cumplimiento. En esta parte los integrantes del equipo de trabajo, a menos que posean datos históricos sobre el número de eventos que se hayan materializado en un periodo de tiempo, deben calificar el nivel de probabilidad de cada riesgo de acuerdo con la tabla de criterios establecida.

En esta etapa se analiza que tan posible es que ocurra el riesgo, se expresa en términos de probabilidad, esto implica analizar el número de eventos en un periodo determinado, se trata de hechos que se han materializados o se cuenta con un historial de situaciones o eventos asociados al riesgo; la probabilidad analiza la presencia de factores internos y externos que pueden proporcionar el riesgo, se trata en este caso de un hecho que no se ha presentado, pero es posible que suceda.

Los resultados de estas mediciones deben ser comparados con el nivel de riesgo definido como tolerable por el Representante Legal y/o el Oficial de Cumplimiento o quien realice sus funciones y se deben tomar las medidas de control que se requieran.

Se realizará la medición del riesgo de LA/FT/FPADM en Casa Ferretera S.A., para cada una de las siguientes situaciones:

- Para el inicio de operaciones en un nuevo territorio.
- Para el lanzamiento o cambio de algún canal de distribución.

#### Estimación de la Magnitud del Impacto:

	<b>MANUAL SAGRILAFT</b> Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral LA/FT/FPADM	<b>MI</b> <b>Versión 3</b> <b>Pág.47/103</b>
---	--	--

El impacto se considera como el conjunto de las metodologías para la medición o evaluación del Riesgo LA/FT/FPADM, con el fin de determinar la posibilidad o probabilidad de su ocurrencia y el impacto en caso de materializarse. Para la estimación de la magnitud del impacto del riesgo, se considera la magnitud de pérdida que ocasione en los aspectos económicos, para los riesgos asociados a escala reputacional, legal, y de contagio. Después de determinar la probabilidad y el impacto o consecuencia, se estima el perfil de riesgo inherente, que es el producto de la calificación obtenida entre el nivel de probabilidad y el nivel de Impacto del riesgo sin controles.

**Mapa de Color:** Los mapas de calor de riesgos se utilizan como una herramienta que permite organizar la información sobre los riesgos de la compañía y visualizar su magnitud, con el fin de establecer las estrategias adecuadas para su manejo.

**Beneficios del mapa de calor:** La elaboración del mapa de riesgos trae consigo amplios beneficios entre los cuales podemos mencionar:

- Permiten mejorar el entendimiento en relación con la situación de los riesgos correspondientes a LA/FT/FPADM de Casa Ferretera S.A. y de sus procesos al proporcionar información en forma global o discriminada.
- La información contenida en los mapas de riesgos puede servir de motivación para apoyar el desarrollo de los programas de autocontrol y gestión del riesgo, para orientar efectivamente las acciones al definir prioridades para su manejo al disponer de propuestas sobre las medidas de tratamiento.
- El Riesgo Inherente, hace referencia a la susceptibilidad de que un evento puede suceder y que tiene una importancia relativa si se materializa. Podemos mencionar que es un evento que no tiene controles y razón por la cual fácilmente podría materializarse. Se puede decir que el Riesgo Inherente es sinónimo de Riesgo Sin Controles.
- Los riesgos residuales se encuentran en los niveles de aceptación establecidos por Casa Ferretera S.A.

	<b>MANUAL SAGRILAFT</b> Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral LA/FT/FPADM	<b>MI</b> <b>Versión 3</b> <b>Pág.48/103</b>
---	--	--

**Responsables de la medición de los riesgos:** es responsabilidad del Oficial de Cumplimiento, en coordinación con el Contralor, reportando sobre ello a la Junta directiva y revisoría fiscal.

### 6.2.5 Control del riesgo

La etapa de control o tratamiento de los riesgos involucra identificar el rango de opciones para tratar los riesgos, evaluar esas opciones, preparar planes para el tratamiento de los riesgos e implementarlos. De manera concreta y en función del riesgo de LA/FT/FPADM se establecen metodologías para definir las Medidas Razonables de control del Riesgo LA/FT/FPADM que permitan reducir el nivel de riesgo inherente resultante.

Casa Ferretera S.A. tiene controles y mecanismos que impidan la realización de operaciones que no se ajusten a la ley o las políticas de prevención fijadas por la compañía en la celebración y ejecución de negocios. En Casa Ferretera S.A. las actividades de control son las políticas y procedimientos que ayudan a asegurar que se están ejecutando de manera apropiada las respuestas al riesgo. Casa Ferretera S.A. mantendrá un monitoreo anual a todos los factores de riesgo, apoyado en desarrollos tecnológicos que le permitan cruzar los datos de las contrapartes contra listas restrictivas y vinculantes, así mismo detectar las operaciones inusuales fuera de los parámetros establecidos por el oficial de cumplimiento. "parámetros de normalidad".

**Metodología para el Control de los riesgos:** Una vez definido el perfil de riesgo inherente, se identifican los controles que permitan prevenir y/o detectar cada una de las causas asociadas a los riesgos y los controles que al implementarse logren disminuir el impacto identificado y asociado a cada riesgo, para posteriormente evaluar la calidad de los controles asociados a los riesgos identificados y medidos. Los controles son integrales y se refieren a todos los riesgos y funcionan de forma oportuna, efectiva y eficiente. Se han establecido controles y herramientas para la detección de operaciones Inusuales y Operaciones Sospechosas, con base en los Riesgos LA/FT/FPADM identificados en la clasificación, segmentación e

	<b>MANUAL SAGRILAFT</b> Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral LA/FT/FPADM	<b>MI</b> <b>Versión 3</b> <b>Pág.49/103</b>
---	--	--

individualización de los Factores de Riesgo LA/FT/FPADM y conforme a la Matriz de Riesgo LA/FT/FPADM, teniendo en cuenta que a mayor riesgo mayor control.

Se establecen la tipología de controles que se describe a continuación:

- **Control Preventivo:** Es el control que se implementa para prevenir las desviaciones o incumplimiento de un proceso. En este se determinan las condiciones necesarias para que el error o intención dolosa no se produzca. Se ejecuta antes de iniciar un proceso o paso crítico.
- **Control Correctivo:** Es el control que se implementa con el fin de corregir las desviaciones identificadas una vez concluido el proceso o su incumplimiento. Permite investigar y rectificar los errores y sus causas, está destinado a procurar que las acciones necesarias para su solución sean tomadas.

Al momento de definir las actividades de control, es importante considerar que los controles estén bien diseñados, es decir, que mitigan las causas que hacen que el riesgo se materialice, se diseñará e implementarán los controles y/o medidas que permitan minimizar los riesgos inherentes y residuales identificados y así mismo, detectar operaciones inusuales y llevar a cabo el reporte de operaciones sospechosas, de ser el caso.

**Tratamiento del control:** Es la respuesta establecida por el Oficial de Cumplimiento para la mitigación de los diferentes riesgos, correspondientes, al SAGRILAFT de la compañía Casa Ferretera S.A. al momento de evaluar el tratamiento se tendrá en cuenta el efecto de la materialización del riesgo lo cual incluye el efecto que pueda tener sobre la compañía, la Probabilidad e Impacto, y la relación costo beneficio de las medidas tomadas para su tratamiento.

- **Riesgo inherente:** Se identifican los riesgos sin controles que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos estratégicos del proceso.
- **Causas o fallas:** Se identifican las causas o fallas que pueden dar origen a

	<b>MANUAL SAGRILAFT</b> Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral LA/FT/FPADM	<b>MI</b> <b>Versión 3</b> <b>Pág.50/103</b>
---	--	--

la materialización del riesgo.

- **Control:** Para cada causa se identifica el control o controles para su debido tratamiento. Evaluar, si los controles están bien diseñados para mitigar el riesgo y si estos se ejecutan tal como fueron diseñados.
- **Riesgo Residual:** Riesgo después de aplicar los controles efectivos, eficientes y oportunos.

**Evaluación del diseño del control de riesgo:** Al momento de definir si un control o los controles mitigan de manera adecuada el riesgo, se debe considerar desde la redacción de este las siguientes variables:

- Definir el responsable de realizar la actividad de control
- Debe existir una periodicidad definida para su ejecución
- Debe indicar cuál es el propósito del control
- Se debe establecer el cómo se realiza la actividad de control:
- Indicar qué pasa con las observaciones o desviaciones resultantes al momento de ejecutar el control
- Se debe dejar evidencia de la ejecución del control

**Responsables del control de los riesgos:** El diseño de los controles de los riesgos de LA/FT/FPADM de Casa Ferretera S.A., será responsabilidad del Oficial de Cumplimiento en coordinación con el Contralor, reportando sobre ello a la junta directiva. La aplicación efectiva de dichos controles, es una obligación del responsable de cada uno de los procesos de la compañía.

#### 6.2.6 Monitoreo del riesgo

Es obligación de Casa Ferretera S.A. revisar el desempeño y funcionamiento del SAGRILAFT, anualmente. Debe tenerse en cuenta que un sistema de autocontrol de riesgos es un proceso de mejora continua que busca la estabilización de los procesos y la posibilidad de mejora del sistema tomando acciones correctivas, preventivas, de eficiencia y eficacia de los controles implementados para verificar

	<b>MANUAL SAGRILAFT</b> Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral LA/FT/FPADM	<b>MI</b> <b>Versión 3</b> <b>Pág.51/103</b>
---	--	--

su desempeño y estar preparados para los cambios que sean necesarios, por ejemplo, en los eventos en que un riesgo inicialmente calificado como bajo, pueda cambiar en el tiempo y debe ser re categorizado a un nivel más alto, lo que hace necesario instrumentar medidas de priorización.

Se realiza el seguimiento periódico y comparativo del Riesgo Inherente y Riesgo Residual de cada Factor de Riesgo LA/FT/FPADM y de los riesgos asociados. En caso de identificar una variación que incremente el riesgo, será pertinente implementar el plan de acción que corresponda, de manera que el riesgo regrese a los niveles determinados por Casa Ferretera S.A. como riesgo permitido por la junta directiva. Se desarrolla un proceso de seguimiento continuo y efectivo que facilite la rápida detección y corrección de las deficiencias del SAGRILAFT. Dicha verificación y revisión debe tener una periodicidad acorde con el perfil de riesgo residual de cada factor de riesgo LA/FT/FPADM y de los riesgos asociados.

Adicionalmente, se debe velar por el apropiado funcionamiento de los controles establecidos y validar que con ellos se esté contemplando y dando cobertura, de manera efectiva, a todos los riesgos detectados en la compañía. La periodicidad, el modo y el lugar para hacer monitoreo a los clientes y demás contrapartes, se realiza de acuerdo con los riesgos inherentes y las fuentes de riesgo identificados.

**Responsables del monitoreo del riesgo:** es responsabilidad del Oficial de Cumplimiento en coordinación con el Contralor, reportar sobre ello a la Junta Directiva. El Oficial de Cumplimiento, en coordinación con el Contralor, supervisarán el diseño de las metodologías para la medición y monitoreo de los riesgos, de manera que se garantice su aplicación para determinar los perfiles de riesgos inherentes y residuales, y su respectivo seguimiento.

### 6.2.7 Comunicación y consulta

Con el fin de garantizar que las áreas operativas y estratégicas necesarias para el adecuado funcionamiento del SAGRILAFT, este elemento busca que las partes interesadas en el desarrollo del proceso de gestión de riesgos sean consultadas en cada etapa del proceso y hagan parte del proceso de planeación, diseño, implementación y ejecución del sistema, ya que la gestión del riesgo puede afectar a la compañía como un todo.

	<b>MANUAL SAGRILAFT</b> Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral LA/FT/FPADM	<b>MI</b> <b>Versión 3</b> <b>Pág.52/103</b>
---	--	--

**Los conflictos de Interés:** Los accionistas, directivos, empleados, clientes, contratistas, proveedores y demás relacionados con la operación de Casa Ferretera S.A. se encontrarán en una situación de conflicto de intereses, cuando deban tomar una decisión, o realizar u omitir una acción, en razón de sus funciones y se encuentren en la posibilidad de escoger entre el interés de Casa Ferretera S.A. y su interés propio o el de un tercero, tanto en actividades personales como comerciales y en las que se afectan de manera directa la libertad e independencia de la decisión, por diferencias en las motivaciones de quienes intervienen en la relación, desconociendo de esta manera un deber o principio legal, contractual, estatutario o ético.

A continuación, se presentan los casos en los que se podría presentar conflicto de interés en Casa Ferretera S.A. asociado con el riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo:

- **Detección de operaciones inusuales y determinación de operaciones sospechosas:** Existirá un conflicto de interés en la detección de operaciones inusuales y la determinación de operaciones sospechosas, intentadas o realizadas, todas las veces que estas fueran realizadas por cónyuges o compañeros permanentes, parientes dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o en aquellas operaciones en las que la persona encargada de realizar el análisis tenga algún interés personal o busque el favorecimiento de otra persona.
- **Reporte de Operaciones Sospechosas (ROS):** Existirá un conflicto de interés en aquellos casos donde la toma de decisión en la gestión del reporte ROS se encuentran involucradas situaciones personales de quien realiza el reporte o se trata de operaciones realizadas por cónyuges o compañeros permanentes, parientes dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.

Si se presenta un conflicto de interés, o se tenga sospecha de esta situación, se debe ejecutar el siguiente procedimiento:

- **Comunicar al Oficial de Cumplimiento respecto de la situación:** con el mayor detalle posible, quien se encargará de continuar con el respectivo proceso e involucrar al personal o las áreas que considere deban estar involucrados. Si es el Oficial de Cumplimiento quien presenta el conflicto de

	<b>MANUAL SAGRILAFT</b> Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral LA/FT/FPADM	<b>MI</b> <b>Versión 3</b> <b>Pág.53/103</b>
---	--	--

interés, el Representante Legal deberá gestionar el proceso.

- **Detener:** cualquier proceso y/o decisión de la situación o presunta situación de conflicto de intereses.
- **Comunicación:** Se comunicará a gerencia, respecto a los conflictos de interés que afecten negociaciones de tipo global, o en todo caso que represente un riesgo legal o reputacional de la compañía.

En todo caso, se aplica lo dispuesto sobre conflictos de interés en el Código de Conducta de Casa Ferretera S.A.

### 6.3 Debida diligencia y debida diligencia intensificada

A continuación, se detallarán los procedimientos para la ejecución de las políticas; Están establecidos los procedimientos de debida diligencia, de acuerdo con la operación, tamaño, actividad económica, forma de comercialización, áreas geográficas donde opera y demás necesidades y características particulares de Casa Ferretera S.A., teniendo en cuenta también mercados en que operan, las actividades que desarrollan, sus beneficiarios finales y demás contrapartes los cuales se establecen para preservar la integridad de Casa Ferretera S.A. y prevenir que sea usada como instrumento en operaciones de LA/FT/FPADM. Se debe dejar prueba documental del proceso de debida diligencia realizado a las contrapartes con las cuales se han hecho negocios.

Casa Ferretera S.A. previo al inicio de la relación contractual o comercial, cumple con los procedimientos de Debida Diligencia que forman parte del SAGRILAFT, adjuntando para tal efecto los soportes exigidos o requeridos. De igual manera, la vinculación de la Contraparte debe haber sido aprobada por el funcionario o persona encargada, de acuerdo con la Política LA/FT/FPADM de Casa Ferretera S.A. Si la compañía no puede llevar a cabo la Debida Diligencia satisfactoriamente, deberá evaluar la pertinencia de iniciar o terminar la relación comercial o contractual, así como también la procedencia de reportar la operación como sospechosa.

	<b>MANUAL SAGRILAFT</b> Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral LA/FT/FPADM	<b>MI</b> <b>Versión 3</b> <b>Pág.54/103</b>
---	--	--

Se realiza una debida diligencia continua de la relación comercial y se examinan las transacciones llevadas a cabo a lo largo de esa relación para asegurar que las transacciones que se realicen sean consistentes con el conocimiento que tiene Casa Ferretera S.A. sobre la contraparte, su actividad comercial y el perfil de riesgo, incluyendo, cuando sea necesario, la fuente de los fondos.

Los Procesos de Debida Diligencia en Casa Ferretera S.A. también contempla la realización de los diferentes reportes como son:

- Reporte general del estado de exposición de la compañía a los riesgos de LA/FT/FPADM, el cual debe ser comunicado a los interesados internos de la compañía.
- Reportes obligatorios a las autoridades competentes (UIAF) de acuerdo con lo establecido por la legislación vigente.
- Reporte del desempeño del SAGRILAFT de la compañía.

### **6.3.1 Debida diligencia**

Los procesos de debida diligencia en Casa Ferretera S.A. están relacionados con:

- a. Conocimiento de los clientes
- b. Conocimiento de los proveedores, acreedores y/o contratistas
- c. Conocimiento de los accionistas
- d. Conocimiento de los empleados
- e. Conocimiento de los beneficiarios finales
- f. Conocimiento de Personas Expuestas Políticamente (PEP)

#### **a. CONOCIMIENTO DE LOS CLIENTES**

Casa Ferretera S.A. deberá realizar el conocimiento de sus clientes alineado con el P29 V3 Procedimiento Vinculación De Clientes, así mismo los mecanismos, las

	<b>MANUAL SAGRILAFT</b> Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral LA/FT/FPADM	<b>MI</b> <b>Versión 3</b> <b>Pág.55/103</b>
---	--	--

formas y herramientas para la prevención de los riesgos asociados al LA/FT/FPADM de un posible riesgo de contagio de actividades relacionadas con el LA/FT/FPADM.

Dentro de las actividades básicas que se deben adelantar con miras a lograr el conocimiento del cliente, y siempre que la naturaleza de la operación y actividad así lo permita, se encuentran las siguientes:

- El conocimiento del cliente ya sea persona natural o jurídica, supone conocer de manera permanente y actualizada su identificación, actividad económica, características, montos, procedencia y destino de sus ingresos y egresos.
- Para la vinculación de un cliente o la actualización de sus datos, se debe recaudar la información que permita comparar las características de sus operaciones con las de su actividad económica. Para el análisis de las operaciones con clientes, Casa Ferretera S.A. construirá una base de datos que le permita consolidar e identificar alertas presentes o futuras.
- Se debe monitorear continuamente las operaciones, negocios y contratos de los clientes, a través de cualquier mecanismo tecnológico idóneo.
- Para la actualización de la información de los clientes se deberán establecer formatos que deben ser diligenciados totalmente, firmados y adjuntar los documentos soporte requeridos. Esta información debe ser validada y confirmada por el líder de cartera.
- Dejar evidencia de las verificaciones efectuadas en diferentes listas restrictivas y/o vinculantes o consultas en bases de datos sobre la vinculación o actualización de la información de clientes.
- La información suministrada por el cliente, así como el nombre de la persona que la verificó, deben quedar debidamente documentadas, con fecha y hora, a fin de que se acredite la debida y oportuna diligencia por parte de Casa Ferretera S.A.

#### **Procedimiento de conocimiento del cliente**

**1. Realización de la entrevista al cliente:** La persona que establezca el contacto inicial con el potencial cliente, es responsable de realizar su identificación,

	<b>MANUAL SAGRILAFT</b> Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral LA/FT/FPADM	<b>MI</b> <b>Versión 3</b> <b>Pág.56/103</b>
---	--	--

mediante una conversación en la que se le comunique los beneficios que ofrece Casa Ferretera S.A., los servicios que presta la compañía y los requisitos para iniciar el negocio. Si dentro de esta actividad se identifica que el potencial cliente por su cargo o actividad es considerado una Persona Expuesta Políticamente, deberá procederse de conformidad con lo que establecido en el manual.

**2. Diligenciamiento del formulario del cliente:** El asesor comercial, deberá proceder a requerir al cliente el diligenciamiento del formato denominado: *Solicitud de crédito Cliente* el cual será diligenciado como requisito obligatorio para la vinculación a Clientes en el aplicativo Report risk. La solicitud de datos e información para llenar el Formulario, hacen parte de la entrevista que normalmente se practica en Casa Ferretera S.A. como diligencia sobre los nuevos o vigentes clientes o durante la actualización de la información.

El Formulario debe ser diligenciado en su totalidad, con su respectiva firma y huella

**3. Verificación de la información suministrada por el Cliente:** Durante el desarrollo del proceso de la negociación, se deberá verificar que los datos aportados por el potencial cliente en el Formulario sean consistentes, claros, estén completamente diligenciados y guarden relación con la documentación soporte requerido al cliente, según el caso. En constancia de la realización de esta actividad, el líder de cartera deberá diligenciar el espacio de Verificación de datos.

**4. Validación y consulta de Listas Vinculantes y/o Restrictivas:** Durante el proceso de identificación de los clientes, se deberán verificar sus antecedentes consultando las listas internacionales, es decir, la lista emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas ONU, la Lista restrictiva OFAC (Clinton) y otras listas a las que Casa Ferretera S.A. tenga acceso de acuerdo a las herramientas tecnológicas utilizadas para tal propósito. Si luego de la consulta al potencial cliente, se determina alguna coincidencia frente a las listas verificadas, se deberá informar al Oficial de Cumplimiento de Casa Ferretera S.A. y el proceso con el asociado se detiene hasta que el Oficial de cumplimiento realice los análisis y emita las conclusiones. De igual forma, se advierte que de ninguna manera se le debe informar al potencial cliente la situación determinada, simplemente se buscará la mejor explicación para esta circunstancia.

**5. Ingreso y registro de información en el software Operativo:** Es necesario

	<b>MANUAL SAGRILAFT</b> Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral LA/FT/FPADM	<b>MI</b> <b>Versión 3</b> <b>Pág.57/103</b>
---	--	--

registrar dentro del software operacional, todos los datos diligenciados por el cliente dentro del Formulario, es de especial importancia el ingreso correcto de datos de direcciones, nomenclatura, documentos de identificación, actividad económica, monto de ingresos y egresos, total activos, pasivos, entre otros. Previo al registro de información en el Sistema, se debe verificar el contenido del Formulario, devolver los formatos que contengan información tachada, enmendada, ilegible, campos incompletos o que no se ajusten a lo dispuesto en la política para el conocimiento de los clientes.

**6. Archivo de documentos y creación del expediente del cliente:** El último paso dentro del procedimiento de conocimiento del cliente, es archivar la información suministrada durante el desarrollo de las actividades previamente descritas. Para esto, luego de formalizado el formato, se deberá almacenar la documentación, con el propósito de asegurar su adecuada conservación, resguardo y que la misma pueda ser utilizada para labores de verificación y consulta, así como para atender las solicitudes de información y requerimientos por parte de autoridades competentes.

**7. Actualización de datos del cliente:** La actualización de los datos de información de los clientes de crédito con cupo superior a 20 SMMLV., debe hacerse anualmente. Esta actividad exige el diligenciando nuevamente del Formulario cliente. Cualquier contacto con el cliente ya sea durante la negociación, entrega de beneficios, y otros, serán aprovechados para actualizar la información de los clientes activos conforme a los plazos establecidos.

**8. Criterios para desvincular o no aceptar Contrapartes:** Además de los criterios establecidos en los Estatutos de Casa Ferretera S.A. para excluir un cliente, proveedor, empleado de la compañía, la desvinculación también se dará en los siguientes casos:

- Condenados por delitos relacionados con el lavado de activos y la financiación del terrorismo u otros delitos graves.
- Incluidos en listas OFAC o las listas vinculantes.

**b. CONOCIMIENTO DE LOS PROVEEDORES**

	<b>MANUAL SAGRILAFT</b> Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral LA/FT/FPADM	<b>MI</b> <b>Versión 3</b> <b>Pág.58/103</b>
---	--	--

Los proveedores, acreedores y contratistas, y demás terceros vinculados con Casa Ferretera S.A. que prestan servicios o suministran productos a las áreas misionales o de apoyo, deberán cumplir con el P30 V2 Procedimiento de vinculación de proveedores y acreedores y los requisitos que se señalan a continuación con el fin de prevenir la realización de actividades ilícitas o que pudieran estar relacionadas con el riesgo de LA/FT/FPADM:

- El conocimiento de los proveedores, acreedores y contratistas, ya sean personas naturales o jurídicas, supone conocer de manera permanente y actualizada su identificación, actividad económica, características, montos transados, procedencia y destino de sus ingresos y egresos.
- Para la vinculación de proveedores, acreedores y contratistas, se debe recaudar la información que permita comparar las características de su relación contractual con las de su actividad económica.
- Se debe monitorear continuamente las operaciones, negocios y contratos de los proveedores, acreedores y contratistas, a través de cualquier mecanismo tecnológico idóneo.
- Para lo anterior, el oficial de Cumplimiento debe contar con elementos de juicio que permitan analizar las operaciones inusuales de los proveedores, acreedores y contratistas para determinar la existencia de operaciones sospechosas realizadas o intentadas, conforme a los criterios objetivos establecidos por la Junta Directiva.
- Para la actualización de la información de los proveedores, acreedores y contratistas se establece el formato *Selección de proveedores, acreedores y contratistas* que deben ser diligenciados totalmente, firmados y adjuntar los documentos soporte requeridos.
- Esta información debe ser validada y confirmada por el analista de compras y el auxiliar contable de la vinculación en Casa Ferretera S.A., la compañía deberá tener un sistema para identificar cualquiera de los siguientes factores:
  - Si los productos o bienes provienen o no de actividades legales.
  - Si han sido o no debidamente nacionalizados
  - Si son producto de contrabando o de venta restringida y, en caso de serlo, cuenten con las debidas autorizaciones o licencias.

	<b>MANUAL SAGRILAFT</b> Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral LA/FT/FPADM	<b>MI</b> <b>Versión 3</b> <b>Pág.59/103</b>
---	--	--

- Casa Ferretera S.A. deberá construir una base de datos que le permita consolidar e identificar alertas presentes o futuras. Esta base de datos debe contener, como mínimo, el nombre del proveedor ya sea persona natural o jurídica, la identificación, el domicilio, el nombre del representante legal, el nombre de la persona de contacto y el cargo que desempeña

### **Procedimiento para conocimiento del proveedor**

**1. Identificación del proveedor:** Los proveedores son aquellas personas naturales o jurídicas con las que Casa Ferretera S.A. establece y mantiene una relación de origen legal o contractual derivada de actividades que son necesarias para el adecuado funcionamiento de la compañía, pero que son ajenas al objeto social y que adicionalmente no suponen el suministro de un producto o servicio hacia tales personas naturales o jurídicas. Teniendo en cuenta que este tipo de contraparte puede generar riesgos de LA/FT/FPADM para Casa Ferretera S.A. (conforme se establece en la matriz de riesgos), nuestra compañía actuará con prudencia y diligencia para conocer a todas las personas con quienes pretenda relacionarse contractualmente y eventualmente desarrollando las siguientes actividades previo a la contratación del proveedor de bienes o servicios, no obstante, que algunas de las mismas puedan omitirse en consideración al contrato, servicio, su valor o propósito.

**2. Diligenciamiento del Formato para selección de Proveedores, Acreedores y contratistas:** En este proceso, se debe solicitar al nuevo proveedor, acreedor y contratista el diligenciamiento del Formato. La firma y huella del formulario debe corresponder al proveedor persona natural, o del representante legal, en el caso de las personas jurídicas.

**3. Verificación de la información y los documentos soportes:** Durante el proceso de identificación del proveedor se deberá ejecutar las siguientes actividades:

- Verificar que el producto que ofrece el proveedor, este contemplado en su objeto social, actividad económica u ocupación.

	<b>MANUAL SAGRILAFT</b> Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral LA/FT/FPADM	<b>MI</b> <b>Versión 3</b> <b>Pág.60/103</b>
---	--	--

- En el certificado de cámara de comercio se debe verificar:
  - Experiencia en su actividad
  - Propietarios, accionistas o socios
  - Capital de constitución
  - Dirección de domicilio o localización geográfica
  - Constatar si registra cambios en su razón social

**4. Consulta del proveedor y vinculados en las Listas Restrictivas Nacionales e Internacionales:** Durante el proceso de vinculación, es obligatorio consultar al Proveedor en las listas vinculantes / restrictivas descritas en la política de este SAGRILAFT. En el caso de las personas jurídicas, la consulta deberá extenderse hasta las personas incluidas en el certificado de cámara de comercio y los socios o accionistas registrados hasta llegar al beneficiario final quien posee el 5% o más de la participación accionaria.

**5. Reglas en materia de pagos a los Proveedores de Bienes y Servicios:** Con el propósito de realizar una adecuada administración de los recursos que transfiere Casa Ferretera S.A. y de esta forma prevenir la ocurrencia de riesgos de LA/FT/FPADM, los pagos a los Proveedores por concepto de los servicios o compras realizadas, únicamente se realizarán a nombre de la persona natural o jurídica inscrita como proveedor de Casa Ferretera S.A. Por ningún motivo se realizarán pagos a terceros con los cuales Casa Ferretera S.A. no haya aplicado los procedimientos descritos en este SAGRILAFT.

#### **c. CONOCIMIENTO DE LOS ACCIONISTAS**

Cuando con Casa Ferretera S.A. lleve a cabo una colocación de acciones o revise la información de sus actuales accionistas de acuerdo con P33 V2 Vinculación De Accionistas, deberá darse cumplimiento a los requisitos que se señalan a continuación:

- El conocimiento del accionista comienza desde el momento que una persona natural o jurídica adquiere valores emitidos por Casa Ferretera S.A. que circulan en el mercado bursátil.
- Para la actualización de la información de los accionistas, se debe dar

	<b>MANUAL SAGRILAFT</b> Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral LA/FT/FPADM	<b>MI</b> <b>Versión 3</b> <b>Pág.61/103</b>
---	--	--

cumplimiento a todos los procedimientos internos establecidos, obtener la documentación requerida y validar dicha información.

- Cuando la administración de acciones esté a cargo de un tercero, deberá ser una entidad financiera, y deberá solicitarse a dicha entidad la certificación de cumplimiento de su SAGRILAFT. En el caso de Casa Ferretera S.A., como sociedad emisora en el mercado de valores, lo anterior solo aplicará en los siguientes eventos:
  - Cuando Casa Ferretera S.A. coloque de manera directa en el mercado primario los valores emitidos, esto es, cuando dicha colocación no se realice por intermedio de una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
  - Cuando los valores emitidos por Casa Ferretera S.A. se transfieran en el mercado secundario. En este evento deberá tenerse en cuenta que de acuerdo con lo expresamente establecido en este manual en algunos eventos el cumplimiento de los mecanismos de control será verificado por entidades diferentes a Casa Ferretera S.A.
  - El proceso de debida diligencia para el conocimiento del accionista permite conocer el beneficiario final de la inversión y conocer el origen de los fondos.

#### **d. CONOCIMIENTO DE LOS EMPLEADOS**

Casa Ferretera S.A. realiza la contratación directa e indirectamente por la compañía todo el proceso de pruebas psicotécnicas, pruebas psicológicas y consulta en listas restrictivas, Casa Ferretera S.A. debe verificar de igual manera los antecedentes de sus empleados, así como de las personas que tenga intención de contratar.

Casa Ferretera S.A. contará con políticas sobre selección, vinculación y mantenimiento de información de todos sus empleados, quienes en el desempeño de sus funciones deberán cumplir estrictamente con el Reglamento Interno de trabajo con las políticas, normas y procedimientos de Casa Ferretera S.A., para

	<b>MANUAL SAGRILAFT</b> Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral LA/FT/FPADM	<b>MI</b> <b>Versión 3</b> <b>Pág.62/103</b>
---	--	--

el cumplimiento de la política de Conocimiento del empleado, Casa Ferretera S.A. deberá haber implementado el P31 V2 Vinculación de Personal:

- Conocer los datos personales de sus empleados y su núcleo familiar, ya sea al momento de su vinculación o con motivo de la actualización periódica de su información.
- Conocer y verificar los soportes documentales que justifiquen sus aptitudes académicas y laborales.
- Confirmar las referencias familiares, personales y laborales de sus empleados.
- Capacitarlos en prevención y control del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo.
- El área responsable de la gestión de los empleados debe estar atenta a la presentación de señales de alerta en relación con los mismos y reportarlas inmediatamente al Oficial de Cumplimiento.
- Debe realizar una actualización de dichos datos, por lo menos, una vez al año. Cuando se detecten comportamientos inusuales en cualquier persona que labore en Casa Ferretera S.A. se debe analizar tal conducta con el fin de tomar las medidas pertinentes.

#### **Procedimiento para el conocimiento de empleado**

En este numeral se adoptan los siguientes lineamientos con el propósito de identificar y conocer razonablemente a los empleados de Casa Ferretera S.A. Estas instrucciones complementan las directrices establecidas en los procedimientos y otros reglamentos internos.

**1. Preselección hojas de vida:** Una vez, se cuente con las hojas de vidas preseleccionadas por el área de Recursos Humanos y/o empresa prestadora de servicios, se deberá enviar al candidato el Formato Conocimiento del Empleado el cual deberá remitirse de vuelta completamente diligenciado y firmado. En caso de identificar que el candidato corresponde a un PEP por medio de la respuesta afirmativa a las preguntas relacionadas en el Formato Conocimiento del Empleado

**Comentado [OdC4]:** Colocar nombre de formato

	<b>MANUAL SAGRILAFT</b> Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral LA/FT/FPADM	<b>MI</b> <b>Versión 3</b> <b>Pág.63/103</b>
---	--	--

o si la Compañía detecta esta condición durante el proceso de selección, el área de Recursos Humanos o la empresa prestadora de servicios deberá dejar la observación en el formulario e informar al Oficial de Cumplimiento y a la Gerencia para realizar el proceso de debida diligencia intensificada.

**2. Verificación de la información:** La contratación de candidatos que tengan condición de PEP, deberá ser aprobada de manera previa a su vinculación por parte de la Gerencia y el Oficial de Cumplimiento. Una vez se tenga diligenciado y firmado el Formato Conocimiento del Empleado el área de Recursos Humanos o la empresa prestadora de servicios comprobara razonablemente la veracidad de la información proporcionada en el formulario, y verificará que los documentos proporcionados por el empleado guarden relación con la información suministrada en dicho formulario. Posteriormente, el área de Recursos Humanos o la empresa prestadora de servicios realiza la verificación de las referencias laborales y personales de acuerdo con la información consignada en la hoja de vida;

**3. Verificación en listas:** realizar la verificación del candidato en las listas restrictivas. En caso de presentarse alguna novedad, o identificar coincidencias en la verificación en listas restrictivas y/o vinculantes, se deberá dejar la observación en el formato y se informa al Oficial de cumplimiento y a la Gerencia, si no se presentan novedades se podrá continuar con el proceso de selección y vinculación del empleado. La persona del área de Recursos Humanos o la empresa prestadora de servicios deberá dejar registrado la fecha y hora en la que realizo la verificación de la información en el Formato Conocimiento del Empleado. Cuando se presenten coincidencias del candidato en listas restrictivas, el Oficial de cumplimiento debe realizar nuevamente la verificación de las listas restrictivas y hacer el proceso de debida diligencia intensificada.

**4. ROS:** En caso de identificarse un ROS, el Oficial de Cumplimiento deberá realizar el reporte ante la UIAF e informar a Gerencia para finalizar con el proceso de vinculación del candidato. En caso de que no corresponda a un ROS, se informa a Gerencia y se da autorización para continuar con el proceso de selección.

**5. Contratación:** El Área de Recursos Humanos o la empresa prestadora de

	<b>MANUAL SAGRILAFT</b> Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral LA/FT/FPADM	<b>MI</b> <b>Versión 3</b> <b>Pág.64/103</b>
---	--	--

servicios deberá asegurar que el en contrato de trabajo se incluya la cláusula de SAGRILAFT. El empleado deberá firmar la Carta de Compromiso en señal de que ha recibido, leído y entendido los documentos anteriormente mencionados.

**6. Inducción:** El Oficial de Cumplimiento deberá realizar capacitaciones en los programas de inducción para los empleados nuevos, y de reinducción para colaboradores antiguos cuando se requiera, sobre los temas relacionados con SAGRILAFT y la identificación y el reporte de operaciones inusuales y sospechosas. En los procesos de inducción, se hará entrega al menos de los siguientes documentos:

- Extracto de las políticas del SAGRILAFT de Casa Ferretera S.A.
- Extracto de las responsabilidades en materia de prevención y control del LA/FT/FPADM, en relación al cargo que desempeñara el empleado.
- En el proceso de inducción se efectuará una capacitación en relación al contenido del SAGRILAFT. Esta capacitación podrá hacerse en forma presencial, teleconferencia o empleando cualquier otro mecanismo técnico o tecnológico que permita cumplir con este objetivo. La capacitación estará a cargo del Oficial de Cumplimiento y/o gestión humana, según se disponga.

**7. Actualización de datos:** El área de Recursos Humanos y/o empresa prestadora de servicios deberá realizar la actualización de datos por medio del Formato Conocimiento del Empleado y la actualización de los procesos de Debida Diligencia como mínimo una vez al año.

**e. CONOCIMIENTO BENEFICIARIOS FINALES**

Beneficiario final se refiere a las personas naturales que finalmente poseen o controlan a un cliente y/o la persona natural en cuyo nombre se realiza una transacción, se incluye a las personas que ejercen el control efectivo final sobre una persona jurídica u otra estructura jurídica. Según el GAFI, el beneficiario hace referencia a una persona natural y no a una persona jurídica.

Las situaciones en que una persona puede convertirse en el beneficiario final de

	<b>MANUAL SAGRILAFT</b> Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral LA/FT/FPADM	<b>MI</b> <b>Versión 3</b> <b>Pág.65/103</b>
---	--	--

una compañía:

- **Por medio de participación en la propiedad:** Una persona puede ser el beneficiario final si tiene un porcentaje de participación determinado en la compañía. Adicionalmente indica que dicho umbral se puede fijar dependiendo de los riesgos LA/FT que se perciban según el tipo de sociedad o los topes mínimos de participación que tenga establecida la ley dependiendo del tipo de sociedad.
- **A través de otros medios:** Una forma de ser considerado el beneficiario de la entidad es quien ejerce control a través de conexiones personales con los individuos que tengan propiedad en la entidad. Otra forma puede ser a través de ejercer control sin tener una participación en la propiedad en la entidad como es el caso de quienes suministran recursos financieros, familiares con fuertes vínculos y también quienes obtienen beneficios derivados de los activos de la persona jurídica.
- **Ocupando cargos al interior de la compañía:** Otro tipo de beneficiario final corresponde a las personas encargadas de tomar decisiones estratégicas. En este caso se puede hablar de la dirección general de la compañía y todos los que participan en la toma regular de decisiones.

#### **Procedimiento para el conocimiento del beneficiario final**

1. **Identificación de la contraparte:** Identifique la contraparte y verifique su identidad. El tipo de información que normalmente se necesitaría para desempeñar esta función sería:
  - Nombre, forma jurídica y prueba de su existencia se puede obtener la verificación, por ejemplo, mediante el Rut y la composición accionaria, una escritura fiduciaria u otra documentación procedente de una fuente independiente confiable que pruebe el nombre, la forma y la existencia actual de la contraparte.
  - Las facultades que regulan y vinculan a la persona jurídica u otra estructura jurídica, así como los nombres de las personas pertinentes que ocupan una posición en la alta gerencia dentro de la persona

	<b>MANUAL SAGRILAFT</b> Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral LA/FT/FPADM	<b>MI</b> <b>Versión 3</b> <b>Pág.66/103</b>
---	--	--

jurídica o estructura jurídica.

- La dirección de la oficina registrada, y, de ser diferente, un domicilio comercial principal.

**2. Identificación del beneficiario final:** Identifique a los beneficiarios finales de la contraparte y que tome medidas razonables para verificar la identidad de dichas personas, mediante la siguiente información:

**a. Para las personas jurídicas:**

- La identidad de las personas naturales (de haber alguna – ya que las participaciones en la titularidad pueden ser tan diversas que no haya personas naturales (ya sea actuando por individual o en conjunto) que ejerzan el control de la persona jurídica o estructura jurídica mediante la titularidad) que al final son las que tienen una participación mayor al 5% en una persona jurídica; y
- En la medida en que exista una duda dentro de ó acerca de si las personas con la participación mayor al 5% son los beneficiarios finales o si la persona natural ejerce el control mediante las participaciones en la titularidad, la identidad de las personas naturales (de haber alguna) que ejercen el control de la persona jurídica o estructura jurídica a través de otros medios.
- Cuando no se identifique a ninguna persona natural, Casa Ferretera S.A. deben identificar y tomar medidas razonables para verificar la identidad del beneficiario final.

**b. Para las estructuras jurídicas:**

- **Fideicomisos:** la identidad del fideicomitente, los fiduciarios, el protector (de haber alguno), los beneficiarios o clases de beneficiarios, y cualquier otra persona natural que ejerza el control eficaz final sobre el fideicomiso (incluyendo mediante una cadena de control/titularidad)
- **Otros tipos de estructuras jurídicas:** la identidad de las personas en posiciones equivalentes o similares.

	<b>MANUAL SAGRILAFT</b> Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral LA/FT/FPADM	<b>MI</b> <b>Versión 3</b> <b>Pág.67/103</b>
---	--	--

- Cuando la contraparte o el propietario de la participación mayoritaria es una sociedad mercantil cotizada en una bolsa y está sujeta a requisitos sobre la revelación (ya sea por normas de la bolsa o producto de la ley o medios coercitivos) que imponen requerimientos en cuanto a asegurar una transparencia adecuada del beneficiario final o se trata de una filial de propiedad mayoritaria de una sociedad mercantil como ésta, no es necesario identificar y verificar la identidad de ningún accionista o beneficiario final de dichas sociedades mercantiles.
- Los datos relevantes de identificación se pueden obtener de un registro público, de la contraparte o de otras fuentes confiables.

### **Procedimientos para aplicar las Listas Vinculantes y Restrictivas Nacionales e Internacionales**

La validación de personas en las Listas vinculantes y restrictivas se debe realizar de manera previa y obligatoria antes de la formalización de la venta y /o compra, también aplicarlas como parte de los procesos de contratación de empleados, proveedores y sobre cualquier otra Parte de Interés relacionada con las operaciones y transacciones de Casa Ferretera S.A.

De acuerdo a lo establecido en la política de este SAGRILAFT, Casa Ferretera S.A. consultará de manera permanente las Listas Internacionales, entre ellas la lista ONU, la cual es vinculante y, la Lista Clinton (OFAC), catalogada como Lista restrictiva; en situaciones especiales que ameriten procesos de debida diligencia o cuando se determinen señales de alerta sobre la Parte de Interés, se deben utilizar también las listas nacionales.

Para el caso de las personas jurídicas la verificación en las listas vinculantes / restrictivas, la consulta se debe extender al representante legal y los socios y/o accionistas que se relacionan en los respectivos formatos, según el caso o en el certificado de existencia y representación legal de aquellas empresas a las que se les pretenda transferir o girar recursos, lo anterior, en consideración al valor de la transacción y el perfil de riesgo que se puede determinar sobre la Parte de Interés.

	<b>MANUAL SAGRILAFT</b> Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral LA/FT/FPADM	<b>MI</b> <b>Versión 3</b> <b>Pág.68/103</b>
---	--	--

Como se ha mencionado a lo largo de este manual, en los procesos con los clientes, empleados, proveedores y los demás relacionados, el resultado de las validaciones en las listas se debe dejar documentada, siendo responsabilidad de los encargados de realizar la verificación de las Partes de Interés, conservar por algún medio la prueba del resultado de la consulta individual o masiva en las listas de riesgo, y almacenarlo en el expediente o carpeta asignada para tal propósito.

Los resultados de las consultas que arrojen coincidencias **“positivas”** deben informarse al Oficial de Cumplimiento. Es obligación de los empleados de Casa Ferretera S.A. guardar reserva sobre los resultados de la consulta de terceros o vinculados en las listas.

**Verificaciones y consultas masivas de las Listas Vinculantes y Restrictivas:**

Conforme a lo establecido en la política de este SAGRILAFT, Casa Ferretera S.A. realizará un monitoreo y seguimiento anual o con la periodicidad que determine el buen criterio del Oficial de Cumplimiento, confrontando su base social como mínimo contra la Lista ONU (garantizando que se consulte como mínimo las Resoluciones 1267 de 1999, 1988 de 2011, 1373 de 2001, 1718 y 1737 de 2006 y 2178 de 2014 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y a todas aquellas que le sucedan, relacionen y complementen) con el propósito de establecer si la situación inicial de las contrapartes se mantiene o ha sufrido modificaciones frente a los registros de las listas verificadas, además de determinar posibles fondos o activos de personas y entidades designadas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas como asociadas a la financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.

Si la coincidencia **“positiva”** es con algún registro incluido en las listas vinculantes (Lista ONU), el Oficial de Cumplimiento de Casa Ferretera S.A. de manera inmediata, debe ponerlo en conocimiento de la UIAF mediante un reporte de Operación Sospechosa y adicionalmente remitirlo al fiscal general de la Nación a través de los canales electrónicos seguros que determinen estas autoridades públicas, con observancia de la respectiva reserva legal.

En el evento en que se identifique o verifique cualquier bien, Activo, Producto, fondo o derecho de titularidad a nombre o bajo la administración o control de

	<b>MANUAL SAGRILAFT</b> Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral LA/FT/FPADM	<b>MI</b> <b>Versión 3</b> <b>Pág.69/103</b>
---	--	--

cualquier país, persona o entidad incluida en estas Listas Vinculantes, el Oficial de Cumplimiento, de manera inmediata, deberá reportarlo a la UIAF y ponerlo en conocimiento de la fiscalía general de la Nación. La información se enviará a la UIAF a través del correo electrónico [cumplimientogafi67@uiaf.gov.co](mailto:cumplimientogafi67@uiaf.gov.co).

**Monitoreo y actualización del proceso de Debida Diligencia** se realiza con la periodicidad y regularidad establecidas por la Casa Ferretera S.A., mínimo una vez cada dos (2) años o cada vez que sea necesario conforme a los cambios de las condiciones jurídicas y reputacionales de la Contraparte, y no sólo en el momento de su vinculación.

#### **Consideraciones adicionales sobre la debida diligencia**

##### **a. Operaciones de efectivo**

Casa Ferretera S.A. establece la recepción de dinero en efectivo dentro de las instalaciones por parte de los clientes desde 10 SMMLV se debe diligenciar el P10-1V2 Operaciones en efectivo y realizar la verificación en listas restrictivas. No obstante, de lo mencionado, si se evidencia que un cliente realiza consignaciones en efectivo en las cuentas bancarias de Casa Ferretera S.A., en cantidades, cuantías y frecuencias inusuales, podrá considerarse una situación inusual que amerita un reporte al Oficial de Cumplimiento.

Por lo anterior, es necesario monitorear habitualmente las cuentas bancarias de Casa Ferretera S.A., validando que las características de los depósitos y las cuantías, sean consistentes con el objeto social de Casa Ferretera S.A., la ocupación y actividad económica de los clientes.

**Control y Registro de Transacciones Individuales en Efectivo:** La realización de operaciones en las que se maneje efectivo constituye un Factor de Riesgo LA/FT/FPADM. Por lo tanto, Casa Ferretera S.A. reglamenta la forma en que se manejarán dichos dineros en los negocios con sus Contrapartes, para lo cual, se tiene en cuenta, las características propias del negocio y la actividad de la compañía.

La compañía diseña y establece patrones que se considera normales en su funcionamiento para que, aquellas operaciones en efectivo que se aparten de tales patrones puedan considerarse como una señal de alerta.

	<b>MANUAL SAGRILAFT</b> Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral LA/FT/FPADM	<b>MI</b> <b>Versión 3</b> <b>Pág.70/103</b>
---	--	--

Para Casa Ferretera S.A se define como patrones normales para las ventas masivas (ventas POS) que un cliente por transacción pague en efectivo hasta 10 SMMLV.

**b. Ventas masivas (POS E-commerce y canales similares):**

Casa Ferretera S.A realiza parte de su comercialización de los Productos mediante ventas masivas o retail que no permiten con facilidad y eficiencia llevar a cabo la Debida Diligencia de la Contraparte, lo cual debe esta evaluado y documentado mediante el análisis de los factores de riesgo, por lo tanto, se concentran los esfuerzos de conocimiento de la Contraparte en las Operaciones Inusuales, siempre que sea posible la obtención de por lo menos la identificación y algunos datos de la contraparte, esto debido a que existen personas que no brindan sus datos.

**c. Transacciones con activos virtuales**

Casa Ferretera S.A. no realiza transacciones con activos virtuales, si determinado negocio involucra transacciones con este tipo de operaciones, es indispensable que Casa Ferretera S.A. adopte las Medidas Razonables para la identificación de la Contraparte (persona natural o jurídica con quien se realizará la operación), evaluar los riesgos asociados con las transacciones, remitentes, destinatarios, fuentes de fondos y posición geográfica de la contraparte.

La compañía podrá ser requerida a reportar estas transacciones a la Superintendencia de Sociedades, en la oportunidad y condiciones que la entidad lo establezca. Para el caso de las empresas de servicios de activos virtuales o que reciben activos virtuales, la normativa les exige la toma de medidas razonables de debida diligencia intensificada la cual implica un conocimiento avanzando de su contraparte, del riesgo asociado y del origen de los activos que recibe, con el fin de identificar las posibles señales de alerta.

**Política de excepciones a la debida diligencia:**

Se exceptúan del procedimiento antes mencionado

Excepción	Clientes	Proveedores	Comentario
Ventas o compras por una sola vez o varias veces pero		X	<ul style="list-style-type: none"> <li>· No se solicita formulario físico</li> <li>· Documentos: Rut, cámara de comercio</li> </ul>



**MANUAL SAGRILIFT**  
Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral  
LA/FT/FPADM

**MI**  
**Versión 3**  
**Pág.71/103**

<b>que no superen los 10 SMMLV</b>			<ul style="list-style-type: none"> <li>· Se solicitan datos básicos</li> <li>· Se realiza consulta en listas restrictivas de manera previa a la operación.</li> </ul>
<b>Gastos de caja menor, viáticos, gastos de representación que acumulados a un mismo tercero no superen los 10 SMMLV</b>		X	<ul style="list-style-type: none"> <li>· No se solicita formulario físico,</li> <li>· Documentos: Rut (en lo posible)</li> <li>· Se realiza consulta en listas vinculantes de manera posterior.</li> </ul>
<b>Terceros vigilados por la Superfinanciera o que coticen en Bolsa</b>	X	X	<ul style="list-style-type: none"> <li>· No se solicita formulario físico, ni documentos</li> <li>· Se solicitan datos básicos</li> <li>· Se realiza consulta en listas vinculantes de manera posterior.</li> </ul>
<b>Ventas realizadas por medio de E-commerce</b>	X		<ul style="list-style-type: none"> <li>· No se solicita formulario físico, ni documentos</li> <li>· Se solicitan datos básicos</li> <li>· Se realiza consulta en listas vinculantes de manera posterior.</li> </ul>
<b>Ventas de retail</b>	X		<ul style="list-style-type: none"> <li>· No se solicita formulario físico, ni documentos</li> <li>· Se solicitan datos básicos (si el cliente los suministra).</li> <li>· Se realiza consulta en listas vinculantes de manera posterior.</li> </ul>

Para empleados y accionistas no se contempla ninguna excepción en la debida diligencia.

### 6.3.2 Debida diligencia intensificada

El proceso de Debida Diligencia Intensificada implica un conocimiento avanzando de la Contraparte y del origen de los Activos que se reciben, que incluye actividades adicionales a las llevadas a cabo en la Debida Diligencia. Este procedimiento se aplica a todas las empresas que desarrollan actividades con Activos Virtuales, sobre sus Contrapartes de las operaciones, los Activos Virtuales y sus intermediarios. La compañía realiza una Debida Diligencia Intensificada a las actividades con Activos Virtuales con el objeto de identificar si las Contrapartes en estas operaciones y los

	<b>MANUAL SAGRILAFT</b> Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral LA/FT/FPADM	<b>MI</b> <b>Versión 3</b> <b>Pág.72/103</b>
---	--	--

Activos Virtuales representan un Riesgo LA/FT/FPADM, conforme a las señales de alerta establecidas por GAFI en el documento denominado "Indicadores Riesgo LA/FT sobre los activos virtuales"

**Declaración de Origen y Procedencia de Fondos para Transacciones de Mayor Cuantía:** Considerando que algunas transacciones realizadas por los clientes de Casa Ferretera S.A. a través de los distintos canales bancarios pueden ser de mayor cuantía e inclusive superar el valor de sus ingresos, es necesario aplicar una debida diligencia intensificada que le permita conocer a la compañía mediante una manifestación del cliente, de donde proceden los recursos depositados, transferidos o pagados a Casa Ferretera S.A..

Estos procedimientos se aplican a aquellas Contrapartes que Casa Ferretera S.A. considere que representan un mayor riesgo;

- Casa Ferretera S.A considere que representan un mayor riesgo;
- A los PEP;
- Contrapartes ubicadas en países no cooperantes y jurisdicciones de alto riesgo;

**a. CONOCIMIENTO DE CONTRAPARTES CLASIFICADAS DE ALTO RIESGO**

- Consultarse en otras listas adicionales a las vinculantes;
- Realizar un informe de visita presencial por parte de quien lo está vinculando;
- Obtener la aprobación de la instancia o empleado de jerarquía superior para la vinculación o para continuar con la relación contractual;
- Cumplir, sin excepción el procedimiento de vinculación previo al inicio de operaciones;
- Adoptar Medidas Razonables para establecer el origen de los recursos, para lo cual podrá requerirse más información y/o documentación; y
- Realizar un monitoreo continuo e intensificado de la relación contractual.

**b. CONOCIMIENTO DE LAS PERSONAS EXPUESTAS POLITICAMENTE (PEP)**

Los procesos para el conocimiento de PEPs implican una debida diligencia avanzada, pues deben ser más estrictos y exigir mayores controles. La aprobación de operaciones y negocios con PEPs, será aprobada por una instancia superior a

	<b>MANUAL SAGRILAFT</b> Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral LA/FT/FPADM	<b>MI</b> <b>Versión 3</b> <b>Pág.73/103</b>
---	--	--

la del encargado del proceso ordinario de conocimiento de las Contrapartes, bajo supervisión del Oficial de Cumplimiento y la Gerencia.

Casa Ferretera S.A. en este proceso ha adoptado medidas razonables para establecer el origen de recursos del PEP. Será responsabilidad del área que hace parte de los procesos de vinculación/negociación/contratación de Casa Ferretera S.A. realizar una evaluación para identificar previa la vinculación, la posible existencia de un PEPs.

En el caso que se identifique una PEPs, el área líder del proceso deberá diligenciar el formato conocimiento y aprobación de PEPs y solicitarle a la instancia superior que será el Gerente General de Casa Ferretera S.A. por correo electrónico la autorización para iniciar la relación contractual adjuntando todos los documentos relacionados con la contratación, adjuntando en el correo la siguiente información:

- Motivo de la relación comercial o laboral.
- Anexar copia de documento de identidad.
- Verificar perfil de riesgo P29-1V1 Perfil Del Riesgo en Vinculación Sagrilajt

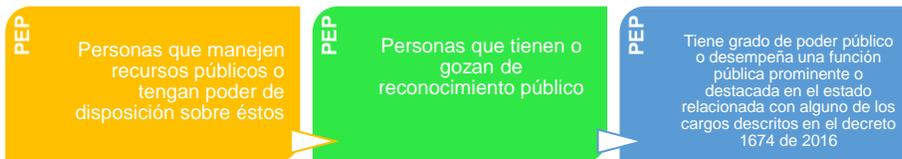
**Procedimiento de conocimiento PEP**

Casa Ferretera S.A. establece el siguiente procedimiento para el conocimiento y la vinculación de personas naturales que por su perfil o por las funciones que desempeñan puedan exponer en mayor grado a Casa Ferretera S.A. al riesgo de LA/FT/FPADM, tales como: personas que por razón de su cargo manejan recursos públicos, tienen poder de disposición sobre estos o gozan de reconocimiento público.

Este tipo de clientes y/o proveedores PEP se pueden dividir, a su vez, en tres categorías: las Personas Expuestas Políticamente – PEP; las Personas con Reconocimiento Público – PRP; y las Personas que Manejan Recursos Públicos – PMRP.

**Comentado [OdC5]:** Colocar código del formato y verificar nombre

	<b>MANUAL SAGRILAFT</b> Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral LA/FT/FPADM	<b>MI</b> <b>Versión 3</b> <b>Pág.74/103</b>
---	--	--



Adicionalmente, la definición de PEPs se extiende a los cónyuges o compañeros permanentes y a los familiares de las PEP, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.

Considerando las exigencias de la Circular Externa 04 de 2021, a continuación, se describen algunos puntos y actividades que se deben aplicar en Casa Ferretera S.A., cuando se identifique la contraparte que por su cargo o actividad encaje en la denominación de Personas Expuestas Políticamente.

**1. Identificación del PEP:** Con el propósito de determinar si el asociado encaja dentro de la definición de PEPs, El SAGRILAFT contiene mecanismos que permiten identificar que una Contraparte o su Beneficiario Final detentan la calidad de PEP en los Formularios de conocimiento se dispone de las siguientes preguntas que permiten determinar si el cliente debe ser clasificado o no, como PEPs. Las preguntas son:

- Usted desempeña en la actualidad o ha desempeñado en los últimos veinticuatro (24) meses cargos o actividades en los cuales:
- ¿Maneje recursos públicos o tengan poder de disposición sobre éstos?
- ¿Tiene o goza de reconocimiento público?
- ¿Tiene grado de poder público o desempeña una función pública prominente o destacada en el estado relacionada con alguno de los cargos descritos en el decreto 1674 de 2016?

Adicionalmente se debe indagar al cliente nuevo o en proceso de actualización:

- ¿Tiene familiares hasta el segundo grado de consanguinidad y afinidad que encajen en los escenarios descritos previamente?

**2. Aprobación negociación con PEP:** Atendiendo lo establecido en la Circular

	<b>MANUAL SAGRILAFT</b> Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral LA/FT/FPADM	<b>MI</b> <b>Versión 3</b> <b>Pág.75/103</b>
---	--	--

Externa 04 de 2021, la aprobación la negociación con las contrapartes calificado como PEPs será responsabilidad de la Junta Directiva, en su rol de órgano permanente de administración de Casa Ferretera S.A. Por lo anterior, le corresponde al Oficial de Cumplimiento asegurar que el formulario sea conocido y cuente con el visto de aceptación del máximo órgano de dirección.

**3. Tratamiento y monitoreo de transacciones realizadas por PEP:** Cuando se identifique que una contraparte es un PEPs, se recomienda realizar una verificación de su nombre en alguno de los buscadores web que proveen información pública y, constatar que no registre prensa o información negativa en contra del PEPs que lo vincule a hechos de corrupción u otros delitos, caso en el cual se deberá analizar la situación y tomar las decisiones que permitan gestionar oportunamente cualquier tipo de riesgo para Casa Ferretera S.A.. Las transacciones o movimientos realizados por las contrapartes, que tengan la condición de PEPs, deberán ser monitoreados continuo e intensificado con una mayor frecuencia por el Oficial de Cumplimiento de Casa Ferretera S.A. al menos cada 6 meses, quien llevará un control acorde como lo definen las exigencias normativas para este tipo de personas, cuando resulte aplicable. El Oficial de Cumplimiento creará un registro especial con el resultado del monitoreo practicado a la contraparte calificados como PEPs.

**4. Duración de la condición de PEPs:** Para efectos de los PEPs identificados como Expuestos Políticamente y conforme a lo dispuesto en el artículo 2.1.4.2.3 del mismo decreto 1674, la condición de PEPs se conservará hasta los dos (2) años siguientes a la dejación del cargo, renuncia, despido o declaración de insubsistencia del nombramiento o de cualquier otra forma de desvinculación de la persona considera como PEPs.

**5. Adquisición de la calidad de PEPs por parte de la contraparte activo:** Con el propósito de identificar si un cliente, proveedor, empleado de Casa Ferretera S.A. ha adquirido la calidad de PEPs, se podrá realizar cruces semestrales de su base social, utilizando herramientas disponibles para tal propósito. También durante el proceso de actualización de información, las personas encargadas de registrar la información en el software de Casa Ferretera S.A., validarán si la contraparte ha adquirido la calidad de PEPs, situación que de ser positiva deberá

	<b>MANUAL SAGRILAFT</b> Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral LA/FT/FPADM	<b>MI</b> <b>Versión 3</b> <b>Pág.76/103</b>
---	--	--

ser informada al Oficial de Cumplimiento. Según lo establecido en el artículo 2.1.4.2.4 del decreto 1674, los PEPs tienen la obligación de informar a la compañía, su cargo, fecha de vinculación y fecha de desvinculación cuando sea solicitado en los procesos de vinculación, debida diligencia, actualización anual y conocimiento efectuado por Casa Ferretera S.A. en cumplimiento de las obligaciones que establece este SAGRILAFT.

### **c. CONOCIMIENTO PARA OTRAS CONTRAPARTES SENSIBLES AL RIESGO**

Las contrapartes definidas como de mayor sensibilidad al riesgo son aquellos que por las características de su actividad u ocupación, o las condiciones de la jurisdicción o zona geográfica donde se encuentren localizados, requieren de diligencias adicionales en la fase de prevención y control, esto es, durante su vinculación y para el seguimiento de las transacciones o negocios. Para estos efectos se tendrán en cuenta los siguientes referentes como agentes que generan mayor sensibilidad al riesgo:

#### **Asociados con mayor exposición al riesgo**

- **Por su ocupación:** PEPs, contrapartes que prestan dinero bajo la modalidad gota a gota. Contrapartes que realizan transacciones con criptomonedas.
- **Por su residencia o jurisdicción donde se ubican:** Contrapartes localizadas o que reciben transferencias o recursos desde jurisdicciones considerados con mayor exposición al riesgo. Contrapartes que directa o indirectamente tengan recursos en jurisdicciones calificadas como paraísos fiscales o centro offshore (Panamá Papers, Paradise Papers).
- **Antecedentes:** Contrapartes relacionadas en noticias o prensa nacional o internacional en la cual se les vinculen con algún delito, Personas que estuvieron condenados en Colombia o en Otros Países. Personas que tienen vinculados (familiares y otros) relacionados con actividades delictivas y otros. Exintegrantes de organizaciones al margen de la Ley (AUC, FARC, BACRIM, otros), Contrapartes con historial negativo en Casa Ferretera S.A.



- **Nivel transaccional:** Personas que realizan transacciones incoherentes con su perfil financiero, Personas sobre los cuales se determina una cantidad inusual de señales de alerta, Personas que realizan transacciones con recursos que no son de su propiedad sino de familiares o terceros.
- **Zonas, Jurisdicciones y Áreas geográficas consideradas como de mayor exposición al riesgo:** Para el caso de las jurisdicciones locales, en el territorio colombiano existen ciertas situaciones de riesgo que hacen que una zona sea de mayor exposición al riesgo que otra, estas situaciones se conocen como variables y deben ser tenidas en cuenta al momento de ingresar nuevos: clientes, empleados proveedores, accionistas entre otros, de aceptar la realización de cualquier operación propia del objeto social de Casa Ferretera S.A..
- **Jurisdicciones Nacionales de riesgo de LA/FT**
  - Jurisdicciones con presencia de grupos al margen de la ley;
  - Zonas donde se registran cultivos ilícitos;
  - Mayor exposición a población desplazada;
  - Zonas de frontera;
  - Zonas donde se presentan altos índices delictivos;
  - Zonas francas o de libre comercio;
  - Jurisdicciones con altos índices o niveles de corrupción;
  - Zonas donde se presenta con más intensidad el fenómeno de las pirámides;
  - Zonas con alta concentración de operaciones en efectivo (UIAF);
  - Zonas con altos reportes de actividad sospechosa (UIAF).
  - Jurisdicciones donde se concentren grupos sometidos a procesos de desmovilización.
  - Zonas donde se concentren alto número de migrantes ilegales (Urabá, Turbo, Cúcuta, entre otros.)
- **Jurisdicciones Internacionales de mayor exposición al riesgo:** Para efectos de control y conforme a las exigencias normativas, cualquier transacción que se pretenda realizar con un asociado no residente en el país o contraparte cuyo domicilio o residencia se encuentre en un país que no cumple razonablemente o no se ajusta a los postulados de GAFI, deberá ser

	<b>MANUAL SAGRILAFT</b> Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral LA/FT/FPADM	<b>MI</b> <b>Versión 3</b> <b>Pág.78/103</b>
---	--	--

analizado y estudiado por el Oficial de Cumplimiento, quien emitirá las conclusiones que se ajusten a este SAGRILAFT. Entre tanto, la calificación y clasificación de países conforme a su nivel de riesgo LA/FT/FPADM puede ser validada en el portal <http://www.knowyourcountry.com/> el cual muestra y permite consultar indicadores relevantes para la gestión oportuna del riesgo a nivel país.

- Tratamiento de exintegrantes de FARC y desmovilizados :** Al momento que Casa Ferretera S.A., en aplicación de las herramientas tecnológicas adquiridas o con base a otros mecanismos, identifique la condición de desmovilizado o excombatiente de grupo armado de un potencial asociado, le corresponde al Oficial de Cumplimiento Casa Ferretera S.A. hacer las validaciones y constatar que la persona fue incluida dentro de los procesos de amnistía y reincorporación a la vida civil con base a las leyes y decretos que regulan estos programas a nivel nacional.

Aunque se prohíbe cualquier trato excluyente que atente contra derechos fundamentales de los ciudadanos colombianos, si le corresponde a la compañía conforme a los principios de la administración del riesgo orientar actividades que permitan:

- Proceso de Identificación:** Casa Ferretera S.A. podrá identificar la persona potencial, con la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil, la Visa Especial Residente Paz, la acreditación expedida por la Oficina del Alto Comisionado para la Paz o cualquier otro documento autorizado por una norma especial, que permita identificar a esta población.
- Verificación de la condición de desmovilizado:** Casa Ferretera S.A. debe verificar la condición de reincorporado a través de la Agencia de Normalización y Reincorporación o de cualquier mecanismo al que haga referencia el Decreto Ley 899 de 2017 o cualquier norma que haga sus veces. Para validar la condición de desmovilizado se debe ingresar al siguiente link y completar la información requerida: <https://sara.reincorporacion.gov.co/es/OACP/InformePPRS>.
- Monitoreo y Seguimiento:** El Oficial de Cumplimiento de Casa Ferretera S.A.

	<b>MANUAL SAGRILAFT</b> Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral LA/FT/FPADM	<b>MI</b> <b>Versión 3</b> <b>Pág.79/103</b>
---	--	--

debe llevar a cabo un control y monitoreo continuo y diferencial de estas personas, con el propósito de:

- Conocer e identificar su patrón transaccional.
- Hacer validaciones periódicas que permitan anticiparse a potenciales riesgos.
- Verificar periódicamente cambios o alteraciones en sus antecedentes judiciales.
- Chequear rutinariamente el Registro Único Empresarial con el propósito de conocer si la persona ha constituido o aparece como propietario de empresas o tiene participación en alguna sociedad.

En el momento en que el gobierno nacional, defina el nuevo estatuto de prevención y lucha contra las finanzas ilícitas incluido dentro del acuerdo de paz, Casa Ferretera S.A. adecuará sus controles y los mecanismos necesarios que le permitan el cumplimiento normativo, en lo que resulte aplicable.

#### **6.4 Señales de alerta**

Las señales de alerta y tipologías son instrumentos diseñados para la prevención, detección, investigación y judicialización del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo. A través de estas herramientas se identifican comportamientos atípicos que pueden desencadenar acciones sospechosas, detrás de las cuales se pueden estar empleando métodos para el blanqueo de capitales y el fondeo de grupos terroristas. Las Señales de Alerta son aquellas situaciones que al ser analizadas se salen de los comportamientos particulares de los clientes o del mercado, considerándose atípicas y que, por tanto, requieren mayor análisis para determinar si existe una posible operación de lavado de activos o financiación del terrorismo.

Lo que hace una Señal de Alerta es facilitar el reconocimiento de una posible operación de lavado de activos o financiación del terrorismo. A este respecto, es importante mencionar que no todas las operaciones que presentan comportamientos atípicos e inusuales son efectuadas por organizaciones criminales, por lo cual, la identificación señales de alerta no es motivo suficiente para generar un reporte inmediato a la UIAF.

	<b>MANUAL SAGRILAFT</b> Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral LA/FT/FPADM	<b>MI</b> <b>Versión 3</b> <b>Pág.80/103</b>
---	--	--

Las señales de alerta son los hechos, situaciones, eventos o cuantías que llaman la atención y justifican un mayor análisis por parte de los empleados de Casa Ferretera S.A., por cuanto escapan a lo que la experiencia ha establecido como normal y pueden ameritar un reporte al Oficial de Cumplimiento.

Las señales de alerta han sido tomadas de las guías interpretativas de "señales de alerta" publicadas por la UIAF, el GAFILAT y de los Manuales de Riesgo de Lavado de Activos en Instrumentos Financieros Versión 1 y 2 publicado por la Oficina de la ONU contra la Droga y el Delito; se encuentran descritas en los procedimientos de vinculación de las contrapartes.

**Señales a tener en cuenta por la compañía Casa Ferretera S.A.**

**Respecto de operaciones o actividades con Contrapartes, relacionadas con:**

- Personas naturales o jurídicas que no estén plenamente identificadas;
- Asociados o empleados con antecedentes judiciales de LA/FT; y
- Nuevos asociados que hayan sido aceptados o vinculados sin verificar previamente el origen de los recursos que aportan.

**Respecto de operaciones, negocios o contratos que representen, tengan por objeto o involucren:**

- Alto volumen en efectivo sin justificación aparente;
- Bienes muebles o inmuebles a precios considerablemente distintos a los normales del mercado;
- Operaciones, negocios o contratos relevantes que no consten por escrito;
- Pagos de operaciones con recursos derivados de giros internacionales provenientes de varios remitentes a favor de un mismo beneficiario, o de un mismo remitente a favor de varios destinatarios, sin una relación aparente.
- Operaciones con subcontratistas que no han sido identificados.
- Operaciones comerciales o negocios con las personas incluidas en las Listas vinculantes.
- Operaciones celebradas con Contrapartes domiciliadas o ubicadas en Áreas Geográficas designadas por GAFI como no cooperantes.
- Operaciones con Productos provenientes de actividades ilegales (incluyendo, entre otros, el contrabando);

	<b>MANUAL SAGRILAFT</b> Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral LA/FT/FPADM	<b>MI</b> <b>Versión 3</b> <b>Pág.81/103</b>
---	--	--

- Operaciones con Productos que no han sido debidamente nacionalizados; y
- Operaciones con Productos de venta restringida que no cuenten con las debidas autorizaciones o licencias.

**Respecto de operaciones con efectivo proveniente de, o relacionado con:**

- Países con un alto nivel de corrupción y de inestabilidad política;
- Depósitos de efectivo en cuentas bancarias personales o de empresas a partir de fuentes sin explicar;
- Documentación injustificada sobre, o no correspondan con, el origen o el propietario;
- Cantidad, valor o divisa no concordante con las circunstancias del portador;
- Transporte oculto de efectivo;
- Riesgo claro de seguridad en el método de transporte;
- Transporte con costos elevados en comparación con métodos alternativos de transporte;
- Facturación o ventas en efectivo no esperables en el sector económico;
- Gran aumento de facturación o ventas en efectivo procedentes de clientes no identificables; y
- Préstamos del extranjero recibidos en efectivo y en moneda local.

**Contrapartes no admitidas**

No se admitirán como contrapartes vinculadas con:

- Actividades relacionadas con la prostitución o pornografía
- Actividades relacionadas con el tráfico de drogas.
- Personas de dudosa integridad u honestidad, particularmente aquellas de las que se tenga conocimiento de que están vinculadas a cualquier tipo de delincuencia.
- Personas que estén incluidos en las listas de OFAC y Naciones Unidas indicadas anteriormente.
- Personas con negocios cuya naturaleza haga imposible la verificación de la

	<b>MANUAL SAGRILAFT</b> Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral LA/FT/FPADM	<b>MI</b> <b>Versión 3</b> <b>Pág.82/103</b>
---	--	--

- legitimidad de sus actividades o la procedencia de los fondos.
- Personas que rehúsan facilitar la información o documentación requerida.

### 6.5 Documentación de las actividades del SAGRILAFT

El presente procedimiento se aplica a todas las dependencias de Casa Ferretera S.A. con el fin de establecer los parámetros adecuados para el archivo y conservación de los documentos que hayan servido para la implementación de las etapas y los elementos del SAGRILAFT, y aquellos requeridos en la vinculación de los clientes y/o proveedores, en el proceso de conocimiento de éstos, y los que soportan sus operaciones, los cuales pueden ser requeridos por las autoridades competentes.

La documentación relacionada con el SAGRILAFT de Casa Ferretera S.A. deberá comprender como mínimo:

- Los documentos que soportan el diseño, desarrollo e implementación de las metodologías del SAGRILAFT.
- Los informes presentados a la Junta Directiva por parte del Oficial de Cumplimiento y la Revisoría Fiscal.
- Los documentos mediante los cuales las autoridades requieren información y sus respuestas.
- Los soportes de los análisis de operaciones inusuales y sospechosas.
- Los soportes de los procesos disciplinarios adelantados por eventuales incumplimientos del SAGRILAFT.
- Los planes y programas de capacitación desarrollados.
- Los certificados de los reportes internos y externos del SAGRILAFT.
- Toda la documentación adicional que soporte de alguna forma la ejecución del SAGRILAFT.

**Conservación y archivo de la documentación:** El archivo y custodia del Manual del SAGRILAFT y de los pronunciamientos de la Junta Directiva sobre el SAGRILAFT, los informes anuales sobre el funcionamiento del SAGRILAFT y los

	<b>MANUAL SAGRILAFT</b> Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral LA/FT/FPADM	<b>MI</b> <b>Versión 3</b> <b>Pág.83/103</b>
---	--	--

pronunciamientos de la Revisoría Fiscal, son responsabilidad del Oficial de Cumplimiento. También es responsable del archivo de los documentos y registros que evidencien la operación efectiva del SAGRILAFT, relacionada con operaciones inusuales y reporte de operaciones sospechosas (ROS), la cual archivará de manera centralizada y organizada secuencial y cronológicamente.

Ninguna persona diferente al Oficial de Cumplimiento tendrá acceso a las operaciones y la información de las personas o individuos que hayan sido determinadas como inusuales y reportadas como sospechosas a la UIAF. En el evento que el Oficial de Cumplimiento no encuentre procedente hacer un reporte de operación sospechosa, archivará toda la documentación aclaratoria del reporte, junto con el correspondiente reporte de operación inusual, dejando constancia de las razones por las que no se considera operación sospechosa sujeta de reporte a la UIAF.

**Archivo de la documentación soporte de la decisión de reporte a la UIAF:**

El Oficial de Cumplimiento conservará las copias de los documentos relacionados con los Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS), con el propósito que los registros de las operaciones celebradas permitan la reconstrucción de estas y pueda prestarse oportuna y adecuadamente colaboración con las autoridades judiciales o administrativas que lo requieran. Deberá archivar toda la documentación soporte del Reporte de Operaciones Sospechosas (ROS positivo), junto con el correspondiente reporte de operación inusual, dejando constancia de las razones por las cuales se considera operación sospechosa sujeta de reporte a la UIAF. Los documentos originales que soporten el reporte de operación sospechosa serán conservados con las debidas seguridades, a efectos de hacerlos llegar de manera completa y oportuna a la UIAF o a la fiscalía general de la Nación, cuando estas autoridades lo soliciten.

**Archivo de la documentación e información de los clientes y proveedores:**

La documentación soporte de los clientes y proveedores, serán almacenados y custodiados por el área o las personas que dispongan los reglamentos internos de cada proceso y conforme a las herramientas que Casa Ferretera S.A. dispone para tal propósito; garantizando la seguridad necesaria y el acceso restringido, procurando ante todo su conservación en el tiempo y garantizando solo su acceso al Representante Legal, los Órganos de Control y el Oficial de Cumplimiento.

	<b>MANUAL SAGRILAFT</b> Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral LA/FT/FPADM	<b>MI</b> <b>Versión 3</b> <b>Pág.84/103</b>
---	--	--

**Archivo de la documentación relacionada con otros factores de riesgo y las otras partes de interés:** La documentación relacionada con las demás partes de Interés con las cuales se desarrollan actividades propias del objeto social de Casa Ferretera S.A. deberá ser conservada y archivada con las debidas seguridades y restricciones de acceso y teniendo en cuenta lo que establecen los reglamentos internos para cada proceso.

**Tiempo de conservación de la documentación:** La documentación relacionada con el SAGRILAFT se conservará por un término de diez (10) años contados desde el cierre de aquéllos o la fecha del último asiento, documento o comprobante, conforme a lo señalado en el artículo 60 del Código de Comercio, concordante con el artículo 28 de la Ley 962 de 2005 (Ley anti trámites) y los artículos 12 y 13 de la Ley 527 de 1999.

Al cabo de este periodo, pueden ser destruidos, siempre que se cumpla las siguientes disposiciones:

- Que no medie solicitud de entrega de los mismos formulada por autoridad competente.
- Que se conserven en un medio técnico que garantice su posterior reproducción exacta y la preservación de su valor probatorio, conforme a lo previsto en los Decretos 2527 de 1950, 3354 de 1954 y 2620 de 1993 y en el artículo 12 de la Ley 527 de 1999.
- En los casos de fusión, la compañía absorbente debe garantizar la continuidad en el estricto cumplimiento de esta disposición.
- En caso de liquidación corresponde al liquidador adoptar las medidas necesarias para garantizar el archivo y protección de los documentos del SAGRILAFT, de acuerdo con lo señalado en el numeral 21 del artículo 5º del Decreto 2418 de 1999.
- Respecto de los documentos que soportan la decisión de determinar una operación como sospechosa, se deberá disponer la conservación centralizada, secuencial y cronológica con las debidas seguridades, junto con el respectivo reporte a la UIAF, con el propósito de que estén disponibles

	<b>MANUAL SAGRILAFT</b> Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral LA/FT/FPADM	<b>MI</b> <b>Versión 3</b> <b>Pág.85/103</b>
---	--	--

o a disposición de las autoridades competentes cuando éstas los soliciten. Dicha información debe ser administrada por el Oficial de Cumplimiento.

## 6.6 Reportes

El revisor fiscal, a pesar de la obligación de guardar la reserva profesional en todo aquello que conozca debido al ejercicio de su profesión, en virtud de la responsabilidad inherente a sus funciones y conforme a los casos en que dicha reserva pueda ser levantada, tiene el deber de revelar información cuando así lo exija la ley. Así, por ejemplo, cuando en el curso de su trabajo un revisor fiscal descubre información que lleva a la sospecha de posibles actos de LA/FT/FPAMD, tiene la obligación de remitir estas sospechas a la autoridad competente.

El revisor fiscal y el oficial de cumplimiento de conformidad con la ley deben registrarse a nombre propio y solicitar usuario y contraseña en el link SIREL administrado por la UIAF, para el envío de los ROS. el tiempo establecido para este proceso es de diez (10) días hábiles y se realiza totalmente en línea.

El revisor fiscal y el oficial de cumplimiento tienen la autonomía para realizar los ROS como personas responsables de informar cualquier irregularidad ante la UIAF, deben dejar por escrito prueba del envío del ROS dentro de los 6 meses siguientes a su identificación.

El Reporte de Operaciones Sospechosas ROS debe ser enviado de manera inmediata a través del Sistema de Reporte en Línea SIREL por parte del oficial de cumplimiento, entendiéndose por inmediato el momento a partir del cual el oficial de cumplimiento toma la decisión de catalogar la operación como sospechosa.

**Reportes de Operaciones Intentadas u Operaciones Inusuales al Oficial de Cumplimiento:** Todos los empleados de Casa Ferretera S.A. que detecten una operación que se sale del comportamiento habitual o normal del cliente, proveedor, empleado y Accionistas deben inmediatamente reportar la Operación Intentada u Operación Inusual al Oficial de Cumplimiento a través del correo electrónico

	<b>MANUAL SAGRILAFT</b> Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral LA/FT/FPADM	<b>MI</b> <b>Versión 3</b> <b>Pág.86/103</b>
---	--	--

corporativo [sagrilaft@casafferretera.com](mailto:sagrilaft@casafferretera.com). Se deben conservar los soportes que dieron lugar a identificar, analizar y calificar una operación inusual.

**Reportes de Operaciones Sospechosas a la UIAF:** El Oficial de Cumplimiento deberá, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la fecha en la que reciba el reporte de la operación, determinará si la Operación Intentada y/u Operación Inusual es efectivamente una Operación Sospechosa. En caso de determinar que se trata de una operación sospechosa el Oficial de Cumplimiento deberá de forma inmediata realizar el reporte de operación sospechosa a la UIAF a través del sistema de reporte en línea SIREL y conservar la evidencia que le permitió catalogar el ROS garantizando la reserva del reporte de una operación sospechosa remitido a la UIAF, según lo previsto en la Ley 526 de 1999 y demás normas que las adicionen, modifiquen o sustituyan. La presentación de un ROS ante la UIAF no constituye una denuncia penal. Por lo tanto, para los efectos del reporte, no es necesario que Casa Ferretera S.A. tenga certeza de que se trata de una actividad delictiva ni se requiere identificar el tipo penal o verificar que los recursos tengan origen ilícito. Sólo se requerirá que la operación sea catalogada como Operación Sospechosa en los términos definidos en el Capítulo X. No obstante, por no tratarse de una denuncia penal, no se exime a Casa Ferretera S.A. ni a sus Administradores de la obligación de denuncia, cuando a ello hubiere lugar.

De acuerdo con lo anterior, se considerarán como razones objetivas para calificar una operación como sospechosa, entre otros, los siguientes criterios:

- Incrementos (patrimonial, de ingresos, de operaciones, de cantidades, etc.) no justificados o por fuera de los promedios del respectivo sector o actividad económica.
- Presunto uso indebido de identidades, por ejemplo: uso de números de identificación inexistentes, números de identificación de personas fallecidas, suplantación de personas, alteración de nombres.
- Presentación de documentos o datos o información presuntamente falsa.
- Actuación en nombre de terceros o negocios con posibilidades de testaferrato.

	<b>MANUAL SAGRILAFT</b> Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral LA/FT/FPADM	<b>MI</b> <b>Versión 3</b> <b>Pág.87/103</b>
---	--	--

- Realización de operaciones ficticias o simuladas, como el uso de empresas aparentemente de fachada, de papel o pantalla.
- Relación con personas vinculadas o presuntamente vinculadas a actividades delictivas.
- Relación con bienes de presunto origen ilícito.
- Fraccionamiento o uso indebido del dinero en efectivo.

Una vez calificada una operación como sospechosa por parte del Oficial de Cumplimiento, en forma inmediata se debe informar a la UIAF a través del respectivo Reporte de Operaciones Sospechosas (ROS), de acuerdo con los procedimientos y metodología señalada por esa entidad.

Cuando las operaciones, negocios y contratos intentados son el motivo del reporte ROS, Casa Ferretera S.A. rechazará inmediatamente dicha actuación y no se perfeccionará tal operación o vínculo contractual con Casa Ferretera S.A. La detección de una operación sospechosa de una persona natural o jurídica vinculada con Casa Ferretera S.A., no implica la terminación de la relación contractual o comercial. Una vez detectada la operación, calificada como sospechosa y reportada a la UIAF, el Oficial de Cumplimiento junto con la Alta Dirección decidirán sobre la continuidad o no de la relación contractual o comercial.

En caso afirmativo, se debe mantener una vigilancia especial sobre el cliente, accionista, proveedor, empleado o tercero vinculado y sus operaciones, para detectar posibles nuevas transacciones inusuales.

En caso negativo, el área pertinente deberá realizar los procedimientos necesarios para la desvinculación o cancelación del vínculo contractual o comercial.

Tanto el ROS como los estudios y análisis previos a la calificación de la operación como sospechosa, se encuentran sujetos a una reserva legal, por lo que debe ser manejada con confidencialidad y secreto por todos los empleados y relacionados

	<b>MANUAL SAGRILAFT</b> Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral LA/FT/FPADM	<b>MI</b> <b>Versión 3</b> <b>Pág.88/103</b>
---	--	--

con Casa Ferretera S.A. sin perjuicio de las sanciones aquí previstas. Bajo ninguna circunstancia se dará a conocer la información de las operaciones reportadas como sospechosas a la UIAF. Lo anterior será sancionado de acuerdo con el Reglamento Interno de Trabajo, Código de ética y demás normas o reglamentos.

**Deber de denuncia:** Conforme con lo consagrado en el artículo 27 del Código de Procedimiento Penal el cual establece que "Toda persona debe denunciar a la autoridad las conductas punibles de cuya comisión tenga conocimiento..." Todo empleado, contratista de Casa Ferretera S.A., tiene el deber de denunciar cualquier actividad o conducta que por sus características pueda servir como medio para la ejecución o promoción de alguna actividad delictiva.

En Casa Ferretera S.A. estamos comprometidos en promover una cultura ética donde actuar con integridad es lo primero, por lo anterior, las represalias son inaceptables en nuestra compañía. Queremos que las personas se sientan cómodas presentando cualquier inquietud, por lo que, como empresa, no toleramos represalias ni venganza contra ninguna persona que alce la voz de buena fe sobre sospechas de comportamiento poco ético o ilegal.

**Ausencias de Reporte de Operaciones Sospechosas (AROS) a la UIAF:** En caso de que durante el trimestre no se presenten reportes de operaciones sospechosas, el Oficial de Cumplimiento dentro de los diez (10) días calendario siguiente al vencimiento del respectivo trimestre deberá reportar a la UIAF la Ausencia de Reporte de Operaciones Sospechosas (AROS).

**Reportes Internos:** Los Empleados de Casa Ferretera S.A. que detecten una operación inusual y/o sospechosa, deberán informar al Oficial de Cumplimiento de forma inmediata, indicando las razones por las cuales califican la operación como inusual, por medio correo electrónico o comunicación escrita o de comunicación verbal, si la urgencia o las circunstancias así lo ameritan.

El Oficial de Cumplimiento, o el funcionario que él designe, a su vez evaluará y analizará los reportes con el propósito de establecer si en efecto se trata o no de una operación inusual. Se debe llevar una relación de los reportes que se detecten, para que el Oficial de Cumplimiento pueda evaluar el adecuado funcionamiento del SAGRILAFT.

**Procedimiento para atender los requerimientos de información por parte de autoridades competentes:** Los requerimientos de información en materia de

	<b>MANUAL SAGRILAFT</b> Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral LA/FT/FPADM	<b>MI</b> <b>Versión 3</b> <b>Pág.89/103</b>
---	--	--

prevención y control del LA/FT/FPADM que sean realizados por parte de las autoridades competentes deben ser atendidos por el Oficial de Cumplimiento de Casa Ferretera S.A. Es de máxima importancia atender oportunamente y con la mayor eficacia, las solicitudes, requerimientos o peticiones que realicen las autoridades competentes.

Son competentes para requerir información, la Superintendencia, la UIAF, las autoridades judiciales (jueces, fiscales, policía judicial, INTERPOL), sólo con fines probatorios dentro de procesos adelantados ante sus despachos en lo que corresponde a sus funciones y los órganos con funciones de policía judicial.

Los oficios y requerimientos que se reciban en Casa Ferretera S.A., en los cuales se solicite información por parte de las autoridades competentes relacionadas con las contrapartes o cualquier otra parte de interés, deben ser remitidos al Oficial de Cumplimiento quien se encargará de atenderlos en coordinación de contraloría de acuerdo al siguiente procedimiento:

- Consultar el número de identificación en el software o aplicativo, según el caso.
- Si el número consultado aparece con registro en la base de datos, se debe documentar de acuerdo con la solicitud del organismo que está requiriendo la información.
- Si no aparece en la base de datos, dejar el correspondiente soporte.
- Redactar la respuesta y enviar dentro de la oportunidad establecida en el oficio.
- La contraloría de Casa Ferretera S.A., velará por su radicación y adecuada conservación de la respuesta.

En las visitas de investigación por parte de las autoridades del estado se cumplirán con los siguientes controles:

- Solicitud de identificación a las personas que representen la autoridad competente.

	<b>MANUAL SAGRILAFT</b> Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral LA/FT/FPADM	<b>MI</b> <b>Versión 3</b> <b>Pág.90/103</b>
---	--	--

- Carta de presentación de la autoridad cuando aplica.
- Confirmación telefónica con la autoridad competente, de ser necesario.
- Presentación del oficio de requerimiento, cuando la autoridad competente requiera documentos originales, la carta de entrega de los respectivos documentos será suscrita por el Representante Legal de Casa Ferretera S.A.

## 7. Consideraciones adicionales sobre el ámbito de aplicación

**Disposiciones Finales:** Cualquier modificación de este SAGRILAFT debe ser aprobada previamente por la Junta Directiva de Casa Ferretera S.A. Los órganos autorizados para coordinar la actualización y formalización de los cambios y ajustes del presente Manual SAGRILAFT, es el Representante Legal y el Oficial de Cumplimiento de Casa Ferretera S.A.

Este manual es una herramienta de trabajo por lo tanto toda actualización deberá efectuarse con prontitud y cuidado. Finalmente, el incumplimiento de alguno de los procedimientos, mecanismos o instrumentos contenidos en este manual, se considerará como una práctica insegura y no autorizada que interfiere directamente con el logro de los objetivos de este SAGRILAFT, es decir, disminuir y minimizar el riesgo que Casa Ferretera S.A. sea utilizada para actividades delictivas asociadas al lavado de activos y la financiación del terrorismo.

**Plazos para el cumplimiento:** Casa Ferretera S.A. debe enviar un oficio a la Superintendencia de Sociedades en el término establecido quince (15) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo para la adopción del SAGRILAFT, informando acerca de su calidad de Entidad Obligada.

Casa Ferretera S.A. al 31 de diciembre de cualquier año, que dejare de cumplir con los requisitos establecidos, continuará como Entidad Obligada por un periodo

	<b>MANUAL SAGRILAFT</b> Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral LA/FT/FPADM	<b>MI</b> <b>Versión 3</b> <b>Pág.91/103</b>
---	--	--

mínimo de permanencia adicional de tres (3) años a partir de dicha fecha e informará por escrito a la Superintendencia dentro del mes siguiente a la fecha en la que tal circunstancia ocurra.

## 8. Régimen sancionatorio

**Medidas para Asegurar el Cumplimiento de las Políticas del SAGRILAFT:** El incumplimiento de las normas, políticas y procedimientos del SAGRILAFT por parte de los empleados de Casa Ferretera S.A., promueve una exposición en mayor grado al riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo, lo cual puede generar la imposición de sanciones por parte de las autoridades pertinentes que ejercen labores de inspección, vigilancia y control.

Por lo anterior, para Casa Ferretera S.A. resulta pertinente implementar un procedimiento para aplicar las medidas sancionatorias a que haya lugar, en el evento de que los empleados, clientes, proveedores o demás relacionados con la operación de la empresa, incumplan con los protocolos, políticas y procedimientos definidos para el funcionamiento del SAGRILAFT.

Este procedimiento aplica a todos los empleados en general, sin ninguna distinción en relación con jerarquía, cargo, rol o función que desempeñen.

- Se espera que los empleados de Casa Ferretera S.A. acaten y cumplan las diferentes disposiciones, medidas y controles implementados para el buen funcionamiento del SAGRILAFT. En caso de detectar a un empleado en asuntos de lavado de dinero, debemos reportar al correo [sagriaft@casaferretera.com](mailto:sagriaft@casaferretera.com) para que el caso sea llevado y revisado por el oficial de cumplimiento y Gerencia junto con gestión humana tomen las acciones según corresponda a la ley. Y de comprobarse que la denuncia es real, ellos tomarán la decisión que corresponda.
- El Área de Recurso Humanos y gerencia serán responsables de adelantar las acciones administrativas a las que haya lugar, cuando cualquier empleado falte o incumpla las políticas, procedimientos y controles implementados.
- Los líderes o gerentes de área son los responsables de velar porque los empleados acaten y cumplan las normas, políticas y procedimientos establecidos en este manual. De encontrar fallas o inconsistencias, deberán

	<b>MANUAL SAGRILAFT</b> Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral LA/FT/FPADM	<b>MI</b> <b>Versión 3</b> <b>Pág.92/103</b>
---	--	--

reportarlas directamente al Oficial de Cumplimiento al correo.

- Las medidas para asegurar el cumplimiento de las políticas del SAGRILAFT pueden ser de tipo preventivo o de tipo correctivo, estas, deben estar alineadas con el Código de ética, el Reglamento Internode Trabajo, el Contrato de Trabajo y Manual del SAGRILAFT de Casa Ferretera S.A.

**Medidas de Tipo Preventivo:** Para estas, la Alta Dirección de Casa Ferretera S.A.:

- Se compromete a ejercer las atribuciones que tiene en relación con la prevención y control del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo, con el fin de respaldar las decisiones o recomendaciones del Oficial de Cumplimiento.
- Asignará los recursos humanos, tecnológicos y económicos necesarios para garantizar la adecuada ejecución de las labores de prevención y control del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo.
- Garantizará la independencia del Oficial de Cumplimiento en la ejecución de las actividades de prevención y control del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo.
- Garantizará la eficacia y eficiencia de los procesos relacionados con la prevención y control del riesgo lavado de activos y la financiación del terrorismo.

**Medidas de Tipo Correctivo:** Los empleados de Casa Ferretera S.A. deben tener en cuenta que toda conducta o acción que viole las normas y procedimientos para la prevención y control del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo, acarrear sanciones administrativas, penales, patrimoniales y laborales, consagradas en las normas vigentes.

**Procedimientos para la sanción de eventuales incumplimientos del SAGRILAFT:** El incumplimiento de las políticas y procedimientos establecidos en el presente manual, por parte de los empleados y trabajadores de Casa Ferretera S.A., dará lugar a las sanciones internas establecidas en el Reglamento Interno de trabajo, las cláusulas de los contratos laborales y el Código de Ética, y a las



**MANUAL SAGRILAFT**  
Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral  
LA/FT/FPADM

**MI**  
**Versión 3**  
**Pág.93/103**

sanciones penales y administrativas que de ese incumplimiento se puedan derivar, ya sean de carácter institucional y/o personal según sea el caso.

Casa Ferretera S.A. ha puesto en marcha procedimientos sancionatorios adecuados y efectivos, de conformidad con las normas laborales y disciplinarias, respecto de infracciones al SAGRILAFT cometidas por cualquier empleado o administrador.

El personal de Casa Ferretera S.A. que viole la política o los procedimientos LA/FT/FPADM está sujeto a medidas disciplinarias, que pueden incluir la suspensión o el despido. Casa Ferretera S.A. puede tratar de rescindir los contratos con los accionistas de Casa Ferretera S.A. y terceros que no deseen o no puedan representar o trabajar con Casa Ferretera S.A. de manera consistente con esta política. Cuando algún empleado de Casa Ferretera S.A. incurra en el incumplimiento o la violación de alguna de las prohibiciones establecidas en este Manual dará lugar a las investigaciones administrativas que sean del caso y a la imposición de las sanciones administrativas pertinentes a Casa Ferretera S.A., el Oficial de Cumplimiento, revisor fiscal o a sus administradores, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 86 de la Ley 222 de 1995, sin perjuicio de las acciones que correspondan a otras autoridades.

### **Siglas y Definiciones**

A continuación, se presentan los términos, siglas o abreviaturas más usados en el presente MANUAL SAGRILAFT con sus definiciones o significados, para su conocimiento, comprensión y aplicación.

#### **SIGLAS**

<b>LA/FT/FPADM</b>	Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.
<b>GAFI</b>	Grupo de Acción Financiera Internacional



**MANUAL SAGRILAFT**  
Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral  
LA/FT/FPADM

**MI**  
**Versión 3**  
**Pág.94/103**

<b>GAFILAT</b>	Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica
<b>EOSF</b>	Estatuto Orgánico del Sistema Financiero
<b>PEPS</b>	Personas Políticamente Expuesta
<b>UIAF</b>	Unidad de Información y Análisis Financiero
<b>SIREL</b>	Sistema de Reporte en Línea
<b>ROS</b>	Reporte de Operaciones Sospechosas
<b>SAGRILAFT</b>	Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y el Financiamiento de la Proliferación de armas de Destrucción Masiva

## TERMINOS

### A.

**Aceptación de riesgo:** Una decisión informada de aceptar las consecuencias y probabilidad de un riesgo en particular.

**Actividad ilícita:** Actividad contraria a lo que dispone la ley. Para el caso del contexto de este SAGRILAFT, corresponde a las transacciones que se tratan de prevenir, controlar, minimizar, detectar y reportar a través de los procedimientos redactados en este Manual.

**Activos:** Recurso económico presente controlado por la compañía como resultado de sucesos pasados.

**Administración del Riesgo:** La cultura, procesos y estructuras que están dirigidas hacia la administración efectiva de oportunidades potenciales y efectos adversos.

**Análisis de Riesgo:** Uso sistemático de la información disponible para determinar qué tan frecuentemente pueden ocurrir eventos específicos y la magnitud de sus consecuencias.

	<b>MANUAL SAGRILAFT</b> Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral LA/FT/FPADM	<b>MI</b> <b>Versión 3</b> <b>Pág.95/103</b>
---	--	--

**Asociados / Accionistas:** Son aquellas personas que son titulares de acciones (ordinarias y/o con dividendo preferencial sin derecho a voto) de Casa Ferretera S.A. y/o cualquiera de sus Compañías Subordinadas.

**Área Geográfica:** Zona del territorio en donde la compañía desarrolla su actividad.

**Autocontrol:** Es la voluntad del empresario y los administradores para detectar, controlar y gestionar de manera eficiente y eficaz los riesgos a los que está expuesta Casa Ferretera S.A.

#### B.

**Beneficiario Final:** Toda persona natural que, sin tener la condición de asociado, es la propietaria, destinataria o tiene control de al menos el 5% de la persona jurídica que actúa como asociado. De igual forma, se considera beneficiario final, la persona natural que se encuentre autorizada o facultada para disponer de los mismos. Asimismo, por cuenta de quien se lleva a cabo una transacción, sobre quien recaen los efectos económicos de una transacción.

#### C.

**Canal de Distribución:** Estructura propia o externa a través de la cual se promocionan y venden los productos o servicios de Casa Ferretera S.A.

**Chequeo en listas:** Actividad por medio de la cual, se coteja o verifica si los directivos, los empleados, los proveedores, contratistas, y otras partes de interés se encuentran en las Listas restrictivas nacionales e internacionales utilizadas por Casa Ferretera S.A.

**Cliente:** Es toda persona natural o jurídica con la cual Casa Ferretera S.A. establece y mantiene una relación contractual o legal para el suministro de cualquier producto o servicio.

**Clientes de Alto Riesgo:** Son aquellas personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que mantienen una relación contractual con Casa Ferretera S.A. y tienen una actividad económica adicional riesgosa o se encuentran en una jurisdicción riesgosa, de acuerdo con el análisis realizado por la Compañía.

	<b>MANUAL SAGRILAFT</b> Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral LA/FT/FPADM	<b>MI</b> <b>Versión 3</b> <b>Pág.96/103</b>
---	--	--

**Compañía obligada:** Hace referencia a la compañía que se encuentra obligada a darle cumplimiento en lo previsto en el capítulo X de Circular Externa 100-000016 de 2020 emitida por SuperSociedades Y sus modificaciones.

**Contraparte:** Cualquier persona natural o jurídica con la que la compañía tenga vínculos comerciales, de negocios, contractuales o jurídicos de cualquier orden. Entre otros son contrapartes: empleados, clientes, contratistas y proveedores de productos de la compañía.

**Controles:** Son políticas, procesos, dispositivos, prácticas u otras acciones ejecutadas en Casa Ferretera S.A. Informática por sus empleados y administradores encaminadas a prevenir el lavado de activos y la financiación del terrorismo

**Control del Riesgo de LA/FT/FPADM:** Comprende la implementación de políticas, procesos, prácticas u otras acciones existentes que actúan para minimizar el riesgo LA/FT/FPADM en las operaciones, negocios o contratos que realice Casa Ferretera S.A.

**D.**

**Debida Diligencia:** Son las medidas necesarias al momento de establecer una relación contractual o de negocios basado en el comportamiento que tendría un buen padre de familia o un buen hombre de negocios. Equivale a ejecutar algo con suficiente cuidado. Existen dos interpretaciones sobre la utilización de este concepto en la actividad empresarial. La primera, se concibe como actuar con el cuidado que sea necesario para prevenir la posibilidad de llegar a ser considerado culpable por negligencia y de incurrir en las respectivas responsabilidades administrativas, civiles o penales. La segunda, de contenido más económico y más proactiva, se identifica como el conjunto de procesos necesarios para poder adoptar decisiones suficientemente informadas.

**Debida Diligencia Intensificada:** Es el término con el que se sugiere a las empresas públicas o privadas a tomar medidas o precauciones adicionales al momento de establecer una relación contractual o de negocios, basado en el comportamiento que tendría un buen padre de familia o un buen hombre de negocios, para identificar posibles riesgos o actividades posiblemente ocultas.

	<b>MANUAL SAGRILAFT</b> Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral LA/FT/FPADM	<b>MI</b> <b>Versión 3</b> <b>Pág.97/103</b>
---	--	--

## E.

**Empleado:** Es toda persona natural que de manera personal y habitual desempeña un cargo o trabajo dentro de Casa Ferretera S.A. a cambio de una remuneración.

**Evaluación de Riesgos:** Proceso utilizado para determinar las prioridades de administración de riesgos al comparar un determinado nivel de riesgo respecto de estándares predeterminados, niveles de riesgo objetivos u otro criterio.

**Evento de Riesgo:** incidente o situación de LA/FT/FPADM que ocurre en Casa Ferretera S.A. durante un intervalo particular de tiempo.

## F.

**Factores de Riesgo LA/FT/FPADM:** Posibles elementos o causas generadoras del Riesgo de LA/FT/FPADM para la compañía. Deberá identificarlos teniendo en cuenta a las contrapartes, los productos, las actividades, los canales y las jurisdicciones, entre otros.

**Fuentes de Riesgo:** Son los agentes generadores de riesgo de LA/FT/FPADM en una empresa y se deben tener en cuenta para identificar las situaciones que puedan generarle este riesgo en las operaciones, negocios o contratos que realiza.

**Financiación del Terrorismo:** Delito que comete toda persona que incurra en alguna de las conductas descritas en el artículo 345 del Código Penal Colombiano, así como aquellas consideradas como tal por la legislación internacional aplicable.

**Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva o FPADM:** es todo acto que provea fondos o utilice servicios financieros, en todo o en parte, para la fabricación, adquisición, posesión, desarrollo, exportación, trasiego de material, fraccionamiento, transporte, transferencia, depósito o uso dual para propósitos ilegítimos en contravención de las leyes nacionales u obligaciones internacionales, cuando esto último sea aplicable.

## G.

**GAFI:** Organismo intergubernamental cuyo propósito es elaborar y promover medidas para combatir el lavado de activos y la financiación del terrorismo.

	<b>MANUAL SAGRILAFT</b> Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral LA/FT/FPADM	<b>MI</b> <b>Versión 3</b> <b>Pág.98/103</b>
---	--	--

**GAFILAT:** Es el grupo regional del GAFI que promueve la lucha contra el lavado de activos y la financiación del terrorismo. Colombia es miembro activo de GAFILAT.

**Gestión del Riesgo de LA/FT/FPADM:** Consiste en la adopción de políticas que permitan prevenir y controlar el riesgo de LA/FT/FPADM.

#### H.

**Herramientas:** Son los medios que utiliza Casa Ferretera S.A. para prevenir que se presente el riesgo de LA/FT/FPADM y para detectar operaciones intentadas, inusuales o sospechosas. Dentro de dichas herramientas se deben mencionar, entre otras, las señales de alerta, indicadores de operaciones inusuales, programas para administración de riesgos empresariales y hojas electrónicas de control.

#### J.

**Jurisdicción:** Lugar o ubicación geográfica en el que se promocionan, venden los productos o se prestan los servicios de Casa Ferretera S.A., ya sean locales o internacionales.

#### L.

**Lavado de Activos (Ley 1121 de 2006, Artículo 17):** El que adquiera, resguarde, invierta, transporte, transforme, custodie o administre bienes que tengan su origen mediato o inmediato en actividades de tráfico de personas, extorsión, enriquecimiento ilícito, secuestro extorsivo, rebelión, tráfico de armas, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas, tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias sicotrópicas, delitos contra el sistema financiero, delitos contra la administración pública, o vinculados con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir, o les dé a los bienes provenientes de dichas actividades apariencia de legalidad o los legalice, oculte o encubra la verdadera naturaleza, origen, ubicación, destino, movimiento o derecho sobre tales bienes o realice cualquier otro acto para ocultar o encubrir su origen ilícito.

**Listas Vinculantes:** Aquellas listas de personas y entidades asociadas con organizaciones terroristas que son vinculantes para Colombia bajo la legislación colombiana (artículo 20 de la Ley 1121 de 2006) y conforme al derecho internacional,

	<b>MANUAL SAGRILAFT</b> Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral LA/FT/FPADM	<b>MI</b> <b>Versión 3</b> <b>Pág.99/103</b>
---	--	--

incluyendo pero sin limitarse a las Resoluciones 1267 de 1999, 1373 de 2001, 1718 y 1737 de 2006, 1988 y 1989 de 2011, y 2178 de 2014 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, y todas aquellas que le sucedan, relacionen y complementen, y cualquiera otra lista vinculante para Colombia (como las listas de terroristas de los Estados Unidos de América, la lista de la Unión Europea de Organizaciones Terroristas y la lista de la Unión Europea de Personas Catalogadas como Terroristas). La Superintendencia de Sociedades mantendrá en su página web un listado de las Listas Vinculantes para Colombia como una guía, sin que estas sean taxativas.

**Listas internacionales:** A nivel internacional se cuenta entre otros con las listas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (Lista ONU), que son vinculantes para Colombia y otras sugeridas como la Lista Clinton (hoy Lista OFAC) en la cual se incluyen personas naturales o jurídicas que han sido designadas por estar vinculadas principalmente al narcotráfico y la Lista de INTERPOL.

- **Lista ONU:** Lista vinculante para Colombia elaborada por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y preparada por los distintos Comités de Sanciones de dicho Organismo. Esta lista hace referencia exclusivamente a personas u organizaciones relacionadas con el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de armas de destrucción masiva. La Lista incluye a los individuos y entidades que pertenezcan o estén relacionados con Al-Qaeda, el Estado Islámico, los Talibanes, y otros grupos terroristas.
- **Lista Clinton:** También denominada Lista OFAC; esta Lista hace referencia a una "lista negra" de compañías y personas sospechosas de tener relaciones con dineros provenientes del narcotráfico. La lista es emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros (Office of Foreign Assets Control (OFAC)) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos. La Lista Clinton es una Lista Restrictiva.
- **Lista de Interpol:** En esta Lista se incluyen los individuos más buscados por la justicia a nivel mundial.

**Listas Nacionales a nivel nacional se cuenta entre otros con:**

- **Lista de la Contraloría General de la Nación:** Relativa a las personas que han tenido relaciones comerciales con ese organismo y han sido sancionados, más conocida como el Boletín de responsables fiscales.
- **La base de datos de la Procuraduría General de la Nación,** relativa a los

	<b>MANUAL SAGRILAFT</b> Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral LA/FT/FPADM	<b>MI</b> <b>Versión 3</b> <b>Pág.100/103</b>
---	--	---

antecedentes disciplinarios de las personas en general.

- **La base de datos de la Policía Nacional**, relativa a los antecedentes judiciales de las personas en general.
- **Lista de la DIAN**, relativas a las personas naturales o jurídicas que han sido identificadas como proveedores ficticios y Otros.

#### M.

---

**Matriz de Riesgo LA/FT/FPADM:** Es uno de los instrumentos que le permite a la compañía identificar, individualizar, segmentar, evaluar y controlar los Riesgos LA/FT/FPADM a los que se podría ver expuesta, conforme a los Factores de Riesgo LA/FT/FPADM identificados.

**Medidas Razonables:** Son las acciones suficientes, apropiadas y medibles en calidad y cantidad para mitigar el Riesgo LA/FT/FPADM, teniendo en cuenta los riesgos propios de la compañía y su materialidad.

**Máximo Órgano Social:** Es la Junta Directiva

**Monitoreo:** Es el proceso continuo y sistemático mediante el cual se verifica la eficiencia y la eficacia de una política o de un proceso, mediante la identificación de sus logros y debilidades para recomendar medidas correctivas tendientes a optimizar los resultados esperados. Es condición para rectificar o profundizar la ejecución y para asegurar la retroalimentación entre los objetivos, los presupuestos teóricos y las lecciones aprendidas a partir de la práctica.

#### O.

---

**Oficial de Cumplimiento:** Persona natural designada por la compañía que está encargada de promover, desarrollar y velar por el cumplimiento de los procedimientos específicos de prevención, actualización y mitigación del Riesgo LA/FT/FPADM, y cuyo perfil se señala más adelante.

**Omisión de Denuncia de Particular:** Consiste en tener conocimiento de la comisión de los delitos señalados en el artículo 441 del Código Penal Colombiano y

	<b>MANUAL SAGRILAFT</b> Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral LA/FT/FPADM	<b>MI</b> <b>Versión 3</b> <b>Pág.101/103</b>
---	--	---

no denunciarlos ante las autoridades competentes, así como aquella considerada como tal por la legislación internacional aplicable.

**Operación Intentada:** Se configura cuando se tiene conocimiento de la intención de una persona natural o jurídica de realizar una operación sospechosa, pero no se perfecciona por cuanto quien intenta llevarla a cabo desiste de la misma o porque los controles establecidos o definidos no permitieron realizarla. Estas operaciones tienen que ser reportadas única y exclusivamente a la UIAF en Colombia y/o a la autoridad local en aquellas jurisdicciones diferentes a la colombiana en la que se haya definido una a la que se deba sujetar alguna de las Compañías Subordinadas que operen en países diferentes.

**Operación Inusual:** Es aquella cuya cuantía o características no guardan relación con la actividad económica de los Clientes, o que por su número, por las cantidades transadas o por sus características particulares, se salen de los parámetros de normalidad establecidos.

**Operación Sospechosa:** Es aquella que por su número, cantidad o características no se enmarca dentro de los sistemas y prácticas normales de los negocios, de una industria o de un sector determinado y, además, que de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad que se trate, no ha podido ser razonablemente justificada. Cuando se detecten esta clase de operaciones, deben ser reportadas a la UIAF en Colombia y/o a la autoridad local en aquellas jurisdicciones diferentes a la colombiana en la que se haya definido una a la que se deba sujetar alguna de las Compañías Subordinadas que operen en países diferentes.

**Operación, transacción o movimientos de alto riesgo:** Son aquellas que presentan alta vulnerabilidad de ser utilizadas para lavar activos o financiar actividades terroristas.

## **P.**

**Personas Expuestas Políticamente (PEP):** significa personas expuestas políticamente, es decir, son los servidores públicos de cualquier sistema de nomenclatura y clasificación de empleos de la administración pública nacional y territorial, cuando en los cargos que ocupen, tengan en las funciones del área a la que pertenecen o en las de la ficha del empleo que ocupan, bajo su responsabilidad directa o por delegación, la dirección general, de formulación de políticas institucionales y de

	<b>MANUAL SAGRILAFT</b> Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral LA/FT/FPADM	<b>MI</b> <b>Versión 3</b> <b>Pág.102/103</b>
---	--	---

adopción de planes, programas y proyectos, el manejo directo de bienes, dineros o valores del Estado. Estos pueden ser a través de ordenación de gasto, contratación pública, gerencia de proyectos de inversión, pagos, liquidaciones, administración de bienes muebles e inmuebles.

**PEP de Organizaciones Internacionales:** son aquellas personas naturales que ejercen funciones directivas en una compañía internacional, tales como la Compañía de Naciones Unidas, Compañía para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y la Compañía de Estados Americanos, entre otros (vr.gr. directores, subdirectores, miembros de Junta Directiva o cualquier persona que ejerza una función equivalente).

**PEP Extranjeras:** son aquellas personas naturales que desempeñan funciones públicas prominentes y destacadas en otro país. En especial, las siguientes personas: (i) jefes de estado, jefes de gobierno, ministros, subsecretarios o secretarios de estado; (ii) congresistas o parlamentarios; (iii) miembros de tribunales supremos, tribunales constitucionales u otras altas instancias judiciales cuyas decisiones no admitan normalmente recurso, salvo en circunstancias excepcionales; (iv) miembros de tribunales o de las juntas directivas de bancos centrales; (v) embajadores; (vi) encargados de negocios; (vii) altos funcionarios de las fuerzas armadas; (viii) miembros de los órganos administrativos, de gestión o de supervisión de empresas de propiedad estatal; (ix) miembros de familias reales reinantes; (x) dirigentes destacados de partidos o movimientos políticos; y (xi) representantes legales, directores, subdirectores, miembros de la alta gerencia y miembros de la Junta de una compañía internacional (jefes de estado, políticos, funcionarios gubernamentales, judiciales o militares de alta jerarquía y altos ejecutivos de empresas estatales).

**Políticas:** Son los lineamientos, orientaciones o aspectos que fundamentan la prevención y el control del riesgo de LA/FT/FPADM en Casa Ferretera S.A. Deben hacer parte del proceso de gestión del riesgo de LA/FT/FPADM.

**Producto:** Bienes y servicios que ofrece Casa Ferretera S.A. en desarrollo de su objeto social.

	<b>MANUAL SAGRILAFT</b> Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral LA/FT/FPADM	<b>MI</b> <b>Versión 3</b> <b>Pág.103/103</b>
---	--	---

## R.

**Reportes Internos:** Son aquellos que se manejan al interior de Casa Ferretera S.A., están dirigidos al Oficial de Cumplimiento y pueden ser efectuados por cualquier empleado o miembro de la compañía que tenga conocimiento de una posible operación intentada, inusual o sospechosa.

**Riesgo de LA/FT/FPADM:** Posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir la compañía por su propensión a ser utilizada directamente o a través de sus operaciones como instrumento para el Lavado de Activos y/o canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas o el Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, o cuando se pretenda el ocultamiento de Activos provenientes de dichas actividades. Las contingencias inherentes al LA/FT/FPADM se materializan a través de riesgos tales como el Riesgo de Contagio, Riesgo Legal, Riesgo Operativo, Riesgo Reputacional y los demás a los que se expone la compañía, con el consecuente efecto económico negativo que ello puede representar para su estabilidad financiera, cuando es utilizada para tales actividades.

**Riesgo de Contagio:** Es la posibilidad de pérdida que la compañía puede sufrir, directa o indirectamente, por una acción o experiencia de una Contraparte.

**Riesgo Legal:** Posibilidad de pérdida en que incurre la compañía al ser sancionada u obligada a indemnizar daños como resultado del incumplimiento de normas o regulaciones y obligaciones contractuales. Surge también como consecuencia de fallas en los contratos y transacciones, derivadas de actuaciones malintencionadas, negligencia o actos involuntarios que afectan la formalización o ejecución de contratos o transacciones

**Riesgo Operativo:** Es la posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos. Esta definición incluye el Riesgo Legal y el Riesgo Reputacional, asociados a tales factores.

**Riesgo Reputacional:** Es la posibilidad de pérdida en que incurre la compañía por desprestigio, mala imagen, publicidad negativa, cierta o no, respecto de la compañía y sus prácticas de negocios, que cause pérdida de clientes, disminución de ingresos o procesos judiciales.

	<b>MANUAL SAGRILAFT</b> Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral LA/FT/FPADM	<b>MI</b> <b>Versión 3</b> <b>Pág.104/103</b>
---	--	---

**Riesgo Inherente:** Es el nivel de riesgo propio de la actividad, sin tener en cuenta el efecto de los controles.

**Riesgo Residual:** Es el nivel resultante del riesgo después de aplicar los controles.

**ROS:** Es el Reporte de Operaciones Sospechosas.

## S.

**Casa Ferretera S.A. o La Empresa:** Es la compañía Casa Ferretera S.A. y todas las empresas que están subordinadas a ella.

**Segmentación:** Es el proceso por medio del cual se lleva a cabo la separación de elementos en grupos homogéneos al interior de ellos y heterogéneos entre ellos. La separación se fundamenta en el reconocimiento de diferencias significativas en sus características conocidas como variables de segmentación.

**Señales de Alerta:** Son circunstancias particulares que llaman la atención y justifican un mayor análisis que realiza la persona natural o jurídica.

**SIREL:** Sistema de Reporte en Línea, creado por la UIAF como un mecanismo para que los distintos sujetos obligados reporten periódicamente las transacciones objetivas y subjetivas conforme establece los instructivos y anexos técnicos aplicables a los diferentes sectores que deben adoptar sistemas para controlar el LA/FT/FPADM.

**Sujetos obligados a adoptar medidas de prevención del LA/FT/FPADM:** Las sociedades comerciales, sucursales de sociedades extranjeras y empresas unipersonales vigiladas por la Superintendencia de Sociedades y que tengan o llegaren a tener ingresos brutos iguales o superiores a 40.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV).

## T.

**Terceros:** Son las personas naturales o jurídicas con las cuales Casa Ferretera S.A. tiene vínculos de negocios, contractuales o jurídicos de cualquier orden. Para propósitos del presente Manual se hace referencia a clientes, proveedores, empleados, accionistas, aliados estratégicos y demás terceros vinculados.



**MANUAL SAGRILAFT**  
Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral  
LA/FT/FPADM

**MI**  
**Versión 3**  
**Pág.105/103**

**U.**

**UIAF:** Es una unidad administrativa especial, de carácter técnico, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público en Colombia, que tiene como objeto la prevención y detección de operaciones que puedan ser utilizadas para el lavado de activos o la financiación del terrorismo. Así mismo, impone obligaciones de reporte de operaciones a determinados sectores económicos.

**V.**

**Vinculados:** Todas aquellas personas naturales o jurídicas que tienen una relación contractual - verbal o escrita - con Casa Ferretera S.A., cualquiera sea su naturaleza

**Registros**

Matriz de riesgos

**Control de cambios**

VERSIÓN	FECHA	RAZÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
1	30/10/2021	Primera publicación.
2		
3	23/07/2022	Actualización de acuerdo con el diagnóstico inicial de la revisión del manual SAGRILAFT.

	Elaboró	Revisó	Aprobó
<b>Firma</b>		Ver acta de revisión y aprobación	Ver acta de revisión y aprobación
<b>Cargo</b>	Oficial de Cumplimiento	Contraloría	Gerencia General
<b>Nombre</b>	Alexandra Coronado	Jully Castillo	Junta Directiva
<b>Fecha de elaboración:</b> 07 octubre de 2021			
<b>Fecha de actualización:</b> 23 julio de 2022			